DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**para la**

**Contratación de Ejecución de las Obras:**

**Lote 1:**

“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMON, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO”

**Lote 2:**

“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE BAGAZAN, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO"

**LPN N.°: 001-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-Amazonía Rural**

***Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural***

**Contratante:** Programa Nacional de Saneamiento Rural

**País:**Perú

**Emitido el día:** 27 de octubre de 2020

Índice

[PARTE 1: Procedimientos de Licitación ………3](#_Toc526876917)

[Sección I. Instrucciones a los Licitantes 3](#_Toc526876918)

[Sección II. Datos de la Licitación 33](#_Toc526876919)

[Sección III. *Criterios de Evaluación y Calificación* *(sin Precalificación)* 45](#_Toc526876920)

[Sección IV. Formularios de la Oferta 67](#_Toc526876921)

[Sección V. Países Elegibles 109](#_Toc526876922)

[Sección VI. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas 110](#_Toc526876923)

[PARTE 2: Requisitos de las Obras 113](#_Toc526876924)

[Sección VII. Requisitos de las Obras 114](#_Toc526876925)

[PARTE 3: Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato 125](#_Toc526876926)

[Sección VIII. Condiciones Generales (CG) 126](#_Toc526876927)

[Sección IX. Condiciones Especiales (CE) 272](#_Toc526876928)

[Sección X. Formularios del Contrato 286](#_Toc526876929)

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

|  |
| --- |
| Sección I. Instrucciones a los Licitantes |

Índice de cláusulas

[A. Aspectos generales 5](#_Toc488940332)

[1. Alcance de la Oferta 5](#_Toc488940333)

[2. Fuente de financiamiento 5](#_Toc488940334)

[3. Prácticas corruptas y fraudulentas 6](#_Toc488940335)

[4. Licitantes Elegibles 6](#_Toc488940336)

[5. Materiales, equipos y servicios elegibles 9](#_Toc488940337)

[B. Contenido de los Documentos de Licitación 9](#_Toc488940338)

[6. Secciones de los Documentos de Licitación 10](#_Toc488940339)

[7. Aclaración de los Documentos de Licitación, visita al Sitio, reunión previa a la Licitación 10](#_Toc488940340)

[8. Enmienda de los Documentos de Licitación 12](#_Toc488940341)

[C. Preparación de las Ofertas 12](#_Toc488940342)

[9. Costo de la Licitación 12](#_Toc488940343)

[10. Idioma de la Oferta 12](#_Toc488940344)

[11. Documentos que conforman la Oferta 13](#_Toc488940345)

[12. Carta de la Oferta y Formularios y Listas 14](#_Toc488940346)

[13. Ofertas alternativas 14](#_Toc488940347)

14. Precios de la Oferta y Descuentos 15

[15. Monedas de la Oferta y de pago 16](#_Toc488940348)

[16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica 16](#_Toc488940349)

[17. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante 16](#_Toc488940350)

[18. Período de Validez de las Ofertas 17](#_Toc488940351)

[19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 18](#_Toc488940352)

[20. Formato y firma de la Oferta 20](#_Toc488940353)

[D. Presentación y apertura de las Ofertas 21](#_Toc488940354)

[21. Procedimiento para cerrar y marcar las Ofertas 21](#_Toc488940355)

[22. Plazo para la presentación de Ofertas 21](#_Toc488940356)

[23. Ofertas tardías 22](#_Toc488940357)

[24. Retiro, sustitución y modificación de Ofertas 22](#_Toc488940358)

[25. Apertura de Ofertas 23](#_Toc488940359)

[E. Evaluación y comparación de las Ofertas 24](#_Toc488940360)

[26. Confidencialidad 24](#_Toc488940361)

[27. Aclaración de las Ofertas 24](#_Toc488940362)

[28. Desviaciones, reservas y omisiones 25](#_Toc488940363)

[29. Determinación del cumplimiento de los requisitos 25](#_Toc488940364)

[30. Inconformidades no significativas 26](#_Toc488940365)

[31. Corrección de errores aritméticos 26](#_Toc488940366)

[32. Conversión a una única moneda 27](#_Toc488940367)

[33. Margen de preferencia 27](#_Toc488940368)

[34. Subcontratistas 27](#_Toc488940369)

[35. Evaluación de las Ofertas 28](#_Toc488940370)

[36. Comparación de las Ofertas 29](#_Toc488940371)

[37. Calificación del Licitante 29](#_Toc488940372)

[38. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar todas o cualquiera de las Ofertas 30](#_Toc488940373)

[F. Adjudicación del Contrato 30](#_Toc488940374)

[39. Criterios de adjudicación 30](#_Toc488940375)

[40. Notificación de la adjudicación 30](#_Toc488940376)

[41. Firma del Contrato 31](#_Toc488940377)

[42. Garantía de Cumplimiento 31](#_Toc488940378)

|  |  |
| --- | --- |
| **Sección I. Instrucciones a los Licitantes** | |
|  | A. Aspectos generales |
| Alcance de la Oferta | 1.1 En relación con el Llamado a Licitación que se especifica en los Datos de la Licitación (DDL), el Contratante, conforme se especifica en los DDL, emite estos Documentos de Licitación para la contratación de las Obras que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de este proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) se especifican en los DDL. |
|  | 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:   * + 1. Por el término “por escrito” se entiende comunicación en forma escrita con acuse de recibo;     2. Salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular;     3. Por “día” se entiende un día calendario; y     4. "ASSS" significa medidas ambientales, sociales (incluyendo explotación y abusos sexuales -EAS- y violencia de género -VBG-), seguridad y salud en el trabajo. |
| Fuente de Financiamiento | 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante, el “Prestatario”) especificado en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante, “fondos”) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) (en adelante, denominados el “Banco”) por el monto mencionado **en los DDL**, para el proyecto especificado **en los DDL**. El Prestatario pretende destinar una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emiten los presentes Documentos de Licitación. |
|  | 2.2 El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado, y este estará sujeto, en todos los aspectos, a las estipulaciones establecidas en el Convenio de Préstamo (u otro instrumento de financiamiento). El Convenio de Préstamo (u otro instrumento de financiamiento) prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo (u otro instrumento de financiamiento) para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes respecto de los cuales el Banco tenga conocimiento de la existencia de una prohibición por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de dicha organización. Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo (u otro instrumento de financiamiento) ni reclamar los fondos del Préstamo (u otro instrumento de financiamiento). |
| Prácticas Corruptas y Fraudulentas | 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de su política en materia de prácticas corruptas y fraudulentas descrita en la Sección VI.  3.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores y su personal, inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a todo proceso de Precalificación, presentación de ofertas y cumplimiento contractual (en el caso de una adjudicación), y permitir que ellos sean auditados por auditores designados por el Banco. |
| Licitantes Elegibles | 4.1 El Licitante podrá ser una firma que sea una entidad privada, una entidad gubernamental —sujeto a la cláusula 4.5 de las IAL— o cualquier combinación de estas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones. En el caso de una APCA, todos sus miembros serán solidariamente responsables de la ejecución del Contrato, de acuerdo con sus términos. La APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a llevar a cabo todas las operaciones en nombre y representación de todos y cualquiera de los integrantes de la APCA durante el Proceso Licitatorio y, en caso de que esta obtenga la adjudicación, durante la ejecución del Contrato. Salvo que se especifique **en los DDL**, no hay límite para la cantidad de integrantes que pueden conformar una APCA. |
|  | 4.2 Los Licitantes no podrán tener ningún conflicto de intereses. Todo Licitante para quien se determine la existencia de un conflicto de intereses será descalificado. Podrá considerarse que un Licitante tiene un conflicto de intereses a los efectos de este Proceso Licitatorio si el Licitante:   * + 1. controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante o es controlado junto a otro Licitante por una entidad en común, o     2. recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante, o     3. comparte el mismo representante legal con otro Licitante; o     4. posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante en relación con este Proceso Licitatorio, o     5. participa en más de una oferta en este Proceso Licitatorio. Si un Licitante participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta, o     6. cualquiera de sus filiales ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta, o     7. cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Ingeniero para la ejecución del Contrato, o     8. proveerá bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la cláusula 2.1 de las IAL de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común, o     9. tiene una relación familiar o comercial estrecha con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación de los Documentos de Licitación o las especificaciones del contrato, o el proceso de evaluación de la oferta de ese contrato; o ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de adquisiciones y la ejecución del Contrato. |
|  | 4.3 Los Licitantes podrán tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones estipuladas en la cláusula 4.7 de las IAL. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si el Licitante se encuentra constituido, registrado o inscripto y opera de conformidad con las disposiciones del derecho de dicho país, de acuerdo con lo evidenciado por su acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) y su documentación de inscripción, según sea el caso. Este criterio también se aplicará a la determinación de la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para cualquier parte del Contrato, incluidos los servicios conexos. |
|  | 4.4 Un Licitante que haya sido sancionado por el Banco de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.1 de las IAL, incluso de acuerdo con las Directrices para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF (“Directrices Contra la Corrupción”) del Banco, estará inhabilitado para la Precalificación, presentación de Ofertas o adjudicación de contratos financiados por el Banco, o para recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el período que el Banco haya determinado. La lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible donde se indica **en los DDL**. |
|  | 4.5 Los Licitantes que sean empresas o entes gubernamentales del país del Contratante solamente podrán participar si pueden establecer que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme al derecho comercial, y (iii) no son organismos dependientes del Contratante. Para ser elegible, una empresa o ente gubernamental deberá establecer, a satisfacción del Banco y por medio de todos los documentos pertinentes, incluida su acta de constitución y toda otra información que el Banco pueda solicitar, que: (i) es una entidad jurídica independiente del Gobierno; (ii) actualmente no recibe subsidios ni apoyo presupuestario de consideración; (iii) opera del mismo modo que cualquier empresa comercial y, entre otros aspectos, no está obligado a transferir su superávit al Gobierno, puede adquirir derechos y asumir responsabilidades, solicitar préstamos y responsabilizarse del pago de las deudas contraídas, y puede declararse en quiebra; y (iv) no se presenta a Licitación por un contrato cuya adjudicación estará a cargo del departamento o el organismo del Gobierno que, de conformidad con sus leyes o regulaciones aplicables, sea la autoridad encargada de la fiscalización o supervisión de la empresa o que tenga la facultad de ejercer una influencia o control sobre la empresa o el ente.  4.6 Los Licitantes no podrán encontrarse inhabilitados para licitar en virtud de la ejecución por parte del Contratante de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.  4.7 Las firmas y personas podrán considerarse inadmisibles si así lo dispone la sección V y (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos; o (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíbe toda importación de bienes o contratación de obras y servicios de ese país, o todo pago a países, personas o entidades de ese país.  4.8 Esta Licitación está abierta únicamente a Licitantes precalificados, salvo que se especifique otra cosa **en los DDL**.  4.9 Los Licitantes deberán proporcionar toda la evidencia de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactoria. |
| Materiales, Equipos y Servicios Elegibles | 5.1 Los materiales, equipos y servicios a cuyo suministro se refiere el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán proceder de cualquier país sujeto a las restricciones de la Sección V, Países Elegibles, y ninguno de los gastos incurridos en el marco del Contrato podrá contravenir tales restricciones. El Contratante podrá solicitar a los Licitantes proveer evidencia del origen de los materiales, equipos y servicios. |
|  | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
| Secciones de los Documentos de Licitación | 6.1 Los Documentos de Licitación se componen de las partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las secciones que se especifican a continuación, y que deben leerse en conjunto con cualquier Enmienda que se formule de conformidad con la cláusula 8 de las IAL.  **PARTE 1: Procedimientos de Licitación**   * Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL) * Sección II. Datos de la Licitación (DDL) * Sección III. Criterios de evaluación y calificación * Sección IV. Formularios de la Oferta * Sección V. Países Elegibles * Sección VI. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas   **PARTE 2: Requisitos de las Obras**   * Sección VII. Requisitos de las Obras   **PARTE 3: Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato**   * Sección VIII. Condiciones Generales (CG) * Sección IX. Condiciones Especiales (CE) * Sección X. Formularios del Contrato |
|  | 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación. |
|  | 6.3 Salvo que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación, las respuestas a solicitudes de aclaración, el acta de la reunión previa a la Licitación (si la hubiere) ni las Enmiendas de los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 8 de las IAL. En caso de contradicciones, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Contratante. |
|  | 6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación y proporcionar junto con su Oferta toda la información y la documentación que se requiera en los Documentos de Licitación. |
| Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Sitio, Reunión Previa a la Licitación | 7.1 Todo Licitante que necesite alguna aclaración de los Documentos de Licitación podrá solicitarla mediante una solicitud por escrito enviada a la dirección del Contratante que se especifica en los DDL, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la Licitación, si se dispusiera la celebración de tal reunión de acuerdo con la cláusula 7.4 de las IAL. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos catorce (14) días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 6.3 de las IAL. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en la página web que se haya identificado **en los DDL**. Si, como resultado de las aclaraciones, el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las cláusulas 8 y 22.2 de las IAL. |
|  | 7.2 Se recomienda que el Licitante visite y examine el Sitio y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de las Obras. Los costos relativos a la visita al Sitio correrán por cuenta del Licitante. |
|  | 7.3 El Contratante autorizará el ingreso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha inspección, pero solo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes eximirán Contratante y a su personal y sus agentes de toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección. |
|  | 7.4 Si así se especifica **en los DDL**, se invita al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la Licitación. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. |
|  | 7.5 Se pide al Licitante que haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante de manera que este las reciba a más tardar una semana antes de la reunión. |
|  | 7.6 El acta de la reunión previa a la Licitación, si corresponde, incluido el texto de las preguntas formuladas por los Licitantes (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se hará llegar sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido los Documentos de Licitación según se dispone en la cláusula 6.3 de las IAL. Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una Enmienda, conforme a la cláusula 8 de las IAL y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación. La inasistencia a la reunión previa a la Licitación no será causal de descalificación de un Licitante. |
| Enmienda de los Documentos de Licitación | 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la publicación de enmiendas. |
|  | 8.2 Todas las enmiendas deberán formar parte de los Documentos de Licitación y comunicarse por escrito a todos los interesados que hayan obtenido los Documentos de Licitación del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6.3 de las IAL. El Contratante también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.1 de las IAL. |
|  | 8.3 El Contratante deberá prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la cláusula 22.2 de las IAL. |
|  | C. Preparación de las Ofertas |
| Costo de la Licitación | 9.1 El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del Proceso Licitatorio. |
| Idioma de la Oferta | 10.1 La Oferta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberán redactarse en el idioma que se especifica en los DDL. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica en los DDL, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta. |
| Documentos que conforman la Oferta | 11.1 La Oferta deberá constar de lo siguiente:   1. Carta de la Oferta y Anexo de la Oferta preparados de acuerdo con la cláusula 12 de las IAL; 2. formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y sus precios, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 12 y 14 de las IAL; 3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 19.1 de las IAL; 4. Ofertas alternativas, si se permite, de conformidad con la cláusula 13 de las IAL; 5. confirmación escrita que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la cláusula 20.2 de las IAL; 6. de conformidad con la cláusula 17 de las IAL, documentos que evidencien que el Licitante continúa estando calificado o, en caso calificación posterior, según se especifica en la cláusula 4.8 de las IAL, las calificaciones del Licitante para ejecutar el contrato en caso de que su Oferta sea aceptada; 7. Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 16 de las IAL; 8. cualquier otro documento exigido **en los DDL**.   11.2 Además de los requisitos estipulados en la cláusula 11.1 de las IAL, las Ofertas presentadas por una APCA deberán incluir una copia del Acuerdo de APCA celebrado por todos los integrantes. De lo contrario, en caso de que la Oferta resulte seleccionada, deberá presentarse junto con la Oferta una carta de intenciones de celebrar un Acuerdo de APCA firmada por todos los integrantes y una copia del Acuerdo propuesto.  11.3 En la Carta de la Oferta, el Licitante deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta. |
| Carta de la Oferta y Formularios y Listas | 12.1 La Carta de la Oferta y los Formularios y Listas, incluidas la Lista de Cantidades, se prepararán valiéndose de los formularios pertinentes que se incluyen en la sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la cláusula 20.2 de las IAL. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada. |
| Ofertas Alternativas | 13.1 Salvo que se especifique otra cosa en los DDL, no se considerarán las Ofertas alternativas. |
|  | 13.2 Cuando se permitan explícitamente plazos alternativos para la terminación de los trabajos, deberá consignarse en los DDL una declaración a tal efecto, además del método con el cual se evaluarán los diferentes plazos para la terminación de las Obras. |
|  | 13.3 Excepto en los casos previstos en la cláusula 13.4 de las IAL, los Licitantes que deseen proponer soluciones técnicas alternativas a los requisitos que se exponen en los Documentos de Licitación primero deberán cotizar el diseño del Contratante según se describe en los Documentos de Licitación y, además, deberán suministrar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una evaluación completa de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante solo considerará las soluciones técnicas alternativas, si las hubiere, del Licitante cuya propuesta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada como la más baja. |
|  | 13.4 Cuando así se especifique en los DDL, los Licitantes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las Obras; los cuales seidentificarán en los DDL, junto con la metodología para su evaluación, y se describirán en la Sección VII, Requisitos de las Obras. |
| 1. Precios de la Oferta y Descuentos | 14.1 Los precios y los descuentos (incluida cualquier reducción de precios) cotizados por el Licitante en la Carta de la Oferta y la Lista de Cantidades deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación.  14.2 El Licitante deberá consignar las tarifas y los precios correspondientes a todos los artículos de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. Los artículos para los cuales el Licitante no haya incluido tarifas o precios se considerarán comprendidos en las tarifas de otros artículos consignados en la Lista de Cantidades, por lo que el Contratante no los pagará por separado. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Cantidades cotizada, se asumirá que este no ha sido incluido en la Oferta. En este caso, si se determina que la Oferta cumple sustancialmente con los requisitos pese a la omisión, se calculará, a los efectos de la comparación de precios, un costo total equivalente de la Oferta agregándole al Precio de la Oferta el precio promedio del artículo cotizado por otros Licitantes que cumplan sustancialmente con los requisitos. |
|  | 14.3 El precio que debe cotizarse en la Carta de la Oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.1 de las IAL es el precio total de la Oferta, sin incluir ningún descuento ofrecido. |
|  | 14.4 El Licitante deberá cotizar todo descuento ofrecido e indicar la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 12.1 de las IAL. |
|  | 14.5 Salvo que se especifique otra cosa en los DDL y el Contrato, las tarifas y los precios cotizados por el Licitante están sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato de acuerdo con las disposiciones de las Condiciones del Contrato. En dicho caso, el Licitante deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Formulario de datos de ajuste, y el Contratante podrá exigir al Licitante que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos. |
|  | 14.6 Si así se especifica en la cláusula 1.1 de las IAL, el Llamado a Licitación se refiere a Ofertas para lotes individuales (contratos) o para cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un Contrato deberán especificar en su Oferta las reducciones de precios aplicables a cada paquete o, de lo contrario, a los Contratos individuales dentro del paquete. Los descuentos deben presentarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.4 de las IAL, siempre que las Ofertas para todos los lotes (contratos) se abran simultáneamente. |
|  | 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de la fecha que sea 28 días anterior a la fecha límite para la presentación de las Ofertas, se incluirán en las tarifas y los precios y en el precio total de la Oferta que presente el Licitante. |
| Monedas de la Oferta y de Pago | 15.1 La/s moneda/s de la Oferta y la/s moneda/s de los pagos será/n la/s que se especifique/n en los DDL*.*  15.2 El Contratante podrá exigirles a los Licitantes que justifiquen, a su satisfacción, sus requerimientos de pagos en moneda local y extranjera, y que fundamenten que las cantidades incluidas en las tarifas y precios unitarios que se indican en el Formulario de datos de ajuste del anexo de la Oferta, en cuyo caso los Licitantes deberán presentar un desglose detallado de los requerimientos de pagos en moneda extranjera. |
| Documentos que Conforman la Propuesta Técnica | 16.1 El Licitante deberá proporcionar una Propuesta Técnica en la que deberá constar una declaración de los métodos de trabajo, equipos, personal, plazos y toda otra información que se estipule en la Sección IV, Formularios de la Oferta, en detalle suficiente para demostrar que la propuesta del Licitante es adecuada para cumplir en tiempo y forma con los requisitos relativos a las Obras y con los plazos de terminación de las Obras. |
| Documentos que Establecen las Calificaciones del Licitante | 17.1 A fin de demostrar que todavía cumple con los criterios utilizados al momento de la Precalificación, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Licitante deberá proporcionar en los correspondientes formularios de información que se incluyen en la sección IV, Formularios de la Oferta, información actualizada sobre cualquier aspecto evaluado que se haya modificado desde entonces. Si aplica la calificación posterior, según lo especificado en la cláusula 4.8 de las IAL, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
|  | 17.2 Si se aplica un margen de preferencia conforme a lo especificado en la cláusula 33.1 de las IAL, los Licitantes nacionales, ya sea individualmente o como parte de una APCA, que deseen acceder a un margen de preferencia nacional deberán suministrar toda la información requerida para cumplir con los criterios de elegibilidad estipulados en la cláusula 33.1 de las IAL.  17.3 Todo cambio en la estructura o en la formación de un Licitante que se produzca con posterioridad a su Precalificación y al Llamado a Licitación (incluido, en el caso de una APCA, cualquier cambio en la estructura o la formación de cualesquiera de sus integrantes) estará sujeto a la aprobación por escrito del Contratante de que venza el plazo para la presentación de Ofertas. El Contratante podrá denegar esta aprobación en los siguientes casos: (i) si un Licitante propone una asociación con un Licitante descalificado o, en el caso de una APCA descalificada, con cualquiera de sus integrantes; (ii) si, a raíz del cambio, el Licitante deja de cumplir sustancialmente con los criterios de calificación que se estipulan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; o (iii) si, en la opinión del Contratante, el cambio podría redundar en una reducción sustancial de la competencia. El cambio deberá notificarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha del Llamado a Licitación. |
| Período de Validez de las Ofertas | 18.1 Las Ofertas mantendrán su validez durante el período que se especifique en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de las Ofertas establecida por el Contratante en la cláusula 22.1 de las IAL. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento. |
|  | 18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de Validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la cláusula 19 de las IAL, también se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la cláusula 18.3 de las IAL. |
|  | 18.3 Si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período de validez inicial de la Oferta, el Precio del Contrato será determinado de la siguiente forma:   * + 1. en el caso de contratos con precio fijo, el precio del Contrato será el precio de la Oferta ajustado según el factor que se especifique **en los** **DDL;**     2. en el caso de contratos con precio ajustable, no se harán ajustes;     3. En todos los casos, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección que corresponda según los casos indicados arriba. |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | 19.1 Como parte de su Oferta, el Licitante deberá presentar el original de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según se especifique **en los DDL** y, en caso de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por la cuantía y en la moneda que se especifiquen en los DDL. |
|  | 19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se usará el formulario correspondiente que figura en la sección IV, Formularios de la Oferta. |
|  | 19.3 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la cláusula 19.1 de las IAL, dicha garantía deberá ser una garantía a la vista, en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:  (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (como una aseguradora, compañía de finanzas o compañía avalista);  (b) una carta de crédito irrevocable;  (c) un cheque de gerencia o cheque certificado; u  (d) otra garantía que se especifique **en los DDL**,  emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una aseguradora o una institución financiera situada fuera del país del Contratante, la institución financiera emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser válida por veintiocho (28) días a partir del período original de validez de la Oferta, o a partir de cualquier prórroga del plazo solicitada al amparo de la cláusula 18.2 de las IAL. |
|  | 19.4 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la cláusula 19.1 de las IAL, todas las Ofertas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que cumplan sustancialmente con los requisitos serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento. |
|  | 19.5 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la cláusula 19.1 de las IAL, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado firme el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento y, si así se exige **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con la cláusula 42 de las IAL. |
|  | 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado se devolverá tan pronto como sea posible, después de que este firme el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento requerida y, si así se exige **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS). |
|  | 19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, ejecutarse:   * + 1. si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga del plazo provista por el Licitante; o     2. si el Licitante seleccionado:  (i) no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 41 de las IAL, o(ii) no provee una Garantía de Cumplimiento ni, si así se exige en los DDL, una Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con la cláusula 42 de las IAL. |
|  | 19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberán emitirse en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si esta última no se ha constituido formalmente como una entidad jurídica al momento de la Licitación, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros integrantes de la APCA tal como figuren en la carta de intenciones a que hacen referencia las cláusulas 4.1 y 11.2 de las IAL.  19.9 Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme a la cláusula 19.1 de las IAL, y   * 1. si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por él en la Carta de la Oferta, o   2. si el Licitante seleccionado no firma el Contrato de acuerdo con la cláusula 41 de las IAL, o si no provee una Garantía de Cumplimiento ni, si así se exige en los DDL, una Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con la cláusula 42 de las IAL,   el Prestatario podrá, si así se estipula en los DDL, declarar al Licitante inelegible para que el Contratante le adjudique un contrato por el período que se especifique en los DDL. |
| Formato y Firma de la Oferta | 20.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la cláusula 11 de las IAL, marcándolo claramente como “Originales”. Las Ofertas Alternativas, si son admitidas de acuerdo con la cláusula 13 de las IAL, deberán estar claramente marcadas como “Alternativa”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se especifica en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como “Copia”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. |
|  | 20.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica en los DDL, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada una de las personas que firmen la autorización deberán mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o que firme la Oferta. |
|  | 20.3 En caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá ser firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes de acuerdo con lo evidenciado por un poder judicial firmado por sus representantes legalmente autorizados. |
|  | 20.4 Los textos entre líneas, las tachaduras o las palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. |
|  | D. Presentación y apertura de las Ofertas |
| Procedimiento para Cerrar y Marcar las Ofertas | 21.1 Los Licitantes deberán entregar Ofertas el original y cada copia de la Oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la cláusula 13 de las IAL, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “Original”, “Alternativa” y “Copia”. Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. |
|  | 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:   1. llevar el nombre y la dirección del Licitante; 2. estar dirigidos al Contratante de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22.1 de las IAL; 3. llevar la identificación específica de este Proceso Licitatorio según se indica en la cláusula 1.1 **de los DDL**; 4. llevar una advertencia que indique que no deben abrirse antes de la fecha y hora de apertura de las Ofertas. |
|  | 21.3 Si los sobres no están sellados e identificados conforme a lo prescrito, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Oferta. |
| Plazo para la Presentación de Ofertas | 22.1 Las Ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se especifican en los DDL. Cuando así se estipule en los DDL, los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. Los Licitantes que presenten Ofertas electrónicamente deberán seguir los procedimientos para la presentación electrónica de las Ofertas que se especifican en los DDL. |
|  | 22.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la cláusula 8 de las IAL. En tal caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. |
| Ofertas Tardías | 23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Ofertas en virtud de la cláusula 22 de las IAL. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Licitante remitente sin abrir. |
| Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas | 24.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá ir debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 20.2 de las IAL (salvo que no se requieran copias de la comunicación de retiro). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:   1. prepararse y presentarse de conformidad con las cláusulas 20 y 21 de las IAL (salvo que no se requieran copias de la comunicación de retiro), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con las leyendas “Retiro,” “Sustitución,” o “Modificación”; 2. ser recibidas por el Contratante antes del plazo establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL. |
|  | 24.2 Las Ofertas cuyo retiro haya sido solicitado de conformidad con la cláusula 24.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes. |
|  | 24.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta indicado por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga de este. |
| Apertura de Ofertas | 25.1 Excepto en los casos previstos en las cláusulas 23 y 24 de las IAL, el Contratante abrirá públicamente, de acuerdo con la cláusula 25.3 de las IAL, todas las Ofertas recibidas dentro del plazo estipulado y las leerá en voz alta en el lugar, fecha y hora que se especifican **en los DDL** y en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de quienquiera que desee asistir a dicho acto. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas de conformidad con la cláusula 22.1 de las IAL, deberá realizarse de acuerdo conlo indicado en los DDL. |
|  | 25.2 Primero se abrirán los sobres marcados con la leyenda “Retiro”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Oferta correspondiente, el cual se devolverá al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente se abrirán los sobres marcados con la leyenda “Sustitución”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados con la leyenda “Modificación” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Solamente las Ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en mayor detalle. |
|  | 25.3 Se abrirán todos los demás sobres, uno por uno, y se leerá en voz alta: el nombre del Licitante y si existe alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, con inclusión de todos los descuentos y las Ofertas alternativas; la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde, y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en la evaluación. La Carta de la Oferta y la Lista de Cantidades deben estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas de la forma que se indica **en los DDL**. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la cláusula 23.1 de las IAL). |
|  | 25.4 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación; el Precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante en dicho documento no invalidará su contenido ni su efecto. Todos los Licitantes recibirán una copia del acta. |
|  | E. Evaluación y Comparación de las Ofertas |
| Confidenciali-dad | 26.1 No se divulgará a los Licitantes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el Proceso Licitatorio, información alguna relacionada con la evaluación de las Ofertas ni con la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que la información sobre la adjudicación del Contrato se comunique a todos los Licitantes de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 40 de las IAL. |
|  | 26.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación de las Ofertas o las decisiones inherentes a la adjudicación del Contrato podrá redundar en el rechazo de su Oferta. |
|  | 26.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 26.2 de las IAL, si durante el lapso transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el Proceso Licitatorio, deberá hacerlo por escrito. |
| Aclaración de las Ofertas | 27.1 Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante que provea aclaraciones sobre su Oferta y, a tal efecto, deberá conceder un plazo razonable para la preparación de la respuesta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Licitante cuando estas no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta correspondiente deberán hacerse por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, con inclusión de cualquier aumento o reducción voluntaria, en los precios ni en los elementos sustanciales de la Oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos detectados por el Contratante durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 31 de las IAL. |
|  | 27.2 En caso de que un Licitante no haya provisto aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta podrá ser rechazada. |
| Desviaciones, Reservas y Omisiones | 28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:   1. “Desviación” es cualquier variación respecto de los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; 2. “Reserva” es la estipulación de condiciones restrictivas o la renuencia a aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; 3. “Omisión” es la no presentación de una parte o la totalidad de la información o la documentación requeridas en los Documentos de Licitación. |
| Determinación del Cumplimiento de los Requisitos | 29.1 Para determinar si una Oferta cumple o no con los requisitos, el Contratante debe basarse en el contenido de la Oferta propiamente dicha, según se define en la cláusula 11 de las IAL. |
|  | 29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos es aquella que satisface las disposiciones establecidas en los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas ni omisiones importantes. Una desviación, reserva u omisión importante es aquella que:  (a) en caso de ser aceptada: (i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o(ii) limitaría de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto; o (b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. |
|  | 29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de conformidad con la cláusula 16 de las IAL, Propuesta Técnica, en particular, con el fin de confirmar que todos los requisitos estipulados en la sección VI, Requisitos de las Obras, se hayan cumplido sin desviaciones, reservas ni omisiones importantes. |
|  | 29.4 El Contratante rechazará toda Oferta que no cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y, posteriormente, no podrán corregirse las desviaciones, reservas u omisiones importantes con el fin de subsanar dicho incumplimiento. |
| Inconformida-des No Significativas | 30.1 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá dispensar las inconformidades identificadas en ella. |
|  | 30.2 Siempre que la Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente dentro de un plazo razonable la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas identificadas en la Oferta en relación con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación concerniente a dichas inconformidades no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta. |
|  | 30.3 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá rectificar inconformidades cuantificables no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. A tal efecto, deberá ajustarse el Precio de la Oferta, únicamente con fines comparativos, para que refleje el precio de un artículo o componente faltante o no conforme.Dicho ajuste se hará aplicando el método que se especifique en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| Corrección de Errores Aritméticos | 31.1 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá corregir los errores aritméticos identificados de la siguiente manera:  (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si, en opinión del Contratante, hay un error obvio en la colocación de la coma decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.  (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.  (c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes. |
|  | 31.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 31.1 de las IAL, la Oferta será rechazada. |
| Conversión a una Única Moneda | 32.1 Para facilitar la evaluación y comparación, todas las monedas de la Oferta se convertirán a una única moneda conforme a lo estipulado en los DDL. |
| Margen de preferencia | 33.1 Salvo que se especifique otra cosa **en los DDL,** no se aplicará un margen de preferencia[[1]](#footnote-1) para los Licitantes nacionales. |
| Subcontratistas | 34.1 Salvoque se estipule otra cosa **en los DDL,** el Contratante no tiene previsto ejecutar ningún elemento específico de las Obras por medio de subcontratistas que haya seleccionado previamente.  34.2 En caso de realizarse una Precalificación, en la Oferta del Licitante deberá consignarse el nombre del mismo subcontratista especializado que se haya consignado en la solicitud de Precalificación y que el Contratista haya aprobado.  34.3 En caso de realizarse una Calificación Posterior, el Contratante podrá permitir la subcontratación para ciertas obras especializadas, según se indica en la cláusula 4.2 de la Sección III. Cuando el Contratante permita la subcontratación, en la evaluación se considerará la experiencia del subcontratista especializado. En la Sección III se describen los criterios de calificación correspondientes a los subcontratistas.  34.4 Los Licitantes podrán proponer la subcontratación hasta el porcentaje del valor total de los contratos o del volumen de las obras que se especifique **en los DDL.** |
| Evaluación de las Ofertas | 35.1 El Contratante utilizará únicamente los criterios y las metodologías que se enumeran en esta cláusula para evaluar las Ofertas. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.  35.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:  (a) el precio de la Oferta, excluidos los Montos Provisionales y la reserva para imprevistos, que se indican en el resumen de la Lista de Cantidades, pero incluidos los Trabajos por Día cuyos precios se hubiesen obtenido competitivamente;  (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la cláusula 31.1 de las IAL;  (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la cláusula 14.4 de las IAL;  (d) la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos a) a c) anteriores, si corresponde, a una sola moneda de conformidad con la cláusula 32 de las IAL;  (e) el ajuste del precio debido a inconformidades cuantificables no significativas de acuerdo con la cláusula 30.3 de las IAL;  (f) Los factores de evaluación adicionales se especifican en la Sección III, Criterios de evaluación y calificación. |
|  | 35.3 El efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas a lo largo del período de ejecución del Contrato, no se tendrá en cuenta para la evaluación de la Oferta. |
|  | 35.4 Si los Documentos de Licitación permiten que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología utilizada para determinar el precio evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), con inclusión de todos los descuentos ofrecidos en el formulario de la Carta de la Oferta, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
|  | 35.5 Si la Oferta, con el precio evaluado como el más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, este podrá exigir al Licitante que entregue análisis detallados de los precios para todos o cualquiera de los artículos de la Lista de Cantidades, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción y el cronograma previsto. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta el cronograma de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Licitante se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante contra pérdidas financieras en caso de que el Licitante seleccionado incurra en un incumplimiento en virtud del Contrato. |
| Comparación de las Ofertas | 36.1 El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos de acuerdo con la cláusula 35.2 de las IAL para determinar cuál es la Oferta evaluada como la más baja. |
| Calificación del Licitante | 37.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que cumple sustancialmente con los requisitos continúa cumpliendo (si hay Precalificación) o cumple (si hay Calificación Posterior) con los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
|  | 37.2 Esta determinación se basará en el análisis de los documentos presentados por el Licitante para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la cláusula 17.1 de las IAL.  37.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas | 38.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el Proceso Licitatorio y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna para con los Licitantes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a los Licitantes todas las Ofertas y, en especial, todas las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido. |
|  | F. Adjudicación del Contrato |
| Criterios de Adjudicación | 39.1 Sujeto a la cláusula 38.1 de las IAL, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Licitante está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente |
| Notificación de la Adjudicación | 40.1 Antes la expiración del período de validez de la Oferta, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. La carta de notificación (de aquí en adelante y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato denominada “Carta de Aceptación”) especificará la suma que el Contratante pagará al Contratista en contraprestación por la ejecución del Contrato y la terminación de las Obras (de aquí en adelante y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato denominado “Precio del Contrato”). Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Licitantes y publicará en el sitio de Internet de *UNDB* los datos de identificación de la Oferta y los números de lotes (contratos), además de la siguiente información:  (i) nombre de cada uno de los Licitantes que presentó una Oferta;  (ii) precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;  (iii) nombre y precios evaluados de cada Oferta considerada;  (iv) nombre de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas, y la razón de los rechazos;  (v) nombre del Licitante seleccionado y el precio que ofreció, así como la duración y el resumen del alcance del contrato adjudicado. |
|  | 40.2 Mientras se prepara y perfecciona el contrato formal, la notificación de la adjudicación constituirá un contrato vinculante. |
|  | 40.3 El Contratante responderá sin demora y por escrito a todo Licitante no favorecido que, tras la notificación de la adjudicación de conformidad con la cláusula 40.1 de las IAL, solicite por escrito los fundamentos por los cuales no se seleccionó su Oferta. |
| Firma del Contrato | 41.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Licitante seleccionado. |
|  | 41.2 Dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido el Convenio Contractual, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. |
| Garantía de Cumplimiento | 42.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación enviada por el Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento y, si así se exige **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) conforme a las Condiciones Generales del Contrato y según se estipula en la cláusula 35.5 de las IAL, utilizando para dicho propósito los formularios de Garantía de Cumplimiento y de Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) incluidos en la Sección X, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía avalista o una aseguradora que el Licitante seleccionado haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, esta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante. |
|  | 42.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento y, si así se exige **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) antes mencionadas o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la siguiente más baja que cumple sustancialmente con los requisitos y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. |

|  |  |
| --- | --- |
| Sección II. Datos de la Licitación | |
| **A. Introducción** | |
| **IAL 1.1** | **Número de llamado a Licitación:**  LPN N° 001-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL |
| **IAL 1.1** | **El Contratante es**: Programa Nacional de Saneamiento Rural - Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural. |
| **IAL 1.1** | **Nombre de la Licitación Pública Nacional:**  **Lote 1:**  “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMON, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO”  **Lote 2:**  “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE BAGAZAN, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO"  **Número de identificación de la Licitación Pública Nacional:**  LPN N° 001-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL  Las obras se realizarán en el distrito de Nauta, provincia de Loreto, región de Loreto. |
| **IAL 1.1** | **LOTE 1:**  La localización geográfica del proyecto se ubica en el Departamento de Loreto, Provincia de Loreto, Distrito de Nauta, en el Centro Poblado de San Ramón entre las coordenadas 9500478.N, 599944.E, y una altitud de 95.76 m.s.n.m, Accesibilidad En primer tramo, el recorrido parte de Iquitos, capital de la provincia de Loreto al Distrito de Nauta, teniendo como vía carretera afirmada en unos 101 km. El tiempo es de 90 minutos aproximadamentem, En un segundo tramo parte desde el Puerto Nauta hasta el Centro Poblado de San Ramón teniendo como vía de acceso fluvial haciendo uso de deslizador/chalupa. El tiempo es de 1:45 horas aprox.  **LOTE 2:**  La localización geográfica del proyecto se ubica en el Departamento de Loreto, Provincia de Loreto, Distrito de Nauta, en el Centro Poblado de Bagazan entre las coordenadas 9500901 N, 599424 E, y una altitud de 98.06 m.s.n.m, Accesibilidad En primer tramo, el recorrido parte de Iquitos, capital de la provincia de Loreto al Distrito de Nauta, teniendo como vía carretera afirmada en unos 101 km. El tiempo es de 90 minutos aproximadamente, En un segundo tramo parte desde el Puerto Nauta hasta el Centro Poblado de Bagazan teniendo como vía de acceso fluvial haciendo uso de deslizador/chalupa. El tiempo es de 2.5 horas aprox. |
| **IAL 1.1** | Descripción de los Sistemas Proyectados  **LOTE 1:**   |  |  | | --- | --- | | **CENTRO POBLADO** | **SAN RAMÓN** | | DEPARTAMENTO | Loreto | | PROVINCIA | Loreto | | DISTRITO | Nauta | | ALTITUD msnm | 95.76 | | COORDENADAS - ESTE | 599944 | | COORDENADAS - NORTE | 9500478 | | UBIGEO | 1603010053 | | SNIP | 387664 | | POBLACION hab 2019 | 119 | | POBLACION hab 2038 | 137 | | **CAUDALES DE DISEÑO** | (agua de lluvia) | | Caudal Promedio lps | No aplica | | Caudal máximo diario lps | No aplica | | Caudal máximo horario lps | No aplica |   **SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUA DE LLUVIA (30 UNIDADES)**  **LAVADEROS (37 UNIDADES)**  **UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (30 UNIDADES)**  **LOTE 2:**   |  |  | | --- | --- | | **CENTRO POBLADO** | **BAGAZAN** | | DEPARTAMENTO | Loreto | | PROVINCIA | Loreto | | DISTRITO | Nauta | | ALTITUD msnm | 98.06 | | COORDENADAS - ESTE | 599424. | | COORDENADAS - NORTE | 9500901. | | UBIGEO | 1603010052 | | SNIP | 387663 | | POBLACION hab 2019 | 333 | | POBLACION hab 2038 | 383 | | **CAUDALES DE DISEÑO** | Agua de lluvia | | Caudal Promedio lps | No aplica | | Caudal máximo diario lps | No aplica | | Caudal máximo horario lps | No aplica |   **SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUA DE LLUVIA (75 UNIDADES)**  **LAVADEROS (83 UNIDADES)**  **UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (75 UNIDADES)** |
| **IAL 2.1** | El Prestatario es la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, quien destinará los recursos de dicho préstamo para financiar parcialmente el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural cuya Unidad Ejecutora es el Programa Nacional de Saneamiento Rural |
| **IAL 2.1** | Monto del Convenio de Préstamo o Acuerdo de Financiamiento: ¥ 3,210,000.000 (TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE YENES JAPONESES). |
| **IAL 2.1** | El nombre del Proyecto es Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural.  El ámbito de acción del Programa comprende 162 localidades en las regiones de Amazonas, San Martín y Loreto.  Los desembolsos que genere la presente contratación se realizarán parcialmente con cargo a los recursos del Contrato de Préstamo PE - 38, suscrito con el Japan International Cooperation Agency el 30 de marzo del 2012.  La presente contratación se ajusta a las Políticas para la Adquisición de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, versión revisada octubre 2006 y mayo 2010  La fuente externa de financiamiento de la presente contratación corresponde a los recursos provenientes del Contrato de Préstamo PE-38 suscrito con el JICA el 30 de marzo del 2012. |
| IAL 4.1 | El número máximo de integrantes de la APCA será: los que consideren. |
| IAL 4.4 | En el sitio web externo del Banco, se encuentra disponible una lista de firmas y personas inhabilitadas: <http://www.worldbank.org/debarr.> |
| IAL 4.8 | Este Proceso Licitatorio NO ESTA sujeto a una Precalificación. |
| **B. Documentos de Licitación** | |
| **IAL 7.1** | Exclusivamente **a los efectos de las aclaraciones**, la dirección del Contratante es: Programa Nacional de Saneamiento Rural – Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural.  Atención: Comité de Evaluación de la LPN N° 001-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL  **Calle/Avenida:**  Calle 20 N° 115, Urb. Corpac, San Isidro, Lima - Perú  **Código postal**: **15036**  **País**: Perú  **Teléfono:** (511) 418-3800 anexo 8580 / 8476  **E-mail**: [amazoniarural@vivienda.gob.pe](mailto:amazoniarural@vivienda.gob.pe)  Las consultas se entregarán en mesa de partes en el horario de 09:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 14:00 p.m. a 17:00 pm, o por correo electrónico [**amazoniarural@vivienda.gob.pe**](mailto:amazoniarural@vivienda.gob.pe), desde el **29 de octubre** hasta el **10 de noviembre de 2020.** |
| **IAL 7.1** | Página web: pnsr.vivienda.gob.pe/portal |
| **IAL 7.4** | Se llevará a cabo una reunión previa a la Licitación en la fecha, hora y en el lugar que se indican a continuación:  Fecha: 05 de noviembre de 2020  Hora: 11:00 a.m  La reunión previa será realizada a través de la plataforma MEET o ZOOM, y el enlace será comunicado oportunamente a todas las empresas que se hayan registrado y proporcionado su correo electrónico.  El Comité de Evaluación desde las oficinas del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural sito en Calle 20 N° 115, Urb. Córpac, San Isidro, Lima – Perú, dirigirá la reunión previa y absolverá las consultas que realicen los licitantes.  Se recomienda realizar una visita al lugar de la Obra por parte del Contratista, sin embargo, éste no es un factor de evaluación. |
| **C. Preparación de las Ofertas** | |
| IAL 10.1 | El idioma de la Oferta es: ESPAÑOL  Todo intercambio de correspondencia deberá ser en idioma ESPAÑOL.  El idioma de traducción de la documentación de respaldo y otras publicaciones impresas es ESPAÑOL. |
| IAL 11.1 (h) | El Licitante deberá presentar la siguiente documentación adicional con su Oferta:  Las ofertas se presentarán en un solo sobre, todos los documentos se presentarán en físico, se requiere la presentación del archivo digital en CD y/o DVD (ver numeral 20.1 de esta sección para el contenido del archivo digital); los documentos emitidos en el extranjero, no requieren legalización ni certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán en copia simple del original. Los documentos que conforman la oferta son:  Doc. 1: Carta de Oferta  Doc. 2: Lista de Cantidades  Doc. 3: Calificación: Información para la calificación  2.1 Elegibilidad  2.2 Historial de incumplimiento de contratos  2.3 Situación financiera  2.4 Experiencia  2.5 Personal  2.6 Equipos  Doc. 4: Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta  Doc. 5: Formulario PER -1-Personal Propuesto  Doc. 6: Formulario PER-2-Currículum Vitae del Personal Propuesto  Doc.7: Formularios para los Equipos, relación de equipo mínimo solicitado y propuesto, el equipo a ofrecer puede ser propio, alquilado o en leasing, el propietario debe declarar que lo brindará al servicio de la obra por el tiempo requerido.  Doc. 8: Formulario ELI 1.1 Información del Licitante  Doc. 9: Formulario ELI 1.2 Información de la APCA del Licitante  Doc.10:Formulario ELI 1.3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV  Doc. 11: Formulario CON – 2 Historial de Incumplimiento de Contratos, litigios pendientes de resolución y antecedentes de litigios.  Doc. 12: Formulario CON – 3 Requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS).  Doc.13: Formulario FIN – 3.1 Situación y Resultados Financieros  Doc. 14: Formulario FIN – 3.2 Facturación Media Anual de Construcción  Doc. 15: Formulario FIN - 3.3 Recursos Financieros  Doc. 16: Formulario FIN - 3.4 Compromisos Contractuales Vigentes (Obras en ejecución).  DOc. 17: Formulario EXP – 4.1 Experiencia general en construcción  Doc. 18: Formulario EXP – 4.2(a) Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos.  Doc. 19: Formulario EXP – 4.2(b) Experiencia en Construcción en Actividades Claves.  En caso de consorcios, pueden sumarse las capacidades.  **Normas de Conducta (Requisitos ASSS)**  El Licitante presentará sus Normas de Conducta, el cual regirá para el personal del Contratista (según se define en la subcláusula 1.1.2.7 de las CG), con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) en virtud del Contrato.   * + - 1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.       2. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente).       3. El uso de sustancias ilegales       4. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social).       5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones).       6. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).       7. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad).       8. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.       9. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto).       10. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).       11. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).       12. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).       13. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio).       14. Obligación de denunciar violaciones de las Normas.       15. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.   Además, el Licitante deberá detallar cómo se implementarán estas Normas e incluir cómo se incorporará a las condiciones de empleo/contratación, qué capacitación se brindará, cómo se supervisará su cumplimiento y de qué manera el Contratista propone abordar los incumplimientos de sus disposiciones.  El Contratista tendrá la obligación de implementar las Normas de Conducta acordado.  **Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para la gestión de riesgos ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)**  El Licitante deberá presentar estrategias de gestión y planes de implementación (EGPI) para la gestión de los siguientes riesgos clave en materia ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS):   * *Plan de Gestión del Tráfico para garantizar la seguridad de las comunidades locales en relación con el tráfico generado por las Obras*]; * *Plan de Protección de Recursos Hídricos para prevenir la contaminación del agua potable*]; * *estrategia de demarcación y protección de límites para la movilización y la construcción para prevenir impactos adversos fuera del Sitio];* * *estrategia para la obtención de consentimientos/permisos antes del inicio de las Obras pertinentes, tales como la apertura de una cantera o zona de extracción de materiales*]; * *Planes de Prevención y de Plan de Acción en respuesta a situaciones de violencia de género y explotación y abuso sexuales (VBG/EAS)*]   El Contratista deberá presentar para su aprobación, y posteriormente implementar, el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C), de conformidad con la subcláusula 4.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que incluye las estrategias de gestión y los planes de ejecución que se describen en esta sección. |
| **IAL 13.1** | ***NO SE permitirá*** la presentación de Ofertas alternativas. |
| IAL 13.2 | ***NO SE permitirán*** plazos alternativos para la terminación de las Obras. |
| IAL 13.4 | NO APLICA |
| **IAL 14.5** | Los precios cotizados por el Licitante **NO ESTARÁN** sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato. |
| **IAL 15.1** | La/s moneda/s de la Oferta y la/s moneda/s de pago se establecerán de conformidad como se describe a continuación:  **Las cotizaciones de los Licitantes deberán expresarse íntegramente en moneda local:**  (a) El Licitante deberá cotizar las tarifas y los precios unitarios de la Lista de Cantidades íntegramente en **SOLES**, el nombre de la moneda del país del Contratante, en lo sucesivo denominado/a “la moneda local”. Si el Licitante tiene previsto incurrir en gastos en otras monedas en concepto de insumos para las Obras suministrados desde otro país que no sea el país del Contratante (denominados “requerimientos de pagos en moneda extranjera”), deberá indicar en el cuadro C del anexo de la Oferta el/los porcentaje/s del Precio de la Oferta (sin incluir los Montos Provisionales) que necesita para satisfacer tales requerimientos de pagos en moneda extranjera, limitado a no más de tres monedas extranjeras.  (b) El Licitante deberá especificar los tipos de cambio que utilizará para calcular el equivalente en moneda local y el/los porcentaje/s mencionado/s en el apartado (a) anterior en el cuadro C del anexo de la Oferta, y deberá aplicarlos a todos los pagos realizados en virtud del Contrato de modo que el Licitante seleccionado no se exponga a ningún riesgo cambiario. |
| **IAL 18.1** | El período de validez de la Oferta será de 90 (NOVENTA) días. |
| **IAL 18.3 (a)** | NO APLICA |
| **IAL 19.1** | El Licitante deberá incluir con su oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. |
| **IAL 19.3 (d)** | NO APLICA |
| **IAL 19.9** | NO APLICA |
| **IAL 20.1** | El número de copias de la Oferta, además del original, es de: 01 COPIA y 01 CD y/o DVD, que contenga los prespuestos formulados en formato Excel. |
| **IAL 20.2** | La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en lo siguiente:   1. La vigencia de poderes emitida por los Registros Públicos de Perú o documento equivalente en caso de licitantes extranjeros, que autoriza al Representante Legal del Licitante a firmar la oferta o una confirmación escrita emitida a nombre de una persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por el Representante Legal de la Empresa y/o una persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. 2. En el caso de Ofertas presentadas por una Asociación o Consorcio, un convenio firmado por todas las integrantes de la Asociación en el que conste que: (i) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente de ser requerido en la subcláusula 4.1(a) de las IAL; (ii) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la asociación en participación durante la ejecución del contrato y en el caso de que el contrato sea adjudicado |
| **D. Presentación y Apertura de las Ofertas** | |
| **IAL 22.1** | Exclusivamente **a los efectos de la presentación de la Oferta**, la dirección del Contratante es:  Atención:  Presidente del Comité de Evaluación de la Licitación LPN N° 001-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL  Dirección: Calle 20 N° 115, Urb. Córpac, San Isidro  Ciudad: Lima  Código postal: 15036  País: Perú  **Plazo para la presentación de Ofertas: (Propuesta Física)**  Fecha: **26** de noviembre de 2020  Hasta Horas: 10:00 a.m  La presentación de la oferta debidamente cerrada (un solo sobre) se realizará en secretaría de la Coordinación General hasta el límite de la hora indicada.  Los Licitantes **NO TENDRAN** la opción de presentar Ofertas electrónicamente. |
| **IAL 25.1** | Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:  **Programa Nacional de Saneamiento Rural** - **Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural**  Dirección: Calle 20 N° 115, Urb. Córpac, San Isidro  Ciudad: Lima  País: Perú  Fecha: **26** de noviembre de 2020  Hora: 10:15 a.m  El Comité de Evaluación y/o Notario Público procederá en sesión de comité a la apertura de las propuestas (La apertura de propuestas será transmitido vía MEET o ZOOM cuyo enlace será difundido un día antes de la presentación de propuestas a todas las empresas que se registraron y proporcionaron su correo electrónico. |
| **IAL 25.3** | Cada oferta será sellada y firmada por el representante legal de la empresa o consorcio. |
| **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** | |
| **IAL 32.1** | En la evaluación y comparación de las ofertas, se usará la siguiente moneda única para la conversión de todos los Precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas: **SOLES**  La fuente del tipo de cambio será: BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU (BCRP)  La fecha para el tipo de cambio será: la fecha del día de la presentación de ofertas.  La(s) moneda(s) de la Oferta y de pago deberán ser las especificadas tal y como se describe abajo:  **Las cotizaciones de los Licitantes se expresan íntegramente en moneda local**  A los efectos de la comparación de las Ofertas, el Precio de la Oferta, corregido según lo estipulado en la cláusula 31, deberá ser desglosado en los montos correspondientes a las diferentes monedas de pago mediante el uso de los tipos de cambio especificados por el Licitante según lo estipulado en la subcláusula 15.1.  Acto seguido, el Contratante convertirá los montos expresados en las diferentes monedas de pago del Precio de la Oferta (excluyendo los Montos Provisionales, pero incluyendo los Trabajos por Día, cuando los precios se coticen de manera competitiva) a la moneda única anteriormente identificada y a los tipos de cambio para la venta establecidos para transacciones similares por la autoridad especificada y en la fecha indicada anteriormente. |
| **IAL 33.1** | *NO SE* aplicará un margen de preferencia. |
| **IAL 34.1** | El Contratante *NO TIENE PREVISTO* ejecutar ciertas partes específicas de las Obras por medio de subcontratistas previamente seleccionados. |
| **IAL 34.4** | Subcontratación propuesta por el Contratista: El porcentaje máximo de subcontratación permitido es: *40 % del monto total del contrato.*  Los Licitantes que tengan previsto subcontratar más del 10 % del volumen total de los trabajos deberán especificar, en la Carta de la Oferta, la/s actividad/es o las partes de los trabajos que subcontratarán, e incluir detalles completos de los subcontratistas, sus calificaciones y su experiencia. Las calificaciones y la experiencia de los subcontratistas deberán cumplir con los criterios mínimos establecidos para los trabajos que se prevé subcontratar; de lo contrario, no podrán participar.  Las calificaciones y la experiencia de los subcontratistas no se tendrán en cuenta para la evaluación del Licitante. El Licitante, por sí mismo, debe cumplir con los criterios de calificación (al margen de las calificaciones y la experiencia de los subcontratistas propuestos). |
| **IAL 42.1 y 42.2** | *NO APLICA* |

|  |
| --- |
| Sección III. *Criterios de Evaluación y Calificación* *(sin Precalificación)* |

Esta sección contiene todos los criterios que deberá usar el Contratante en la evaluación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes. De conformidad con las cláusulas 35 y 37 de las IAL, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Cuando deban indicar un monto monetario, los Licitantes deberán consignar el equivalente en dólares estadounidenses calculado con el tipo de cambio determinado de la siguiente manera:

-Para la facturación media anual de construcción o los datos financieros requeridos para cada año: tipo de cambio vigente al último día del año calendario correspondiente (en el que deban convertirse los montos para dicho año) originalmente establecido.

-Valor de Contrato único: tipo de cambio vigente a la fecha del Contrato.

Los tipos de cambio se obtendrán de la fuente públicamente disponible identificada en la cláusula 32.1 de las IAL. El Contratante podrá corregir cualquier error en la determinación de los tipos de cambio de la Oferta.

**1. Preferencia nacional NO APLICA**

Deberá otorgarse a los contratistas nacionales un margen de preferencia del 7,5 % (siete coma cinco por ciento) de conformidad con las siguientes disposiciones y sujeto a ellas:

(a) Los Contratistas que soliciten dicha preferencia deberán proporcionar, como parte de los datos requeridos para su calificación, la información, incluidos detalles inherentes a la titularidad, que se solicite para determinar si, de acuerdo con la clasificación establecida por el Prestatario y aceptada por el Banco, un Contratista o grupo de Contratistas en particular reúne o no los requisitos para acceder a una preferencia nacional. Los Documentos de Licitación deberán indicar de manera clara la preferencia y el método que se aplicará durante la evaluación y la comparación de las Ofertas a fin de hacer efectiva dicha preferencia.

(b) Una vez que el Prestatario haya recibido y examinado las Ofertas, las Ofertas que cumplan con los requisitos se clasificarán en los siguientes grupos:

(i) Grupo A: Ofertas presentadas por Contratistas nacionales elegibles para la aplicación de la preferencia

(ii) Grupo B: Ofertas presentadas por otros Contratistas

En un primer paso de evaluación, se compararán todas las Ofertas evaluadas de cada grupo a fin de determinar la más baja y, a continuación, se compararán las Ofertas evaluadas como las más bajas de cada grupo entre sí. Si, como resultado de esta comparación, la Oferta del grupo A es la más baja, se la seleccionará para la adjudicación. Por su parte, si se determina que la Oferta más baja pertenece al grupo B, en un segundo paso de evaluación, se compararán todas las Ofertas del grupo B con la Oferta evaluada como la más baja del grupo A. Exclusivamente a los fines de esta nueva comparación, se agregará al precio evaluado de cada Oferta del grupo B un monto equivalente al 7,5 % (siete coma cinco por ciento) del Precio de la Oferta correspondiente, con las correcciones de los errores aritméticos, incluyendo los descuentos incondicionales, pero excluyendo los Montos Provisionales y el costo de los Trabajos por Día, si lo hubiere. Si se determina que la Oferta del grupo A es la más baja, se la seleccionará para la adjudicación. De lo contrario, se seleccionará la oferta evaluada como la más baja del grupo B, en función del primer paso de evaluación.

**2. Evaluación**

Además de los criterios que se señalan en la cláusula 35.2 (a) a (e) de las IAL, se aplicarán las siguientes disposiciones:

**2.1** **Evaluación de la adecuación de la Propuesta Técnica a los requisitos**

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Licitante para movilizar equipos y personal clave de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo a los requisitos estipulados en la Sección VI (Requisitos del Contratante)

**2.2 Los** **Contratos múltiples**, si se permiten según lo estipulado en la cláusula 35.4 de las IAL, se evaluarán de la siguiente forma: NO APLICA

**2.3 Los Plazos Alternativos para la Terminación de las Obras**, si se contemplan en la cláusula 13.2 de las IAL, se evaluarán de la siguiente manera: NO APLICA

**2.4 Las Alternativas Técnicas**, si se contemplan en la cláusula 13.4 de las IAL, se evaluarán de la siguiente forma: NO APLICA

**2.5 Subcontratistas Especializados**

Solo se considerará la experiencia específica de los Subcontratistas para las Obras especializadas que el Contratista permita. La experiencia general y los recursos financieros de los Subcontratistas Especializados no se agregarán a los del Licitante a los efectos de la calificación del Licitante.

Los Contratistas Especializados propuestos deberán estar plenamente calificados para los trabajos propuestos y deberán cumplir con los siguientes criterios: NO APLICA

**3. Calificación**

| Ítem | **Criterios de elegibilidad y calificación** | | **Requisitos de cumplimiento** | | | | | | | **Documentación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad única** | **APCA (existente o prevista)** | | | | | |
| **Asunto** | **Requisito** | **Todas las partes combinadas** | **Cada integrante** | | | **Un único integrante** | |  |
| **1. Eligibilidad** | | | | | | | | | | |
| 1.1 | **Nacionalidad** | Nacionalidad de acuerdo con la cláusula 4.3 de las IAL | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | | | Debe cumplir con el requisito. | | N/C | Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos |
| 1.2 | **Conflicto de intereses** | Ausencia de conflictos de intereses de acuerdo con la cláusula 4.2 de las IAL | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | | | Debe cumplir con el requisito. | | N/C | Carta de la Oferta |
| 1.3 | **Elegibilidad para el Banco** | No haber sido declarado inelegible por el Banco, de acuerdo con lo descrito en las cláusulas 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 de las IAL | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | | | Debe cumplir con el requisito. | | N/C | Carta de la Oferta |
| 1.4 | **Empresa estatal del país del Prestatario** | Cumplir con las condiciones de la cláusula 4.5 de las IAL | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | | | Debe cumplir con el requisito. | | N/C | Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos |
| 1.5 | **Resolución de las Naciones Unidas o conforme al derecho del país del Prestatario** | No haber sido excluido como resultado de la prohibición, ya sea conforme a las leyes del país del Prestatario o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Licitante, o en cumplimiento de la correspondiente resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, en ambos casos conforme a la cláusula 4.7 de las IAL y a la Sección V | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | | | Debe cumplir con el requisito. | | N/C | Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos |
| 2. Historial de incumplimiento de contratos |
| 2.1 | **Antecedentes de incumplimiento de contratos** | No se ha incurrido en ningún incumplimiento[[2]](#footnote-2) de contrato atribuible al Contratista desde el 1 de enero de 2015. | Debe cumplir con el requisito1 2. | Debe cumplir con los requisitos. | | Debe cumplir con el requisito[[3]](#footnote-3). | | | N/C | Formulario  CON-2 |
| 2.2 | **Suspensión en virtud de la ejecución por parte del Contratante de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o retiro de la Oferta dentro del Período de Validez de la Oferta** | No haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta conforme a la cláusula 4.6 de las IAL o por el retiro de la Oferta conforme a la cláusula 19.9 de las IAL. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | | Debe cumplir con el requisito. | | | N/C | Formulario de presentación de la Oferta |
| 2.3 | **Litigios pendientes de resolución** | La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Licitante son satisfactorias según los criterios establecidos en la cláusula 3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante. | Debe cumplir con el requisito. | N/C | | Debe cumplir con el requisito. | | | N/C | Formulario  CON– 2 |
| 2.4 | **Antecedentes de litigios** | No hay antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Licitante[[4]](#footnote-4) desde el 1 de enero de 2015. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | | Debe cumplir con el requisito. | | | N/C | Formulario  CON – 2 |
| 2.5 | **Declaración: Antecedentes de cumplimiento de requisitos ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)** | Declarar todo contrato de obras civiles que se haya suspendido o rescindido, o toda garantía de cumplimiento que un Contratante haya ejecutado por motivos relacionados con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguarda ambiental, social (incluyendo explotación y abuso sexual (EAS) y violencia de género (VBG), de salud o de seguridad en los últimos cinco años[[5]](#footnote-5) | Debe presentar la declaración. En caso de contratarse Subcontratistas Especializados, estos también deberán presentar la declaración. | N/C | | Debe presentar la declaración. En caso de contratarse Subcontratistas Especializados, estos también deberán presentar la declaración. | | | N/C | Formulario CON-3: Declaración de Cumplimiento de Requisitos ASSS |
| 3. Situación y resultados financieros |
| 3.1 | **Capacidades financieras** | (i) El Licitante deberá demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de cualquier anticipo contractual) suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo, estimadas en **S/ 1,500,000.00** para el **Lote 1** y S/ **3,600,000** para el **Lote 2**, para el/los contrato/s en cuestión, descontados otros compromisos del Licitante.  En el caso de cartas de líneas de crédito (mencionando el lote a participar) otorgadas por entidades financieras que esta bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP.    (ii) El Licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato.  (iii) Deberán presentarse los **balances generales** correspondientes a los últimos 03 (TRES) años (2017, 2018 y 2019) a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo. | Debe cumplir con el requisito.  Debe cumplir con el requisito.  Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito uno o mas integrantes de la APCA.  Debe cumplir con el requisito uno o mas integrantes de la APCA.  N/C | | N/C  N/C  Debe cumplir con el requisito. | | | N/C  N/C  N/C | Formulario  FIN – 3.1 con adjuntos |
| 3.2 | **Facturación media anual de construcción** | Facturación media anual de construcción mínima de S/ 1,500,000.00 para el Lote 1 y S/ 3,600,000.00 para el Lote 2, calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados como minimo en 03 (TRES) de los últimos 05 (CINCO) años a partir del 1 de enero de 2015 | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito uno o mas integrantes de la APCA. | | N/C | | | N/C | Formulario  FIN – 3.2 |
| 4. Experiencia |
| 4.1 (a) | **Experiencia general en construcción** | Experiencia en contratos de construcción como contratista principal, integrante de una APCA, subcontratista o contratista administrador de hasta 03 (TRES) contratos de obra en los últimos (05) CINCO años a partir del 1 de enero de 2015, por un mínimo de S/ 1,500,000.00 para el Lote 1 y S/ 3,600,000.00 para el Lote 2 por cada contrato.  El postor podrá presentar uno o dos contratos que sumados igualen o superen la sumatoria de los tres contratos solicitados.  El oferente presentará Actas de Recepción u otros Documentos (Certificaciones o constancias) que acrediten la culminación de las obras contratadas. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito uno o mas integrantes de la APCA. | | N/C. | | | N/C | Formulario  EXP – 4.1 |
| 4.2 (a) | **Experiencia específica en construcción y gestión de contratos** | (i) Número mínimo de contratos similares[[6]](#footnote-6) especificados más abajo que haya terminado satisfactoria y sustancialmente[[7]](#footnote-7) como contratista principal, integrante de una APCA[[8]](#footnote-8), subcontratista o contratista administrador8 entre el 1 de enero de 2015 y la fecha límite para la presentación de solicitudes:  i) (02) DOS veces del valor de S/ 1,500,000.00 para el Lote 1 y de S/ 3,600,000.00 para el Lote 2.  El postor podrá presentar uno (01) hasta un máximo de tres (03) contratos que sumados igualen o superen la sumatoria del valor solicitado para cada lote.  El oferente presentará Actas de Recepción u otros Documentos (Certificaciones o constancias) que acrediten la culminación de las obras contratadas. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito uno o mas integrantes de la APCA. | | N/C | | | N/C | Formulario  EXP 4.2 (a) |
| 4.2 (b) |  | Para los contratos anteriormente descritos y cualquier otro contrato terminado y en ejecución como contratista principal, integrante de una APCA o subcontratista[[9]](#footnote-9) a partir del primer día inclusive del año calendario durante el período estipulado en el punto 4.2 a), una experiencia mínima en construcción en las siguientes actividades clave terminadas satisfactoriamente[[10]](#footnote-10):  Obras de agua y saneamiento en general.*[[11]](#footnote-11)* | Debe cumplir con los requisitos. | Debe cumplir con los requisitos. | | N/C | | | Debe cumplir con los siguientes requisitos en relación con las actividades clave que se enumeran a continuación[[12]](#footnote-12) *obras de agua y saneamiento en general.* | Formulario  EXP – 4.2 (b) |

Para todos los casos, cuando el postor se presente para los dos lotes, solo deberá presentar los requisitos del lote 2, que es el que mayor monto establece.

**3.5 Representante del Contratista y Personal Clave**

El Licitante debe demostrar que contará con un Representante del Contratista debidamente calificado y con Personal Clave debidamente calificado (y en cantidad suficiente), conforme se describe en el cuadro a continuación.

El Licitante deberá proporcionar detalles del Representante del Contratista y del Personal Clave, así como de cualquier otro Personal Clave que el Licitante considere apropiado para la ejecución del Contrato, junto con sus calificaciones académicas y su experiencia laboral. El Licitante deberá completar los formularios pertinentes de la Sección IV, Formularios de la Oferta.

El Contratista exigirá el consentimiento del Contratista para sustituir o reemplazar al Representante del Contratista (consultar la subcláusula 4.3 de las Condiciones Generales del Contrato) y a cualquier integrante del Personal Clave (consultar la subcláusula 1.1.2.7 de las Condiciones Especiales del Contrato).

**LOTE 1: Personal OBRA CC.NN. SAN RAMON**

Plazo de ejecución Obra 3.5 meses más 1 mes de liquidación

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumpla con los siguientes requisitos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Cargo** | **Experiencia Total en Obras (años)** | **Experiencia en obras similares**  **(años)** |
| 1 | **Administrador de Obra**  Formación Profesional:  Título profesional de: Administrador, Economista, Ingeniero, Contador u afines  Experiencia Especifica:  Dos (02) años de experiencia como administrador de obra cuya naturaleza y volumen sea equivalente a las obras licitadas. | | |
| Administrador de Obra | 5 años | 2 años |
| 2 | **Residente de obra**  Formación Profesional:  Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil  Experiencia Especifica:  Tres (03) años de experiencia en residencia de obras de agua potable, saneamiento, obras hidráulicas (riego por gravedad o tecnificado, presas, acueductos, etc.) | | |
| Residente de obra | 5 años | 3 años |
| 3 | **Especialista Ambiental y Medio Ambiente**  Formación Profesional:  Título profesional de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Seguridad, Ingeniero  Sanitario, o afín.  Experiencia Especifica:  Tres (01) años de experiencia en Evaluación de impacto ambiental y mitigación de obras de agua potable, saneamiento, obras hidráulicas (riego por gravedad o tecnificado, presas, acueductos, etc.) | | |
| Especialista Ambiental y Medio Ambiente | 3 años 1 años | |

El personal clave deberá tener un tiempo exclusivo de dedicación a la obra y ser reemplazado inmediatamente a solicitud del contratante si no cumple estrictamente con sus obligaciones contractuales.

**PERSONAL NO CLAVE**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Profesión | Cargo | Nro de Profesionales | Experiencia en el Cargo en años |
| 1 | Ingeniero Civil, Sanitario, Hidráulico o profesionales con formación equivalente de su país de origen. | Asistente de Residente de Obra | 1 | 2 |
| 2 | Personal de salud | Enfermera | 1 | 2 |

**LOTE 2: Personal OBRA CC.NN. BAGAZAN**

Plazo de ejecución Obra 6.5 meses mas 1 mes de liquidación

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumpla con los siguientes requisitos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Cargo** | **Experiencia Total en Obras (años)** | **Experiencia en obras similares**  **(años)** |
| 1 | **Administrador de Obra**  Formación Profesional:  Título profesional de: Administrador, Economista, Ingeniero, Contador o afines  Experiencia Especifica:  Dos (02) años de experiencia como administrador de obra cuya naturaleza y volumen sea equivalente a las obras licitadas. | | |
| Administrador de Obra | 5 años | 2 años |
| 2 | **Residente de obra**  Formación Profesional:  Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil  Experiencia Especifica:  Tres (03) años de experiencia en residencia de obras de agua potable, saneamiento, obras hidráulicas (riego por gravedad o tecnificado, presas, acueductos, etc.) | | |
| Residente de obra | 5 años | 3 años |
| 3 | **Especialista Ambiental y Medio Ambiente**  Formación Profesional:  Título profesional de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Seguridad, Ingeniero Sanitario, o afín.  Experiencia Especifica:  Tres (01) años de experiencia en Evaluación de impacto ambiental y mitigación de obras de agua potable, saneamiento, obras hidráulicas (riego por gravedad o tecnificado, presas, acueductos, etc.) | | |
| Especialista Ambiental y Medio Ambiente | 3 años 1 años | |

El personal clave deberá tener un tiempo exclusivo de dedicación a la obra y ser reemplazado inmediatamente a solicitud del contratante si no cumple estrictamente con sus obligaciones contractuales.

**PERSONAL NO CLAVE**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Profesión | Cargo | Nro de Profesionales | Experiencia en el Cargo en años |
| 1 | Ingeniero Civil, Sanitario, Hidráulico o profesionales con formación equivalente de su país de origen. | Asistente de Residente de Obra | 1 | 2 |
| 2 | Personal de salud | Enfermera | 1 | 2 |

**Importante:** Si el postor se presenta a los dos lotes, deberá presentar profesionales diferentes para cada uno de los lotes. Asimismo, deberá identificar claramente en que lote participará cada uno de ellos.

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios PER-1 y PER-2 incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación.

La experiencia del personal clave será considerada a partir de la fecha de titulación. Todo profesional debe ser titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado.

La experiencia será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado por el correspondiente Colegio Profesional.

El personal clave deberá tener un tiempo exclusivo de dedicación a la obra y ser reemplazado inmediatamente a solicitud del contratante si no cumple estrictamente con sus obligaciones contractuales.

Durante la ejecución contractual del presente, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas, no atribuibles al contratista, es fortuito o fuerza mayor. La sustitución solo procederá previa autorización que cuente con facultades suficientes para ello, presentar la solicitud a la Entidad con la respectiva carta legalizada de renuencia del profesional.

Deberán presentar los informes de cada especialista en las valorizaciones, acorde al cronograma de trabajo y cuando estos sean requeridos por la entidad.

### PERSONAL EXTRANJERO

Para el caso de profesionales extranjeros, éstos deberán presentar los mismos documentos señalados en "Formación Académica", "Calificaciones" y "Experiencia o equivalentes en su país de origen", tal requisito deberá acreditarse con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

**RECURSOS HUMANOS MINIMOS REQUERIDOS- PERSONAL CLAVE**

**LOTE 1:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Descripción | Formación académica | Plazo meses | Cantidad unid | Porcentaje participación % |
| 01 | Administrador de Obra | Título profesional de: Administrador, Economista, Ingeniero, Contador o afines | 3.5 | 1 | 75 |
| 02 | Residente de obra | Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil | 4.5 | 1 | 100 |
| 03 | Especialista Ambiental y Medio Ambiente | Título profesional de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Seguridad, Ingeniero Sanitario, o afín. | 3.5 | 1 | 100 |
| 04 | Asistente de Residente de Obra | Ingeniero Civil, Sanitario, Hidráulico o profesionales con formación equivalente de su país de origen. | 3.5 | 1 | 100 |
| 05 | Enfermera | Personal de salud | 3.5 | 1 | 100 |

**LOTE 2:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Descripción | Formación académica | Plazo meses | Cantidad unid | Porcentaje participación % |
| 01 | Administrador de Obra | Título profesional de: Administrador, Economista, Ingeniero, Contador o afines | 6.5 | 1 | 100 |
| 02 | Residente de obra | Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil | 7.5 | 1 | 100 |
| 03 | Especialista Ambiental y Medio Ambiente | Título profesional de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Seguridad, Ingeniero Sanitario, o afín. | 6.5 | 1 | 100 |
| 04 | Asistente de Residente de Obra | Ingeniero Civil, Sanitario, Hidráulico o profesionales con formación equivalente de su país de origen. | 6.5 | 1 | 100 |
| 05 | Enfermera | Personal de salud | 6.5 | 1 | 100 |

**3.6 Equipos**

El Licitante deberá demostrar que tiene acceso a los equipos clave que se enumeran a continuación: (Si el postor se presenta a los dos lotes, deberá presentar equipos diferentes para cada lote).

**Lote 1: Localidad de San Ramon**

| **No.** | **Tipo de equipo y características** | **Número mínimo exigido** |
| --- | --- | --- |
| 1 | **EQUIPO DE TOPOGRAFIA COMPLETO** | 1 |
| 2 | **BOMBA PARA PRUEBA HIDRAULICA** | 1 |
| 3 | **SOLDADURA ELECTRICA. MONOFAF. ALTERNA 225 AMP.** | 2 |
| 4 | **GENERADOR ELECTRICO DE 2.5 KW.** | 2 |
| 5 | **EQUIPO DE TERMO FUSION** | 1 |
| 6 | **MEZCLADORA DE CONCRETO** | 1 |
| 7 | **ANDAMIOS 02 CUERPOS** | 10 |
| 8 | **DESLIZADOR DE 100 HP** | 1 |
| 9 | **PEQUE PEQUE DE 12 HP.** | 1 |

**Lote 2: Localidad de Bagazan**

| **No.** | **Tipo de equipo y características** | **Número mínimo exigido** |
| --- | --- | --- |
| 1 | **EQUIPO DE TOPOGRAFIA COMPLETO** | 1 |
| 2 | **BOMBA PARA PRUEBA HIDRAULICA** | 1 |
| 3 | **SOLDADURA ELECTRICA. MONOFAF. ALTERNA 225 AMP.** | 2 |
| 4 | **GENERADOR ELECTRICO DE 2.5 KW.** | 2 |
| 5 | **EQUIPO DE TERMO FUSION** | 1 |
| 6 | **MEZCLADORA DE CONCRETO** | 1 |
| 7 | **ANDAMIOS 02 CUERPOS** | 10 |
| 8 | **DESLIZADOR DE 100 HP** | 1 |
| 9 | **PEQUE PEQUE DE 12 HP.** | 1 |

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el formulario EQU incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Se deberá precisar la antigüedad de los equipos no deberá ser mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de ofertas.

La maquinaria pesada (\*) debe contar con certificado vigente de análisis de gases, emitida por una entidad Certificadora de Conformidad, autorizada por el MTC y presentada al inicio de la prestación efectiva de servicio de la maquinaria pesada.

Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas) deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros) revisión técnica (de ser el caso) y presentada al inicio efectiva del servicio. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.

Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.

La presentación del Staff profesional y del equipo mínimo, inferior a la relación antes citada acarreará la pérdida de la condición de postor.

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INACAL.

|  |
| --- |
| Sección IV. Formularios de la Oferta |

Índice de formularios

[Carta de la Oferta 69](#_Toc489300117)

[Anexo de la Oferta 72](#_Toc489300118)

[Cuadro A. Moneda local 72](#_Toc489300119)

[Cuadro B. Moneda extranjera 73](#_Toc489300120)

[Cuadro C. Resumen de monedas de pago 74](#_Toc489300121)

[Lista de Cantidades 75](#_Toc489300122)

[Propuesta Técnica 76](#_Toc489300132)

[Organización del Sitio 77](#_Toc489300133)

[Descripción de métodos 78](#_Toc489300134)

[Formulario de Movilización 79](#_Toc489300135)

[Formulario de Construcción 80](#_Toc489300136)

[Estrategias de Gestión y Planes de Implementación para Requisitos ASSS 81](#_Toc489300137)

[Normas de Conducta Ambiental, Social, y de Seguridad y Salud en el trabajo 82](#_Toc489300138)

[Formulario EQU: Equipos 83](#_Toc489300139)

[Personal 84](#_Toc489300140)

[Formulario PER -1 84](#_Toc489300141)

[Formulario PER-2: 86](#_Toc489300142)

[Calificación de los Licitantes sin Precalificación 89](#_Toc489300149)

[Formulario ELI -1.1 90](#_Toc489300150)

[Formulario ELI -1.2 91](#_Toc489300151)

[Formulario CON – 2 93](#_Toc489300152)

[Formulario CON – 3 95](#_Toc489300153)

[Formulario FIN – 3.1: 97](#_Toc489300154)

[Formulario FIN – 3.2: 99](#_Toc489300155)

[Formulario FIN – 3.3: 100](#_Toc489300156)

[Formulario FIN – 3.4: 101](#_Toc489300157)

[Formulario EXP - 4.1 102](#_Toc489300158)

[Formulario EXP - 4.2 a) 103](#_Toc489300159)

[Formulario EXP - 4.2 b) 105](#_Toc489300160)

[Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta 107](#_Toc489300162)

|  |
| --- |
| Carta de la Oferta |

Fecha:

LPN n.°:

Llamado a Licitación n.°:

Alternativa n.°: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado los Documentos de Licitación, incluidas las Enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (cláusula 8 de las IAL) .
2. Cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 4 de las IAL.
3. No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratista en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el País del Contratante de conformidad con la cláusula 4.6 de las IAL.
4. Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con los Documentos de Licitación:

;

1. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo f) a continuación es:

Lote 1: ………………………………….. (S/ ………………..)

Lote 2: ………………………………….. (S/ ………………..)

(incluidos impuestos). Si ésta exonerado de impuestos indicar.

1. Los siguientes son los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación:
2. Los descuentos ofrecidos son: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. A continuación, se muestra el método exacto de los cálculos para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

.

1. Nuestra Oferta será válida durante un período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas conforme se estipula en los Documentos de Licitación, y nos mantendrá obligados y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del término de dicho período.
2. Si se acepta nuestra Oferta, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del (10%), de conformidad con las disposiciones de los Documentos de Licitación.
3. No somos partícipes como Licitante ni como Subcontratista en más de una Oferta dentro de este Proceso Licitatorio conforme a la cláusula 4.2 e) de las IAL, excepto lo referente a Ofertas Alternativas presentadas de conformidad con la cláusula 13 de las IAL.
4. Nosotros, junto con todos nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, que esté sujeta a una suspensión o inhabilitación temporal impuesta por un miembro del Grupo Banco Mundial ni a una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación, suscrito por el Banco Mundial y otros bancos de fomento. Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. No somos una entidad gubernamental / Somos una entidad gubernamental, pero cumplimos los requisitos establecidos en la cláusula 4.5 de las IAL[[13]](#footnote-13).
6. Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el Proceso Licitatorio o la ejecución del Contrato:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del beneficiario | Dirección | Motivo | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si no se pagó ni pagará ninguno, indicar “Ninguno”)

(m) Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que se prepare y perfeccione un contrato formal.

(n) Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra Oferta que reciba.

(o) Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Nombre del Licitante\*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante\***\***

Cargo de la persona que firma la Oferta

Firma de la persona indicada arriba

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**\***: Si se trata de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de dicha APCA como Licitante

\*\*: La persona que firma la Oferta debe adjuntar a esta el poder que le ha otorgado el Licitante.

|  |
| --- |
| Anexo de la Oferta (NO APLICA) |

**Formulario de datos de ajuste**

[En los cuadros A, B y C que siguen a continuación, el Licitante deberá a) indicar el monto de pago en moneda local, b) indicar la fuente y los valores de base de los índices propuestos para los diferentes elementos del costo expresados en monedas extranjeras, c) derivar sus ponderaciones propuestas para el pago en moneda local y extranjera, y d) enumerar los tipos de cambio usados en la conversión de monedas. Cuando se trate de contratos de Obras de gran envergadura o complejidad, podrá ser necesario especificar varias fórmulas para ajuste de precios que correspondan a las diferentes Obras en cuestión].

Cuadro A. Moneda local

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código del índice\*** | **Descripción del índice\*** | **Fuente del índice\*** | **Valor de base**  **y fecha\*** | **Monto en la**  **moneda relacionada del Licitante** | **Ponderación**  **propuesta por el**  **Licitante** |
|  | No ajustable | — | — | — | A: \*  B: \*  C: \*  D: \*  E: \* |
|  |  |  | **Total** |  | **1,00** |

[\* Esta información deberá ser completada por el Contratante. “A” debe ser un porcentaje fijo; por su parte, B, C, D y E deben especificar un rango de valores y el Licitante deberá especificar un valor dentro de ese rango, de modo tal que la ponderación total sea igual a 1,00].

Cuadro B. Moneda extranjera (NO APLICA)

**Indicar el tipo:** ....................... [Si se permite que el Licitante reciba el pago en monedas extranjeras, deberá usarse este cuadro. Si el Licitante desea presentar su cotización en más de una moneda extranjera (se permite un total de hasta tres monedas), este cuadro deberá repetirse para cada moneda extranjera].

| **Código del índice** | **Descripción del índice** | **Fuente del índice** | **Valor de base y fecha** | **Moneda fuente relacionada del Licitante en tipo/monto** | **Equivalente en moneda extranjera 1** | **Ponderación propuesta por el Licitante** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | No ajustable | **—** | **—** | **—** |  | **A: \***  **B: \***  **C: \***  **D: \***  **E: \*** |
|  |  |  |  | **Total** |  | **1,00** |

[\* Esta información deberá ser completada por el Contratante. “A” debe ser un porcentaje fijo; por su parte, B, C, D y E deben especificar un rango de valores y el Licitante deberá especificar un valor dentro de ese rango, de modo tal que la ponderación total sea igual a 1,00].

Cuadro C. Resumen de monedas de pago

Para ………………………..[insertar el nombre de la Sección de las Obras]

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la moneda de pago** | **A**  **Monto de la moneda** | **B**  **Tipo de cambio**  **(moneda local por unidad de moneda extranjera)** | **C**  **Equivalente en moneda local**  **C = A x B** | **D**  **Porcentaje del**  **Precio Total de la Oferta**  **100xC**  **Precio Total de la Oferta** |
| **Moneda local** |  | **1,00** |  |  |
| **Moneda extranjera n.° 1** |  |  |  |  |
| **Moneda extranjera n.° 2** |  |  |  |  |
| **Moneda extranjera n.°** |  |  |  |  |
| **Precio Total de la Oferta** |  |  |  | **100,00** |
| **Montos Provisionales expresados en moneda local** | [Esta información deberá ser completada por el Contratante]. |  | [Esta información deberá ser completada por el Contratante]. |  |
| **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (incluidos los Montos Provisionales)** |  |  |  |  |

**Lista de Cantidades**

**Lote 1:**

“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE BAGAZAN, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO "

Ver Metrados – Expediente Técnico

**Lote 2:**

“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMON, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO”

Ver Metrados – Expediente Técnico

|  |
| --- |
| Propuesta Técnica |

* **Organización del Sitio**
* **Descripción de métodos**
* **Formulario de Movilización**
* **Formulario de Construcción**
* **Estrategias de Gestión y Planes de Implementación para Requisitos ASSS**
* **Normas de Conducta (Requisitos ASSS)**
* **Equipos**
* **Formulario de Personal Clave**
* **Otros**

Organización del Sitio

Descripción de métodos

Formulario de Movilización

Formulario de Construcción

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación para Requisitos ASSS

#### (EGPI-ASSS)

#### El Licitante deberá presentar estrategias de gestión y planes de implementación para requisitos ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (EGPI-ASSS) de conformidad con la cláusula 11.1 (h) de los Datos de la Licitación. En estas estrategias y planes se describirán en detalle las acciones, los materiales, los equipos, los procesos de gestión, etc. que implementarán el Contratista y sus respectivos subcontratistas.

#### Al elaborar estas estrategias y planes, el Licitante tendrá en cuenta las disposiciones en materia ASSS del Contrato, incluidas aquellas que puedan describirse más exhaustivamente en los Requisitos de las Obras de la Sección VII.

Normas de Conducta Requisitos ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)

#### El Licitante deberá presentar las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista de conformidad con lo exigido en la cláusula 11.1 (h) de las IAL de los Datos de la Licitación. Las Normas de Conducta permitirán garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia ASSS del Contrato, incluidas aquellas que puedan describirse más exhaustivamente en los Requisitos de las Obras de la Sección VII.

#### Además, el Licitante deberá presentar un esquema donde se detalle cómo se implementarán estas Normas de Conducta e incluir cómo se incorporará a las condiciones de empleo/contratación, qué capacitación se brindará, cómo se supervisará su cumplimiento y de qué manera el Contratista propone abordar los incumplimientos de sus disposiciones.

Formulario EQU: Equipos

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir con los requisitos relativos a los equipos clave enumerados en la Sección III, Criterios de evaluación y calificación. Preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Equipo | | |
| Información del equipo | Nombre del fabricante | Modelo y potencia nominal |
|  | Capacidad | Año de fabricación |
| Estado actual | Ubicación actual | |
|  | Detalles de compromisos actuales | |
|  |  | |
| Procedencia | Indicar la procedencia de los equipos  o Propio o Alquiler o Leasing o Fabricación especial | |

Omitir la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Propietario | Nombre del propietario | |
|  | Dirección del propietario | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Nombre y cargo de la persona de contacto |
|  | Fax | Télex |
| Convenios | Detalle de convenios de alquiler, leasing o fabricación específicos del proyecto | |
|  |  | |
|  |  | |

|  |
| --- |
| Personal |

Formulario PER -1

**Representante del Contratista y Personal Clave**

**Cronograma**

Los Licitantes deben proporcionar los nombres y demás detalles del Representante del Contratista y del Personal Clave debidamente calificados para la ejecución del Contrato. La información sobre su experiencia anterior deberá consignarse para cada candidato empleando el formulario PER-2, que se incluye a continuación.

**Representante del Contratista y Personal Clave**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** | **Cargo:** Representante del Contratista | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración de la designación:** | [*indicar el período completo (fechas de inicio y finalización) durante el cual se contratará a la persona para desempeñar este cargo*] |
|  | **Tiempo de dedicación para este cargo:** | [*indicar la cantidad de días/semanas/meses previstos para este cargo*] |
|  | **Cronograma previsto para este cargo:** | [*indicar el cronograma previsto para este cargo (p. ej., adjuntar un diagrama de Gantt de alto nivel)*] |
| **2.** | **Cargo:** *[Especialista en cuestiones ambientales]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración de la designación:** | [*indicar el período completo (fechas de inicio y finalización) durante el cual se contratará a la persona para desempeñar este cargo*] |
|  | **Tiempo de dedicación para este cargo:** | [*indicar la cantidad de días/semanas/meses previstos para este cargo*] |
|  | **Cronograma previsto para este cargo:** | [*indicar el cronograma previsto para este cargo (p. ej., adjuntar un diagrama de Gantt de alto nivel)*] |
| **3.** | **Cargo:** *[Especialista en cuestiones de salud y seguridad]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración de la designación:** | [*indicar el período completo (fechas de inicio y finalización) durante el cual se contratará a la persona para desempeñar este cargo*] |
|  | **Tiempo de dedicación para este cargo:** | [*indicar la cantidad de días/semanas/meses previstos para este cargo*] |
|  | **Cronograma previsto para este cargo:** | [*indicar el cronograma previsto para este cargo (p. ej., adjuntar un diagrama de Gantt de alto nivel)*] |
| **4.** | **Cargo:** *[Especialista en cuestiones sociales]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración de la designación:** | [*indicar el período completo (fechas de inicio y finalización) durante el cual se contratará a la persona para desempeñar este cargo*] |
|  | **Tiempo de dedicación para este cargo:** | [*indicar la cantidad de días/semanas/meses previstos para este cargo*] |
|  | **Cronograma previsto para este cargo:** | [*indicar el cronograma previsto para este cargo (p. ej., adjuntar un diagrama de Gantt de alto nivel)*] |
| **5.** | **Cargo:** *[insertar el cargo]* | |
|  | **Nombre del candidato** | |
|  | **Duración de la designación:** | [*indicar el período completo (fechas de inicio y finalización) durante el cual se contratará a la persona para desempeñar este cargo*] |
|  | **Tiempo de dedicación para este cargo:** | [*indicar la cantidad de días/semanas/meses previstos para este cargo*] |
|  | **Cronograma previsto para este cargo:** | [*indicar el cronograma previsto para este cargo (p. ej., adjuntar un diagrama de Gantt de alto nivel)*] |

Formulario PER-2:

**Curriculum vitae y declaración**

**Representante del Contratista y Personal Clave**

|  |
| --- |
| **Nombre del Licitante** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cargo [n.°*1*]: [*cargo de acuerdo con el Formulario PER-1*]** | | |
| **Información del personal** | **Nombre:** | **Fecha de nacimiento:** |
|  | **Dirección:** | **Correo electrónico:** |
|  |  |  |
|  | **Calificaciones profesionales:** | |
|  | **Calificaciones académicas:** | |
|  | **Conocimientos de idioma:** *[idiomas y niveles de dominio en expresión oral y escrita y lectocomprensión]* | |
| **Detalles** |  | |
|  | **Dirección del Contratante:** | |
|  | **Teléfono:** | **Persona de contacto (gerente/jefe de personal):** |
|  | **Fax:** |  |
|  | **Denominación del cargo:** | **Años con el contratante actual:** |

Resumir la experiencia profesional en orden cronológico inverso señalando en particular la experiencia técnica y gerencial que sea pertinente para este proyecto.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Función** | **Duración de la participación** | **Experiencia pertinente** |
| *[detalles principales del proyecto]* | *[funciones y responsabilidades en el proyecto]* | *[permanencia en la función]* | *[describir la experiencia que resulte pertinente para este cargo]* |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Declaración**

Yo, el *[indicar “Representante del Contratista” o “Personal Clave” según corresponda]* que suscribe, certifico que, según mi leal saber y entender, la información consignada en este Formulario PER-2 me describe y describe mis calificaciones y mi experiencia de manera correcta.

Ratifico que me encuentro disponible, conforme se certifica en el cuadro a continuación y durante la totalidad del cronograma previsto para este cargo, tal y como se establece en la Oferta:

|  |  |
| --- | --- |
| **Compromiso** | **Detalles** |
| **Compromiso con la duración del Contrato:** | *[indicar el período (fechas de inicio y finalización) durante el cual este Representante del Contratista o miembro del Personal Clave trabajará en este Contrato]* |
| **Tiempo de dedicación:** | *[indicar el período (fechas de inicio y finalización) durante el cual este Representante del Contratista o miembro del Personal Clave trabajará en este Contrato]* |

Entiendo que cualquier tergiversación u omisión en este Formulario podrá:

1. tomarse en cuenta durante la evaluación de la Oferta;
2. redundar en una descalificación que me impida participar en la Oferta;
3. redundar en la anulación de mi participación en el Contrato.

**Nombre del** Representante del Contratista o del miembro del **Personal Clave: *[indicar el nombre]***

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día, mes, año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Refrendo del representante autorizado del Licitante:**

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día, mes, año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Calificación de los Licitantes sin Precalificación

El Licitante deberá proveer la información solicitada en los siguientes formularios para demostrar que está calificado para ejecutar el Contrato según lo estipulado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

Formulario ELI -1.1

Formulario de información sobre el Licitante

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
N.° y título de la LPN: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante |
| Si se trata de una APCA, nombre de cada integrante: |
| País de registro efectivo o previsto del Licitante:  *[indicar el país de constitución]* |
| Año de constitución efectiva o prevista del Licitante: |
| Dirección legal del Licitante [en el país de registro]: |
| Información del representante autorizado del Licitante  Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Números de teléfono/fax: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección de correo electrónico: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |
| 1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:  🞎 Acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada, de conformidad con la cláusula 4.3 de las IAL.  🞎 Si se trata de una APCA, carta de intención de conformar una APCA o convenio de la APCA de conformidad con la cláusula 4.1 de las IAL.  🞎 Si se trata de una empresa o ente gubernamental, de conformidad con la cláusula 4.5 de las IAL, documentación que acredite:   * autonomía jurídica y financiera; * que opera conforme al derecho comercial; * que el Licitante no es un organismo dependiente del Contratante.   2. Se incluyen el organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y la titularidad del beneficiario. |

Formulario ELI -1.2

Formulario de información de la APCA del Licitante  
(deberá completarse para cada integrante de la APCA del Licitante)

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
N.° y título de la LPN: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* páginas

|  |
| --- |
| Nombre de la APCA del Licitante: |
| Nombre del integrante de la APCA: |
| País de registro del integrante de la APCA: |
| Año de constitución del integrante de la APCA: |
| Dirección legal en el país de constitución del integrante de la APCA: |
| Información sobre el representante autorizado del integrante de la APCA  Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Números de teléfono/fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| 1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:  🞎 Acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada, de conformidad con la cláusula 4.3 de las IAL;  🞎 Si se trata de una empresa o ente gubernamental, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el derecho comercial y la ausencia de dependencia, de conformidad con la cláusula 4.5 de las IAL.  2. Se incluyen el organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y la titularidad del beneficiario. |

Formulario ELI -1.3

**Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[[14]](#footnote-14) se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía\* (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

Formulario CON – 2

Historial de incumplimiento de contratos, litigios pendientes de resolución y antecedentes de litigios

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
N.° y título de la LPN: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Incumplimientos de contratos de acuerdo con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación | | | |
| 🞎 No se ha incurrido en ningún incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de *[indicar el año],* como se especifica en el ítem 2.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.  🞎 Se produjo algún incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de *[indicar el año]*, como se especifica en el ítem 2.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. | | | |
| **Año** | **Parte del contrato afectada por el incumplimiento** | **Identificación del contrato** | **Monto total del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en S/)** |
| *[indicar el año]* | *[indicar el monto y el porcentaje]* | Identificación del contrato: *[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]*  Nombre del Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar la dirección, la ciudad y el país]*  Motivo/s del incumplimiento: *[indicar el/los motivo/s principal/es]* | *[indicar el monto]* |
| Litigios pendientes de resolución, de acuerdo con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación | | | |
| 🞎 No existen litigios pendientes de resolución de acuerdo con el ítem 2.3 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. | | | |
| 🞎 Existen los siguientes litigios pendientes de resolución de acuerdo con el ítem 2.3 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Año de la controversia** | **Monto en disputa (moneda)** | **Identificación del contrato** | **Monto total del Contrato (moneda), equivalente en S/ (tipo de cambio)** |
|  |  | Identificación del contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre del Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección del Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Objeto de la controversia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Parte que inició la controversia: \_\_\_\_  Estado de la controversia: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |  |
|  |  |  |  |
| 🞎 No existen litigios pendientes de resolución de acuerdo con el ítem 2.3 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.  🞎 Existen los siguientes litigios pendientes de resolución de acuerdo con el ítem 2.3 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. | | | |
| **Año del laudo** | **Resultado expresado como un porcentaje del valor neto** | **Identificación del contrato** | **Monto total del Contrato (moneda), equivalente en S/ (tipo de cambio)** |
|  |  | Identificación del contrato:  Nombre del Contratante:  Dirección del Contratante:  Objeto de la controversia:  Parte que inició la controversia:  Estado de la controversia: |  |

Formulario CON – 3

Requisitos ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)

Declaración de Cumplimiento

*[El siguiente cuadro deberá completarse con la información del Licitante, de cada uno de los integrantes de la APCA y de cada Subcontratista Especializado]*

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*  
Fecha: *[indicar el día, el mes y el año]*  
Nombre del integrante de la APCA o del Subcontratista Especializado: *[indicar* *el nombre completo]*  
N.° y título de la LPN: *[indicar el nombre y el título de la LPN]*  
Página *[indicar el número de página]* de *[indicar el número total de páginas]* páginas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Declaración de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)**  de acuerdo con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación | | | |
| 🞎 **Ausencia de suspensiones o rescisiones de contrato**: Ningún contratante ha suspendido ni rescindido un contrato ni ejecutado la Garantía de Cumplimiento de un contrato por motivos relacionados con el cumplimiento de requisitos ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) desde la fecha que se especifica en el ítem 2.5 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.  🞎 **Declaración de suspensiones o rescisiones de contrato**: Un Contratante ha suspendido o rescindido el/los siguiente/s contrato/s o ha ejecutado la Garantía de Cumplimiento en relación con el cumplimiento de requisitos ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) desde la fecha que se especifica en el ítem 2.5 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. A continuación, se describen los detalles: | | | |
| **Año** | **Parte del contrato afectada por la suspensión o la rescisión** | **Identificación del contrato** | **Monto total del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en S/)** |
| *[indicar el año]* | *[indicar el monto y el porcentaje]* | Identificación del contrato: *[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]*  Nombre del Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar la dirección, la ciudad y el país]*  Motivo/s de la suspensión o rescisión: *[indicar el/los motivo/s principal/es]* | *[indicar el monto]* |
| *[indicar el año]* | *[indicar el monto y el porcentaje]* | Identificación del contrato: *[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]*  Nombre del Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar la dirección, la ciudad y el país]*  Motivo/s de la suspensión o rescisión: *[indicar el/los motivo/s principal/es]* | *[indicar el monto]* |
| *…* | *…* | *[enumerar todos los contratos que correspondan]* | *…* |
| **Garantía de Cumplimiento ejecutada por un Contratante por motivos relacionados con el cumplimiento de requisitos ASSS** | | | |
| Año | Identificación del contrato | | Monto total del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en S/) |
| *[indicar el año]* | Identificación del contrato: *[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]*  Nombre del Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar la dirección, la ciudad y el país]*  Motivo/s de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento: *[indicar el/los motivo/s principal/es]* | | *[indicar el monto]* |
|  |  | |  |

Formulario FIN – 3.1:

**Situación y resultados financieros**

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
N.° y título de la LPN: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

**1. Datos financieros**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de información financiera en**  **(moneda)** | **Información histórica para los** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_años anteriores,*  *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  **(monto en moneda en S/)** | | | | |
|  | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
| Declaración de posición financiera (información del balance general) | | | | | |
| Activo total |  |  |  |  |  |
| Pasivo total |  |  |  |  |  |
| Patrimonio total/Patrimonio neto |  |  |  |  |  |
| Activo corriente |  |  |  |  |  |
| Pasivo corriente |  |  |  |  |  |
| Capital de trabajo |  |  |  |  |  |
| Información del Estado de Ingresos | | | | | |
| Total de ingresos |  |  |  |  |  |
| Ganancias antes de impuestos |  |  |  |  |  |
| Información de flujo de efectivo | | | | | |
| Flujo de efectivo de actividades operativas |  |  |  |  |  |

\*Consultar la cláusula 15 de las IAL para conocer el tipo de cambio

**2. Fuentes de financiamiento**

Especificar las fuentes de financiamiento para atender las necesidades de flujo de efectivo para las obras actualmente en curso y para futuros compromisos contractuales

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N.º** | **Fuente de financiamiento** | **Monto (equivalente en S/ )** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
|  |  |  |

**2. Documentos financieros**

El Licitante y sus partes deberán proporcionar copias de los estados financieros correspondientes a los últimos tres años de conformidad con el ítem 3.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los estados financieros deberán:

(a) reflejar la situación financiera del Licitante o, en el caso de una APCA, del integrante, y no la de una entidad afiliada (como la empresa matriz o un miembro del grupo);

(b) estar auditados o certificados de manera independiente, de conformidad con la legislación local;

(c) estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;

(d) corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.

🞎 Se adjuntan copias de los estados financieros correspondientes[[15]](#footnote-15) a los *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*años indicados anteriormente en cumplimiento de los requisitos.

Formulario FIN – 3.2:

**Facturación media anual de construcción**

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
N.° y título de la LPN: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Datos sobre la facturación anual (solo construcción)** | | |
| **Año** | **Monto**  **Moneda** | | **Tipo de cambio** | **Equivalente en S/** |
| *[indicar el año]* | *[indicar el monto y la moneda]* | |  |  |
|  |  | |  |  |
|  |  | |  |  |
|  |  | |  |  |
|  |  | |  |  |
| Facturación media anual de construcción\* |  | |  |  |

\* Consultar el ítem 3.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación

Formulario FIN – 3.3:

**Recursos financieros**

Indicar las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Recursos financieros** | | |
| **Número** | **Fuente del financiamiento** | **Monto (equivalente en S/)** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
|  |  |  |

Formulario FIN – 3.4:

**Compromisos contractuales vigentes/Obras en ejecución**

Los Licitantes y cada uno de los integrantes de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

|  |
| --- |
| **Compromisos contractuales vigentes** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N.º | Nombre del contrato | Dirección de contacto, teléfono, fax **del Contratante** | **Valor de trabajos pendientes**  **[equivalente en S/ actualizado]** | **Fecha prevista de terminación** | **Facturación promedio mensual en los últimos seis meses** **[S/ /mes)]** |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Formulario EXP - 4.1

Experiencia general en construcción

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
N.° y título de la LPN: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Año  de inicio | Año  de finalización | Identificación del contrato | Función del  Licitante |
|  |  | Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Descripción breve de las Obras ejecutadas por el  Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Monto del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Nombre del Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |  |
|  |  | Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Descripción breve de las Obras ejecutadas por el  Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Monto del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Nombre del Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |  |
|  |  | Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Descripción breve de las Obras ejecutadas por el  Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Monto del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Nombre del Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |  |

Formulario EXP - 4.2 a)

**Experiencia específica en construcción y gestión de contratos**

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
N.° y título de la LPN

: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contrato similar n.°** | **Información** | | | | |
| Identificación del contrato |  | | | | |
| Fecha de adjudicación |  | | | | |
| Fecha de terminación |  | | | | |
| Función en el contrato | Contratista principal 🞎 | | Integrante de  APCA  🞎 | Contratista administrador  🞎 | Subcontratista 🞎 |
| Monto total del contrato |  | | | S/ | |
| Si es integrante de una APCA o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato |  |  | |  | |
| Nombre del contratante: |  | | | | |
| Dirección:  Número de teléfono/fax:  Correo electrónico: |  | | | | |

**Formulario EXP - 4.2 a) (cont.)**

**Experiencia específica en construcción y gestión de contratos (cont.)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato similar n.°** | **Información** |
| Descripción de las similitudes de acuerdo con el asunto 4.2 a) de la sección III: |  |
| 1. Monto |  |
| 2. Dimensiones físicas de los elementos de las Obras requeridos |  |
| 3. Complejidad |  |
| 4. Métodos/tecnología |  |
| 5. Tasa de construcción para actividades clave |  |
| 6. Otras características |  |

Formulario EXP - 4.2 (b)

Experiencia en construcción en actividades clave

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del integrante de la APCA del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del Subcontratista[[16]](#footnote-16) (conforme a las cláusulas 34.2 y 34.3 de las IAL): *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
N.° y título de la LPN: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

Todos los Subcontratistas para actividades clave deben completar la información que se solicita en este formulario de conformidad con las cláusulas 34.2 y 34.3 de las IAL y con el ítem 4.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

1. Actividad clave n.° 1: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

|  | **Información** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Identificación del contrato |  | | | | |
| Fecha de adjudicación |  | | | | |
| Fecha de terminación |  | | | | |
| Función en el contrato | Contratista principal  🞎 | Integrante de  APCA  🞎 | | Contratista administrador  🞎 | Subcontratista  🞎 |
| Monto total del contrato |  | | | S/ | |
| Cantidad (volumen, número o tasa de producción, según corresponda) ejecutada en virtud del contrato por año o parte del año | Cantidad total en el contrato  i) | | Porcentaje  de participación  ii) | | Cantidad efectivamente ejecutada  i) x ii) |
| Año 1 |  | |  | |  |
| Año 2 |  | |  | |  |
| Año 3 |  | |  | |  |
| Año 4 |  | |  | |  |
| Nombre del contratante: |  | | | | | |
| Dirección:  Número de teléfono/fax:  Correo electrónico: |  | | | | | |

2. Actividad n.° 2:

3. …………………

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Información** |
| Descripción de las actividades clave de acuerdo con el asunto 4.2 (b) de la Sección III: |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Licitación n.°: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alternativa n.°: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier Licitación de contrato con la entidad que haya emitido el Llamado a Licitación por un período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ contado a partir de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta si:

a) hemos retirado nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta; o

b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta por parte del Contratante durante su período de validez, i) no ejecutamos o nos rehusamos a ejecutar el Contrato, si es requerido; o ii) no suministramos o nos rehusamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento y, si así se exige, la Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) si recibimos su notificación con el nombre del Licitante seleccionado; o ii) han transcurrido veintiocho días después del vencimiento de nuestra Oferta.

Nombre del Licitante\*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante**\*\*** \_\_\_\_\_\_\_

Cargo de la persona que firma la Oferta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma de la persona indicada arriba \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\*: Si se trata de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de dicha APCA como Licitante

\*\*: La persona que firma la Oferta debe adjuntar a la Oferta el poder emanado del Licitante.

*[Nota: Si se trata de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los integrantes de la APCA que presenta la Oferta].*

Sección V. Países Elegibles

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de Obras y la prestación de servicios distintos de los de consultoría en**   
**en adquisiciones financiadas por el Banco**

1. En referencia a las cláusulas 4.7 y 5.1 de las IAL, para información de los Licitantes, en el presente quedan excluidos de este Proceso Licitatorio firmas, bienes y servicios procedentes de los siguientes países:

Conforme a las cláusulas 4.7 (a) y 5.1 de las IAL:  *NINGUNO*

De acuerdo con las cláusulas 4.7 (b) y 5.1 de las IAL:  *NINGUNO*

Sección VI. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas

Directrices para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial” con fecha de enero de 2011.

**“Fraude y corrupción**:

1.16 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco[[17]](#footnote-17). Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

(i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte[[18]](#footnote-18).

(ii) Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación[[19]](#footnote-19).

(iii) Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte[[20]](#footnote-20).

(iv) Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones[[21]](#footnote-21).

(v) Por “práctica de obstrucción” se entiende:

aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;

bb) acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.

(b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.

(c) Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.

(d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco[[22]](#footnote-22), incluyendo declarar a dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para lo siguiente: (i) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco[[23]](#footnote-23).

(e) Requerirá la inclusión en los Documentos de Licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que Licitantes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco”.

PARTE 2: Requisitos de las Obras

|  |
| --- |
| Sección VII. Requisitos de las Obras |

Índice

[Alcance de las Obras 115](#_Toc489302682)

[Especificaciones 116](#_Toc489302683)

[Requisitos ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) 117](#_Toc489302684)

[Planos .. 123](#_Toc489302685)

[Información complementaria 124](#_Toc489302686)

|  |
| --- |
| Alcance de las Obras  Lote 1 y  Lote 2  (Ver Expediente Técnico) |

|  |
| --- |
| Especificaciones  Lote 1 y  Lote 2  (Ver Expediente Técnico) |

Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad   
y salud en el trabajo

*El Contratante debe utilizar los servicios de un especialista ambiental, social, de salud y de seguridad adecuadamente calificado para preparar las especificaciones para ASSS que se trabajan con un especialista en adquisiciones.*

*El Contratante debe adjuntar en esta sección o referirse a las políticas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo del Contratante que se aplicarán a las obras. Si no están disponibles, el Contratante debe usar la siguiente guía en la redacción de una política apropiada para las Obras.*

**Contenido sugerido para una Política Ambiental y Social**

**(DECLARACIÓN)**

*Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, el género, la igualdad, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), el acoso sexual, la violencia de género (VBG), la explotación y el abuso sexuales (EAS), la sensibilización y prevención del SIDA y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras. Se recomienda al Contratante que consulte con el Banco Mundial para acordar las cuestiones que deben incluirse, que también pueden abordar: la adaptación al clima, la adquisición de tierras y el reasentamiento, los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.*

*La política debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años de edad.*

*La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato Subcláusula 4.21 y Apéndice C de las Condiciones Generales del Contrato.*

*Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:*

*1. aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables;*

*2. proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros;*

*3. proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables;*

*4. velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario;*

*5. ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), abuso infantil, trato inhumano, actividad sexual con menores y acoso sexual;*

*6. incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas;*

*7. trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales;*

*8. involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas;*

*9. proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias y proteja a los denunciantes;*

*10. disminuir los riesgos de contagio de VIH y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.*

*Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.*

**Contenido Mínimo de los Requisitos ASSS**

*Al preparar las especificaciones de los requisitos ASSS, los especialistas deben tomar en cuenta y referirse a:*

* + - * *informes de proyectos, p.ej. ESIA / PGAS*
      * *condiciones de consentimiento / permiso*
      * *las normas requeridas, incluidas las Directrices ASSS del Grupo del Banco Mundial*
      * *convenciones o tratados internacionales pertinentes, etc., requisitos y normas legales y / o normativas nacionales (cuando éstas representan normas más estrictas que las Directrices ASSS del Grupo del Banco Mundial))*
      * *normas internacionales pertinentes, p.ej. Directrices de la OMS para el uso seguro   
        de plaguicidas*
      * *normas sectoriales pertinentes, p.ej. Directiva 91/271 / CEE del Consejo sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas*
* *mecanismo de atención de quejas incluyendo tipos de quejas a ser registradas y cómo se protege la confidencialidad, por ejemplo, de quienes formulan denuncias*
* *prevención y gestión de VBG/EAS*

*La especificación detallada de ASSS debe, en la medida de lo posible, describir el resultado previsto vez de los métodos de trabajo.*

*Los requisitos de ASSS deben ser preparados de manera que no entren en conflicto con las Condiciones Generales de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato, y en particular:*

*Condiciones Generales del Contrato*

*Subcláusula 1.13 Cumplimiento de las leyes*

*Subcláusula 2.2 Permisos, Licencias y Aprobaciones*

*Subcláusula 4.1 Obligaciones Generales del Contratista*

*Subcláusula 4.4 Subcontratistas*

*Subcláusula 4.8 Procedimientos de seguridad*

*Subcláusula 4.14 Interferencia*

*Subcláusula 4.18 Protección del medio ambiente*

*Subcláusula 4.23 Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras*

*Subcláusula 4.24 Fósiles*

*Sección 6 Personal y mano de obra (incluyendo seguridad y salud laboral)*

*Subcláusula 7.1 Modo de ejecución*

*Subcláusula 11.11 Despeje del lugar de las obras*

*Subcláusula 12.3 Método de medición (referente a IAL 14.2 "Se considerará que las partidas para las cuales el Licitante no ha indicado precios unitarios o precios están cubiertas por los precios unitarios indicados para otras partidas de la Lista de Cantidades y el Contratante no las pagará por separado."*

**Requisitos mínimos de las Normas de Conducta del Licitante**

*Deben establecerse requisitos mínimos para las Normas de Conducta que tomen en cuenta cuestiones, impactos y medidas de mitigación identificados en:*

* + - * *informes de proyectos, p.ej. EIAS / PGAS*
      * *cualquier requerimiento específico de VBG/EAS*
      * *condiciones de consentimiento / permiso (que son las condiciones del órgano regulador a la que están sujetos cualquier permiso o aprobación otorgada al proyecto)*
      * *las normas requeridas, incluidas las Directrices ASSS del Grupo del Banco Mundial*
      * *convenciones, estándares o tratados internacionales pertinentes, etc., las normas legales nacionales y/o requerimientos regulatorios y normas requeridas (cuando éstas representan normas más estrictas que las Directrices ASSS del Grupo del Banco Mundial)*
      * *normas pertinentes, p.ej., Alojamiento de los Trabajadores: Procesos y Normas (IFC y BERD)*
      * *normas sectoriales pertinentes, p.ej. Alojamiento de los trabajadores*
      * *Mecanismos de atención de quejas.*

*Los tipos de problemas identificados podrían incluir riesgos asociados con: afluencia laboral, propagación de enfermedades transmisibles, acoso sexual, violencia de género, comportamiento ilícito y delincuencia, y mantenimiento de un ambiente seguro, etc.*

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. La norma de conducta debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años de edad.

Los temas a tratar son:

1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción
2. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
3. El uso de sustancias ilegales
4. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social)
5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones)
6. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado)
7. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad)
8. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.
9. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto)
10. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
11. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal)
12. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales)
13. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio)
14. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
15. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

* + - * recibió una copia de las Normas
      * se le explicaron las Normas;
      * reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
      * entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

*Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del Contratista, el personal del Contratante y las personas afectadas.*

**Pago por los requisitos ASSS**

*Los especialistas ASSS y de adquisiciones del Contratante deben considerar cómo el Contratista costeará la implementación de los requisitos de ASSS. En la mayoría de los casos, el pago por la entrega de los requisitos de ASSS será una obligación subsidiaria del Contratista cubierto por los precios citados para otros artículos de la Lista de Cantidades o en el Calendario de Actividades. Por ejemplo, normalmente el costo de implementar sistemas de trabajo seguros en el lugar de trabajo, incluyendo las medidas necesarios para garantizar la seguridad del tránsito, estará cubierto por las tarifas del Licitante para las obras pertinentes Alternativamente, las sumas provisionales podrían reservarse para actividades discretas, por ejemplo, para el servicio de asesoramiento de VIH, y sensibilización y conciencia de VBG / EAS o para alentar al Contratista a desarrollar actividades de ASSS adicionales más allá del requisito del Contrato.*

|  |
| --- |
| Planos  Lote 1 y  Lote 2  (Ver Expediente Técnico) |

|  |
| --- |
| Información complementaria  Lote 1 y  Lote 2  (Ver Expediente Técnico) |

PARTE 3: Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato

|  |
| --- |
| Sección VIII. Condiciones Generales (CG) |

[1. Disposiciones generales 133](#_Toc488949868)

[1.1 Definiciones 133](#_Toc488949869)

[1.2 Interpretación 359](#_Toc488949870)

[1.3 Comunicaciones 359](#_Toc488949871)

[1.4 Ley e idioma 142](#_Toc488949872)

[1.5 Orden de prioridad de los documentos 360](#_Toc488949873)

[1.6 Convenio Contractual 361](#_Toc488949874)

[1.7 Cesión 361](#_Toc488949875)

[1.8 Cuidado y suministro de los Documentos 361](#_Toc488949876)

[1.9 Demoras en la emisión de Planos o instrucciones 362](#_Toc488949877)

[1.10 Uso de los Documentos del Contratista por parte del Contratante 363](#_Toc488949878)

[1.11 Uso de los Documentos del Contratante por parte del Contratista 363](#_Toc488949879)

[1.12 Detalles confidenciales 146](#_Toc488949880)

[1.13 Cumplimiento de las Leyes 147](#_Toc488949881)

[1.14 Responsabilidad conjunta y solidaria 147](#_Toc488949882)

[1.15 Inspecciones y auditorías por parte del Banco 147](#_Toc488949883)

[2. El Contratante 148](#_Toc488949884)

[2.1 Derecho de acceso al Sitio 148](#_Toc488949885)

[2.2 Permisos, licencias y aprobaciones 149](#_Toc488949886)

[2.3 Personal del Contratante 149](#_Toc488949887)

[2.4 Arreglos financieros del Contratante 149](#_Toc488949888)

[2.5 Reclamaciones del Contratante 150](#_Toc488949889)

[3. El Ingeniero 151](#_Toc488949890)

[3.1 Obligaciones y facultades del Ingeniero 151](#_Toc488949891)

[3.2 Delegación por parte del Ingeniero 153](#_Toc488949892)

[3.3 Instrucciones del Ingeniero 153](#_Toc488949893)

[3.4 Reemplazo del Ingeniero 154](#_Toc488949894)

[3.5 Decisiones 154](#_Toc488949895)

[4. El Contratista 156](#_Toc488949896)

[4.1 Obligaciones generales del Contratista 156](#_Toc488949897)

[4.2 Garantía de Cumplimiento 157](#_Toc488949898)

[4.3 Representante del Contratista 158](#_Toc488949899)

[4.4 Subcontratistas 159](#_Toc488949900)

[4.5 Cesión del beneficio de subcontrato 160](#_Toc488949901)

[4.6 Cooperación 160](#_Toc488949902)

[4.7 Trazado 161](#_Toc488949903)

[4.8 Procedimientos de seguridad 162](#_Toc488949904)

[4.9 Control de calidad 162](#_Toc488949905)

[4.10 Datos del Sitio 162](#_Toc488949906)

[4.11 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado 163](#_Toc488949907)

[4.12 Condiciones físicas Imprevisibles 164](#_Toc488949908)

[4.13 Servidumbre de paso y dependencias 165](#_Toc488949909)

[4.14 No interferencia 165](#_Toc488949910)

[4.15 Ruta de acceso 166](#_Toc488949911)

[4.16 Transporte de Bienes 166](#_Toc488949912)

[4.18 Protección del medio ambiente 167](#_Toc488949913)

[4.19 Electricidad, agua y gas 167](#_Toc488949914)

4.20 Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición………..…….. 383

4.21 Informes de Situación………………………………………………………383

[4.22 Seguridad del Sitio 170](#_Toc488949915)

[4.23 Operaciones del Contratista en el Sitio 170](#_Toc488949916)

[4.24 Fósiles 171](#_Toc488949917)

[5. Subcontratistas designados 171](#_Toc488949918)

[5.1 Definición de “Subcontratista designado” 171](#_Toc488949919)

[5.2 Objeciones a las designaciones 171](#_Toc488949920)

[5.3 Pagos a Subcontratistas designados 172](#_Toc488949921)

[5.4 Comprobantes de pago 172](#_Toc488949922)

[6. Personal y mano de obra 173](#_Toc488949923)

[6.1 Contratación de Personal y mano de obra 173](#_Toc488949924)

[6.2 Nivel salarial y condiciones de trabajo 173](#_Toc488949925)

[6.3 Personas al servicio del Contratante 174](#_Toc488949926)

[6.4 Leyes laborales 174](#_Toc488949927)

[6.5 Horarios de trabajo 174](#_Toc488949928)

[6.6 Instalaciones para el Personal y la mano de obra 174](#_Toc488949929)

[6.7 Salud y seguridad 175](#_Toc488949930)

[6.8 Supervisión del Contratista 177](#_Toc488949931)

[6.9 Personal del Contratista 177](#_Toc488949932)

[6.10 Registro del Personal y los Equipos del Contratista 177](#_Toc488949933)

[6.11 Alteración del orden 178](#_Toc488949934)

[6.12 Personal extranjero 178](#_Toc488949935)

[6.13 Suministro de alimentos 178](#_Toc488949936)

[6.14 Abastecimiento de agua 178](#_Toc488949937)

[6.15 Medidas contra plagas e insectos 178](#_Toc488949938)

[6.16 Bebidas alcohólicas y drogas 178](#_Toc488949939)

[6.17 Armas y municiones 179](#_Toc488949940)

[6.18 Días festivos y costumbres religiosas 179](#_Toc488949941)

[6.19 Preparativos de sepelio 179](#_Toc488949942)

[6.20 Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio 179](#_Toc488949943)

[6.21 Prohibición de trabajo infantil perjudicial 179](#_Toc488949944)

[6.22 Registro de historia laboral de los trabajadores 179](#_Toc488949945)

[6.23 Organizaciones de trabajadores 179](#_Toc488949946)

[6.24 Prohibición de la discriminación e igualdad de oportunidades 180](#_Toc488949947)

[7. Equipos, Materiales y mano de obra 180](#_Toc488949948)

[7.1 Modo de ejecución 181](#_Toc488949949)

[7.2 Muestras 181](#_Toc488949950)

[7.3 Inspección 181](#_Toc488949951)

[7.4 Pruebas 182](#_Toc488949952)

[7.5 Rechazo 183](#_Toc488949953)

[7.6 Medidas correctivas 183](#_Toc488949954)

[7.7 Propiedad de los Elementos de Planta y los Materiales 184](#_Toc488949955)

[7.8 Regalías 184](#_Toc488949956)

[8. Inicio, demoras y suspensión 185](#_Toc488949957)

[8.1 Inicio de las Obras 185](#_Toc488949958)

[8.2 Plazo de Terminación 185](#_Toc488949959)

[8.3 Programa 186](#_Toc488949960)

[8.4 Prórroga del Plazo de Terminación 187](#_Toc488949961)

[8.5 Demoras ocasionadas por las autoridades 188](#_Toc488949962)

[8.6 Avance 188](#_Toc488949963)

[8.7 Indemnización por demora 189](#_Toc488949964)

[8.8 Suspensión de los trabajos 189](#_Toc488949965)

[8.9 Consecuencias de la suspensión 190](#_Toc488949966)

[8.10 Pago de Elementos de Planta y Materiales en caso de suspensión 190](#_Toc488949967)

[8.11 Suspensión prolongada 190](#_Toc488949968)

[8.12 Reanudación de las Obras 191](#_Toc488949969)

[9. Pruebas a la Terminación 191](#_Toc488949970)

[9.1 Obligaciones del Contratista 191](#_Toc488949971)

[9.2 Demora en las Pruebas 191](#_Toc488949972)

[9.3 Repetición de las Pruebas 192](#_Toc488949973)

[9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación 192](#_Toc488949974)

[10. Recepción de las Obras por parte del Contratante 193](#_Toc488949975)

[10.1 Recepción de las Obras y Secciones 193](#_Toc488949976)

[10.2 Recepción de partes de las Obras 194](#_Toc488949977)

[10.3 Interferencia en las Pruebas a la Terminación 195](#_Toc488949978)

[11. Responsabilidad por defectos 196](#_Toc488949979)

[11.1 Terminación de trabajos pendientes y subsanación de defectos 196](#_Toc488949980)

[11.2 Costo de subsanación de los defectos 196](#_Toc488949981)

[11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos 197](#_Toc488949982)

[11.4 Incumplimiento en cuanto a subsanar defectos 197](#_Toc488949983)

[11.5 Retiro de trabajos defectuosos 198](#_Toc488949984)

[11.6 Pruebas adicionales 198](#_Toc488949985)

[11.7 Derecho de acceso 198](#_Toc488949986)

[11.8 Búsqueda por parte del Contratista 199](#_Toc488949987)

[11.9 Certificado de Cumplimiento 199](#_Toc488949988)

[11.10 Obligaciones no cumplidas 199](#_Toc488949989)

[11.11 Despeje del Sitio 199](#_Toc488949990)

[12. Medición y evaluación 200](#_Toc488949991)

[12.1 Obras sujetas a medición 200](#_Toc488949992)

[12.2 Método de medición 201](#_Toc488949993)

[12.3 Evaluación 201](#_Toc488949994)

[12.4 Omisiones 202](#_Toc488949995)

[13. Modificaciones y ajustes 203](#_Toc488949996)

[13.1 Derecho a introducir modificaciones 203](#_Toc488949997)

[13.2 Ingeniería de valores 204](#_Toc488949998)

[13.3 Procedimientos de Modificación 205](#_Toc488949999)

[13.4 Pago en monedas aplicables 205](#_Toc488950000)

[13.5 Montos Provisionales 206](#_Toc488950001)

[13.6 Trabajos por Día 206](#_Toc488950002)

[13.7 Ajustes por cambios en la legislación 207](#_Toc488950003)

[13.8 Ajustes por cambios en el Costo 208](#_Toc488950004)

[14. Precio del Contrato y pago 210](#_Toc488950005)

[14.1 Precio del Contrato 210](#_Toc488950006)

[14.2 Anticipo 211](#_Toc488950007)

[14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales 212](#_Toc488950008)

[14.4 Calendario de pagos 213](#_Toc488950009)

[14.5 Elementos de Planta y Materiales para las Obras 214](#_Toc488950010)

[14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales 216](#_Toc488950011)

[14.7 Pagos 217](#_Toc488950012)

[14.8 Retraso en los pagos 217](#_Toc488950013)

[14.9 Pago del Monto Retenido 218](#_Toc488950014)

[14.10 Declaración de Terminación 219](#_Toc488950015)

[14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final 220](#_Toc488950016)

[14.12 Finiquito 221](#_Toc488950017)

[14.13 Emisión de Certificado de Pago Final 221](#_Toc488950018)

[14.14 Fin de la responsabilidad del Contratante 221](#_Toc488950019)

[14.15 Monedas de pago 222](#_Toc488950020)

[15. Rescisión por parte del Contratante 223](#_Toc488950021)

[15.1 Notificación para hacer correcciones 223](#_Toc488950022)

[15.2 Rescisión por parte del Contratante 223](#_Toc488950023)

[15.3 Valoración en la fecha de rescisión 225](#_Toc488950024)

[15.4 Pagos después de la rescisión 225](#_Toc488950025)

[15.5 Derecho del Contratante a rescindir el Contrato por razones de conveniencia 226](#_Toc488950026)

[15.6 Prácticas corruptas o fraudulentas 226](#_Toc488950027)

[16. Suspensión y rescisión por parte del Contratista 228](#_Toc488950028)

[16.1 Derecho del Contratista a suspender los trabajos 228](#_Toc488950029)

[16.2 Rescisión por parte del Contratista 229](#_Toc488950030)

[16.3 Cese de los trabajos y retiro de los Equipos del Contratista 231](#_Toc488950031)

[16.4 Pagos a la rescisión 231](#_Toc488950032)

[17. Riesgos y responsabilidades 231](#_Toc488950033)

[17.1 Exención de responsabilidad 231](#_Toc488950034)

[17.2 Derecho del Contratista a suspender los trabajos 232](#_Toc488950035)

[17.3 Riesgos del Contratante 233](#_Toc488950036)

[17.4 Consecuencias de los riesgos del Contratante 234](#_Toc488950037)

[17.5 Derechos de propiedad intelectual e industrial 235](#_Toc488950038)

[17.6 Limitación de responsabilidad 236](#_Toc488950039)

[17.7 Uso del alojamiento y las instalaciones del Contratante 237](#_Toc488950040)

[18. Seguro 237](#_Toc488950041)

[18.1 Requisitos generales en materia de seguros 237](#_Toc488950042)

[18.2 Seguro para las Obras y los Equipos del Contratista 239](#_Toc488950043)

[18.3 Seguro contra lesiones personales y daños a la propiedad 241](#_Toc488950044)

[18.4 Seguro para el Personal del Contratista 242](#_Toc488950045)

[19. Fuerza mayor 243](#_Toc488950046)

[19.1 Definición de Fuerza Mayor 243](#_Toc488950047)

19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor…………………………………... 453

[19.3 Obligación de reducir las demoras 244](#_Toc488950048)

[19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor 244](#_Toc488950049)

[19.5 Fuerza Mayor que afecte a un Subcontratista 245](#_Toc488950050)

[19.6 Rescisión opcional, pago y finiquito 245](#_Toc488950051)

[19.7 Liberación del cumplimiento del Contrato 246](#_Toc488950052)

[20. Reclamaciones, controversias y arbitraje 246](#_Toc488950053)

[20.1 Reclamaciones del Contratista 246](#_Toc488950054)

[20.2 Nombramiento del Comité de Resolución de Controversias 249](#_Toc488950055)

[20.3 Desacuerdo sobre la composición del Comité de Resolución de Controversias459](#_Toc488950056)

[20.4 Obtención de una decisión del Comité de Resolución de Controversias 459](#_Toc488950057)

[20.5 Arreglo extrajudicial 461](#_Toc488950058)

[20.6 Arbitraje 461](#_Toc488950059)

[20.7 Incumplimiento de una decisión del Comité de Resolución de Controversias 462](#_Toc488950060)

[20.8 Vencimiento del nombramiento del Comité de Resolución de Controversias 462](#_Toc488950061)

|  |
| --- |
| **Sección VIII. Condiciones Generales (*CG*)** |

Programa Nacional de Saneamiento Rural – Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural

**Lote 1:**

“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE BAGAZAN, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO "

**Lote 2:**

“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMON, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO”

Las Condiciones Generales que figuran a continuación corresponden a la Edición Armonizada del Banco de las Condiciones Contractuales para la Construcción preparadas y registradas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), FIDIC 2010. Todos los derechos reservados. Esta publicación es para su uso exclusivo de los Prestatarios del Banco y sus organismos de ejecución de proyectos conforme se estipula en el Convenio de Concesión de Licencia celebrado entre el BIRF y la FIDIC el 11 de marzo del 2005. Por consiguiente, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, traducirse, adaptarse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos ni transmitirse en forma alguna ni por medio alguno, ya sea mecánico, electrónico o magnético, mediante fotocopias, grabación u otros medios, sin la previa autorización por escrito de la FIDIC, salvo por el Contratante identificado anteriormente y con el único propósito de elaborar estos Documentos Estándar de Licitación para el Contrato anteriormente señalado.

Condiciones Generales

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Disposiciones generales | | | |
| 1.1 Definiciones | | | En las Condiciones del Contrato (“estas Condiciones”), que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente. |
| 1.1.1 El Contrato | | | 1.1.1.1 Por “Contrato” se entiende el Convenio Contractual, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Formularios y Listas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio Contractual o en la Carta de Aceptación.  1.1.1.2 Por “Convenio Contractual” se entiende el convenio contractual al que se hace referencia en la subcláusula 1.6 [Convenio Contractual].  1.1.1.3 Por “Carta de Aceptación” se entiende la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por ambas Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión “Carta de Aceptación” hará referencia al Convenio Contractual, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Convenio Contractual.  1.1.1.4 Por “Carta de la Oferta” se entiende el documento titulado Carta de la Oferta o Carta de Licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la Oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras.  1.1.1.5 Por “Especificaciones” se entiende el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación incorporadas a este de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.  1.1.1.6 Por “Planos” se entiende los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.  1.1.1.7 Por “Formularios y Listas” se entiende los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.  1.1.1.8 Por “Oferta” se entiende la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con esta, conforme se incluye en el Contrato.  1.1.1.9 Por “Lista de Cantidades”, “Lista de Trabajos por Día” y “Formulario de Monedas de Pago” se entiende los documentos (si los hubiere) así titulados en la sección de Formularios y Listas. Por “Datos del Contrato” se entiende las planillas completadas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la parte A de las Condiciones Especiales. |
| 1.1.2 Partes y personas | | | 1.1.2.1 Por “Parte” se entiende el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.  1.1.2.2 Por “Contratante” se entiende la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.  1.1.2.3 Por “Contratista” se entiende la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.  1.1.2.4 Por “Ingeniero” se entiende la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la subcláusula 3.4 [Reemplazo del Ingeniero].  1.1.2.5 Por “Representante del Contratista” se entiende la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente con arreglo a la subcláusula 4.3 [Representante del Contratista], para que actúe en nombre del Contratista.  1.1.2.6 Por “Personal del Contratante” se entiende el Ingeniero, los asistentes mencionados en la subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.  1.1.2.7 Por “Personal del Contratista” se entiende el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista en el Sitio, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.  1.1.2.8 Por “Subcontratista” se entiende cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como subcontratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.  1.1.2.9 Por “Comité de Resolución de Controversias” se entiende la persona o las tres personas designadas con arreglo a la subcláusula 20.2 [Nombramiento del Comité de Resolución de Controversias] o la subcláusula 20.3 [Desacuerdo sobre la composición del Comité de Resolución de Controversias]. Por “FIDIC” se entiende la Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores. 1.1.2.11 Por “Banco” se entiende la institución financiera (si la hubiere) que se señala en los Datos del Contrato.  1.1.2.12 Por “Prestatario” se entiende la persona (si la hubiere) designada como tal en los Datos del Contrato. |
| 1.1.3 Fechas, pruebas, plazos y terminación | | | 1.1.3.1 Por “Fecha Base” se entiende la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.  1.1.3.2 Por “Fecha de Inicio” se entiende la fecha notificada como tal con arreglo a la subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].  1.1.3.3 Por “Plazo de Terminación” se entiende el plazo para terminar las Obras o una Sección de estas (según corresponda) con arreglo a la subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.  1.1.3.4 Por “Pruebas a la Terminación” se entiende las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Modificación y que se llevan a cabo en virtud de la cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de estas (según corresponda).  1.1.3.5 Por “Certificado de Recepción de Obra” se entiende el certificado que se emite en virtud de la cláusula 10 [Recepción por Parte del Contratante].  1.1.3.6 Por “Pruebas Posteriores a la Terminación” se entiende las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de estas (según corresponda).  1.1.3.7 Por “Plazo para la Notificación de Defectos” se entiende el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de estas (conforme proceda) con arreglo a la subcláusula 11.1 [Terminación de trabajos pendientes y subsanación de defectos], el cual se extiende por 365 días, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]. Por “Certificado de Cumplimiento” se entiende el certificado que se emite en virtud de la subcláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento]. 1.1.3.9 Por “Día” se entiende un día calendario y por “año”, 365 días. |
| 1.1.4 Moneda y pagos | | | 1.1.4.1 Por “Monto Contractual Aceptado” se entiende la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de cualquier defecto.  1.1.4.2 Por “Precio del Contrato” se entiende el precio que se define en la subcláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.  1.1.4.3 Por “Costo” se entiende todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista, ya sea en el Sitio o fuera de este, incluyendo gastos generales y cargos similares, pero no las ganancias.  1.1.4.4 Por “Certificado de Pago Final” se entiende el certificado de pago emitido en virtud de la subcláusula 14.13 [Emisión del Certificado de Pago Final].  1.1.4.5 Por “Declaración Final” se entiende la declaración que se define en la subcláusula 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final].  1.1.4.6 Por “Moneda Extranjera” se entiende la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.  1.1.4.7 Por “Certificado de Pago Provisional” se entiende un certificado de pago emitido con arreglo a la cláusula 14 [Precio del Contrato y pago], que no sea el Certificado de Pago Final.  1.1.4.8 Por “Moneda Local” se entiende la moneda del País.  1.1.4.9 Por “Certificado de Pago” se entiende un certificado de pago emitido en virtud de la cláusula 14 [Precio del Contrato y pago].  1.1.4.10 Por “Monto Provisional” se entiende una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la subcláusula 13.5 [Montos Provisionales].  1.1.4.11 Por “Monto Retenido” se entiende los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] y pague en virtud de la subcláusula 14.9 [Pago del Monto Retenido]. Por “Declaración” se entiende una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la cláusula 14 [Precio del Contrato y pago]. |
| 1.1.5 Obras y bienes | | | 1.1.5.1 Por “Equipos del Contratista” se entiende todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la subsanación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Elementos de Planta, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.  1.1.5.2 Por “Bienes” se entiende los Equipos del Contratista, los Materiales, los Elementos de Planta y las Obras Temporales, o cualquiera de estos según corresponda.  1.1.5.3 Por “Materiales” se entiende elementos de todo tipo (aparte de los Elementos de Planta) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si los hubiere) a ser proveídos por el Contratista en virtud del Contrato.  1.1.5.4 Por “Obras Permanentes” se entiende las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.  1.1.5.5 Por “Elementos de Planta” se entiende los aparatos, maquinarias y otros equipos que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.  1.1.5.6 Por “Sección” se entiende una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).  1.1.5.7 Por “Obras Temporales” se entienda las Obras temporales de todo tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Sitio para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la subsanación de cualquier defecto. Por “Obras” se entiende las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda. |
| 1.1.6 Otras definiciones | | | 1.1.6.1 Por “Documentos del Contratista” se entiende los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.  1.1.6.2 Por “País” se entiende el país donde se encuentra el Sitio (o la mayor parte de este), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.  1.1.6.3 Por “Equipos del Contratante” se entiende los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Elementos de Planta que no haya recibido el Contratante.  1.1.6.4 “Fuerza Mayor” se define en la cláusula 19 [Fuerza Mayor].  1.1.6.5 Por “Leyes” se entiende toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como las regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.  1.1.6.6 Por “Garantía de Cumplimiento” se entiende la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento].  1.1.6.7 Por “Sitio” se entiende los lugares donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y adonde deben ser enviados los Elementos de Planta y los Materiales, así como cualquier otro lugar que se defina en el Contrato como parte del Sitio.  1.1.6.8 Por “Imprevisible” se entiende que un Contratista con experiencia no puede prever razonablemente hasta la Fecha Base. Por “Modificación” se entiende cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una modificación en virtud de la cláusula 13 [Modificaciones y ajustes].Por “Notificación de Inconformidad” se entiende la comunicación cursada de una Parte cualquiera a la otra en virtud de la subcláusula 20.4 [Obtención de una decisión del Comité de Resolución de Controversias] en la cual se manifieste su inconformidad y su intención de someter la cuestión a arbitraje. |
| 1.2 Interpretación | | | En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente,   1. las palabras que indican un género incluyen ambos géneros; 2. las palabras que indican el singular incluyen también el plural, y viceversa; 3. las disposiciones que incluyen las palabras “consiente(n)”, “consentimiento”, “convienen en” “han convenido en”, “acuerdan”, “han acordado” o “acuerdo” requieren que dicho acuerdo o consentimiento se consignen por escrito; 4. “escrito” o “por escrito” significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; 5. la palabra “Propuesta” es sinónimo de “Oferta”; “Proponente” es sinónimo de “Licitante” y “Documentos de la Oferta” es sinónimo de “Documentos de Licitación”.   Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones. En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión “Costo más ganancias” requieren que las ganancias sean de 1/20 (5 %) del Costo, salvo indicación diferente en los Datos del Contrato. |
| 1.3 Comunicaciones | | | En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, Decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:   1. por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (courier), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; 2. entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del destinatario para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,    1. cuando el destinatario notifique un cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente;    2. si el destinatario no indicare algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.   Las aprobaciones, certificados, consentimientos y decisiones no deberán negarse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se expida un certificado a una de las Partes, el expedidor deberá enviar una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda. |
| 1.4 Ley e idioma | | | El Contrato se regirá por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.  El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato. El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato. |
| 1.5 Orden de prioridad de los documentos | | | Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:   1. el Convenio Contractual (si lo hubiere), 2. la Carta de Aceptación; 3. la Carta de la Oferta; 4. las Condiciones Especiales: parte A; 5. las Condiciones Especiales: parte B; 6. las Condiciones Generales; 7. las Especificaciones; 8. los Planos; 9. los Formularios y Listas y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.  Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias. |
| 1.6 Convenio Contractual | | | Las Partes celebrarán un Convenio Contractual dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio Contractual se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio Contractual correrán por cuenta del Contratante. |
| 1.7 Cesión | | | Ninguna de las Partes podrá ceder total ni parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:   1. podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte, 2. podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato. |
| 1.8 Cuidado y suministro de los Documentos | | | El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación diferente en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada Plano subsiguiente al Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.  El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los Documentos del Contratista, salvo que se hayan entregado al Contratante o hasta dicha entrega. Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.  El Contratista guardará, en el Sitio, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Modificaciones, así como cualesquiera otras comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en toda oportunidad que se considere razonable. Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para su uso durante la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto. |
| 1.9 Demoras en la emisión de Planos o instrucciones | | | El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.  Si el Contratista sufre demoras o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. el pago de dicho Costo más ganancias, el cual será incluido en el Precio del Contrato.   Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto. Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o ganancias mencionados. |
| 1.10 Uso de los Documentos del Contratista por parte del Contratante | | | En lo que se refiere a las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).  Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de estos. Dicha licencia:   1. será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (lo que sea más largo) de las partes pertinentes de las Obras, 2. permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras, 3. en caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de estos en cualquier computadora en el Sitio y otros lugares, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.  Ni el Contratante, ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento previo del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre para otros fines que no sean los que se señalan en esta subcláusula. |
| 1.11 Uso de los Documentos del Contratante por parte del Contratista | | | En lo que se refiere a las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, usar y obtener transmisiones de esos documentos para fines del Contrato. El Contratista no podrá, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato. |
| 1.12 Detalles confidenciales | | | El Contratista y el Personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.Cada uno de ellos deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir con las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos. |
| 1.13 Cumplimiento de las Leyes | | | En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las Leyes pertinentes. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:   1. el Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haber obtenido (o deba obtener) el Contratante. El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad respecto de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento en este sentido; 2. el Contratista deberá emitir todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exijan las Leyes para la ejecución y terminación de las Obras y para la subsanación de cualquier defecto. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad respecto de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento en este sentido, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre pruebas de su diligencia. |
| 1.14 Responsabilidad conjunta y solidaria | | | Si el Contratista establece (al amparo de las Leyes aplicables) una asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho de dos o más personas:   1. dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; 2. dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; 3. el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante. |
| 1.15 Inspecciones y auditorías por parte del Banco | | | El Contratista permitirá al Banco y a personas designadas por este inspeccionar el Sitio o las cuentas y registros del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si este así lo exige. |
| 2. El Contratante | | | |
| 2.1 Derecho de acceso al Sitio | | | El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a todas las partes del Sitio, y posesión de estas, durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión no podrán ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.  De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al Sitio, y la posesión de este, en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la subcláusula 8.3 [Programa].  Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. el pago de dicho Costo más ganancias, el cual será incluido en el Precio del Contrato.   Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.  Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o ganancias mencionados. |
| 2.2 Permisos, licencias y aprobaciones | | | El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando este así lo solicite, para obtener:   1. copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato, pero que no puedan obtenerse con facilidad, 2. cualquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:    1. que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la subcláusula 1.13 [Cumplimiento de las Leyes],    2. para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana,    3. para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Sitio. |
| 2.3 Personal del Contratante | | | El Contratante tendrá la responsabilidad de asegurarse de que el Personal del Contratante y los demás Contratistas del Contratante en el Sitio:   1. cooperen con el Contratista de conformidad con la subcláusula 4.6 [Cooperación], 2. tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos a), b) y c) de las subcláusulas 4.8 [Procedimientos de seguridad] y 4.18 [Protección del medio ambiente]. |
| 2.4 Arreglos financieros del Contratante | | | El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la cláusula 14 [Precio del Contrato y pago]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.  Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá de los 60 días contados desde la fecha de la notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en su notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles. |
| 2.5 Reclamaciones del Contratante | | | Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la subcláusula 4.19 [Electricidad, agua y gas], la subcláusula 4.20 [Equipos del Contratante y materiales de libre disposición], o de otros servicios que solicite el Contratista.  La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, del acontecimiento o las circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.  La información detallada incluirá la cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de i) el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o ii) la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]. Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante solo tendrá derecho a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con esta subcláusula. |
| 3. El Ingeniero | | | |
| 3.1 Obligaciones y facultades del Ingeniero | | El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir con esas obligaciones.  El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.  El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente de este. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.  Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.  Salvo indicación diferente en estas Condiciones:  a) cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que estas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita de este, se considerará que actúa en nombre del Contratante;  b) el Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;   1. ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, instrucción, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; 2. salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.   Se aplicarán las siguientes disposiciones:  El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes subcláusulas de estas Condiciones:  a) subcláusula 4.12: Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional.  b) subcláusula 13.1: Instrucciones de Modificación, excepto en los siguientes casos:  i) situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero,  ii) el caso en que una Modificación aumente el Monto Contractual Aceptado en un porcentaje inferior al especificado en los Datos del Contrato.  c) subcláusula 13.3: Aprobación de una propuesta de Modificación presentada por el Contratista de conformidad con las subcláusulas 13.1 o 13.2.  d) subcláusula 13.4: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.  Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica supra, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de las propiedades colindantes, este podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo los trabajos o las actividades que sean necesarios, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dichas instrucciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13, y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante. | |
| 3.2 Delegación por parte del Ingeniero | | El Ingeniero podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad a los asistentes, y también podrá revocar tales asignaciones o delegaciones. Entre los asistentes pueden incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los Elementos de Planta y/o los Materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación. Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier asunto de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones].  Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, instrucción, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera del Ingeniero. Sin embargo,   1. el hecho de no haber desaprobado un trabajo, Elementos de Planta o Materiales no constituirá la aprobación de estos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, Elementos de Planta o Materiales; 2. si el Contratista cuestiona una decisión o instrucción de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión o instrucción. | |
| 3.3 Instrucciones del Ingeniero | | El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la subsanación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista solo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya delegado la autoridad pertinente en virtud de esta cláusula. En el caso de que una instrucción constituya una Modificación, se aplicará la cláusula 13 [Modificaciones y ajustes].  El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:   1. da una instrucción verbal, 2. recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la instrucción en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción, 3. no responde con una negativa o instrucción escrita dentro de dos días laborables después de recibir la confirmación,   entonces la confirmación pasará a constituir la instrucción escrita del Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda). | |
| 3.4 Reemplazo del Ingeniero | | Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción. | |
| 3.5 Decisiones | | En los casos en que estas Condiciones contemplen que el Ingeniero proceda de conformidad con esta subcláusula 3.5 para acordar o resolver algún asunto, el Ingeniero consultará con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión justa de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes. Salvo que se especifique algo diferente, el Ingeniero notificará a ambas Partes sobre cada uno de los acuerdos o decisiones, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, salvo y hasta que se sometan a reconsideración con arreglo a la cláusula 20 [Reclamaciones, controversias y arbitraje]. | |
| 4. El Contratista | | | |
| 4.1 Obligaciones generales del Contratista | | En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Ingeniero y subsanará cualquier defecto de las Obras.  El Contratista suministrará los Elementos de Planta y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, o en relación con ellos.  Todos los equipos, materiales y servicios que incorporen en las Obras, o se requieran para ellas, deberán provenir de cualquier país elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.  El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Sitio. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista i) será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario para garantizar que cada uno de los Elementos de Planta y los Materiales se ciñan al Contrato; y ii) no será responsable del diseño ni las especificaciones de las Obras Permanentes.  El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.  En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:   1. el Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;   b) esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos, estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la subcláusula 1.4 [Ley e idioma] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes;  c) el Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad con el Contrato;   1. antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación “conforme a obra” y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados. | |
| 4.2 Garantía de Cumplimiento | | El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en los Datos del Contrato, la cual estará denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante. Si en los Datos del Contrato no se señala ningún monto, esta subcláusula no será aplicable.  El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento será emitida por una institución bancaria o financiera de prestigio elegida por el Contratista, y se basará en el formulario que se adjunta a las Condiciones Especiales, conforme a lo estipulado por el Contratante en los Datos del Contrato, o en otro formato que apruebe el Contratante.  El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de esta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.  El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.  El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad respecto de los daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que dicha reclamación no haya respondido a un derecho legítimo del Contratante.  El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento. Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Modificación que supere el 25 % de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje. | |
| 4.3 Representante del Contratista | | El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.  Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero para su aprobación, antes de la Fecha de Inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o se revoca según la subcláusula 6.9 [Personal del Contratista], o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.  El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero.  El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Sitio durante la ejecución de las Obras, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.  El Representante del Contratista recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la subcláusula 3.3 [Instrucciones del Ingeniero].  El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor sino una vez que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.  El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la subcláusula 1.4 [Ley e idioma]. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente. | |
| 4.4 Subcontratistas | | El Contratista no subcontratará la totalidad de las Obras.  El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:   1. el Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato; 2. se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas que se propongan; 3. el Contratista notificará al Ingeniero, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio de los trabajos de cada Subcontratista, y del comienzo de dichos trabajos en el Sitio; 4. cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la subcláusula 4.5 [Cesión del beneficio de subcontrato] (conforme proceda) o en el caso de rescisión en virtud de la subcláusula 15.2 [Rescisión por parte del Contratante].   El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la subcláusula 1.12 [Confidencialidad] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.  En la medida de lo posible, el Contratista dará oportunidades justas y razonables a contratistas del País para ser nombrados Subcontratistas. | |
| 4.5 Cesión del beneficio de subcontrato | | Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión. | |
| 4.6 Cooperación | | El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a las siguientes personas:   1. el Personal del Contratante, 2. otros contratistas contratados por el Contratante, 3. los miembros del personal de cualquier entidad pública legalmente constituida,   quienes podrán estar empleados en el Sitio o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.  Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Modificación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.  Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones. | |
| 4.7 Trazado | | El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados por el Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de estas.  El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.  Si el Contratista sufre una demora o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, y un contratista con experiencia no habría podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, con arreglo a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. el pago de dicho Costo más ganancias, el cual será incluido en el Precio del Contrato.   Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o decidir i) si y (si procede) en qué medida no se habría podido detectar el error de manera razonable, y ii) si los asuntos que se señalan en los incisos a) y b) supra se relacionan con dicha medida. | |
| 4.8 Procedimientos de seguridad | | El Contratista deberá:   1. cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, 2. velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Sitio, 3. hacer lo razonable para mantener el Sitio y las Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas, 4. proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que estas se terminen y entreguen con arreglo a la cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante], 5. proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardas y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes. | |
| 4.9 Control de calidad | | El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.  Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista. El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato. | |
| 4.10 Datos del Sitio | | Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Sitio, incluidos aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.  En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Sitio, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, incluidos (mas no de manera exclusiva):   1. la forma y la naturaleza del Sitio, incluidas las condiciones subterráneas, 2. las condiciones hidrológicas y climáticas, 3. la medida y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de cualesquiera defectos, 4. las Leyes, los procedimientos y las prácticas laborales del País, 5. los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios. | |
| 4.11 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado | | Se considerará que el Contratista:   1. está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su exactitud y suficiencia, 2. basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la subcláusula 4.10 [Datos del Sitio].   Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan bajo Montos Provisionales, si las hubiere) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y subsanar cualesquiera defectos. | |
| 4.12 Condiciones físicas Imprevisibles | | En esta subcláusula, “condiciones físicas” se refiere a condiciones físicas naturales y artificiales, así como otras obstrucciones y contaminantes físicos que el Contratista encuentre en el Sitio durante la ejecución de las Obras, incluidas condiciones subterráneas e hidrológicas, pero no climáticas.  Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.  En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera condiciones Imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. En el caso de que una instrucción constituya una Modificación, se aplicará la cláusula 13 [Modificaciones y ajustes].  Si, habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, el Contratista hace la notificación al respecto y sufre demoras o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, el Contratista tendrá derecho, sujeto a la notificación indicada en la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. el pago de dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir la notificación y examinar o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o resolver i) si y (si procede) en qué medida esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y ii) si los asuntos que se describen en los incisos a) y b) supra guardan relación con esa medida.  Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si las hubiere) eran más favorables de lo que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si y en la medida en que fueren encontradas esas condiciones más favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso b) y todas las reducciones mencionadas, por todas las condiciones físicas que se encuentren en partes similares de las Obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.  El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero. | |
| 4.13 Servidumbre de paso y dependencias | | Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratante deberá proveer acceso efectivo al Sitio, y posesión de este, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista también obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Sitio que pueda necesitar para fines de las Obras. | |
| 4.14 No interferencia | | El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada en lo siguiente:   1. la comodidad del público, 2. el acceso a todos los caminos y senderos, ni su uso, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.   El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad respecto de los daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos legales) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole. | |
| 4.15 Ruta de acceso | | Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Sitio el día de la Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que puedan sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas.  Salvo indicación diferente en estas Condiciones:   1. el Contratista será (en lo que se refiere a las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso; 2. el Contratista proporcionará todas las señalizaciones o indicaciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e indicaciones; 3. el Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de las rutas de acceso, ni por otro motivo en relación con estas; 4. el Contratante no garantiza la idoneidad ni la disponibilidad de ninguna ruta de acceso particular; 5. los Costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista correrán por cuenta de este. | |
| 4.16 Transporte de Bienes | | Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:   1. el Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualesquiera Elementos de Planta u otros Bienes importantes en el Sitio; 2. el Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; 3. el Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad respecto de los daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos legales) que se generen a raíz del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan al respecto. | |
| 4.17 Equipos del Contratista | | El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Sitio, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Sitio ninguno de sus Equipos importantes sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Sitio. | |
| 4.18 Protección del medio ambiente | | El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Sitio) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones. El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las Leyes aplicables. | |
| 4.19 Electricidad, agua y gas | | Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas.  El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Sitio y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas. El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante. | |
| 4.20 Equipos del Contratante y materiales de libre disposición | | El Contratante pondrá sus Equipos (si los hubiere) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en sentido diferente en las Especificaciones:   1. el Contratante será responsable de sus Equipos, salvo que 2. el Contratista será responsable de uno de los Equipos del Contratante mientras cualquiera de los miembros del Personal del Contratista lo opere, conduzca, dirija o tenga en su poder o bajo su control.   El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de los Equipos del Contratante de conformidad con las subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.  El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los “materiales de libre disposición” (si los hubiere) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará, a su riesgo y expensas, dichos materiales en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier falta, defecto u omisión al respecto. A no ser que las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.  Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad respecto de cualquier falta, defecto u omisión no advertida en una inspección visual. | |
| 4.21 Informes de situación | | Salvo que se exprese otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en seis copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.  Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todos los trabajos que se sepa que están pendientes a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra para las Obras.  Los informes incluirán:   1. gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Sitio, la construcción, el montaje y las pruebas, y también estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los Subcontratistas designados (conforme se define en la cláusula 5 [Subcontratistas designados]); 2. fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Sitio; 3. en cuanto a la fabricación de cada uno de los Elementos de Planta y Materiales importantes, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para las siguientes actividades: 4. el inicio de la fabricación, 5. las inspecciones del Contratista, 6. las pruebas, 7. el envío y la llegada al Sitio; 8. la información que se detalla en la subcláusula 6.10 [Registros del Personal y los Equipos del Contratista]; 9. las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales; 10. la lista de las notificaciones realizadas en virtud de las subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 20.1 [Reclamaciones del Contratista]; 11. estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes y actividades peligrosas en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, 12. comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras. | |
| 4.22 Seguridad del Sitio | | Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:   1. el Contratista será responsable de mantener fuera del Sitio a personas no autorizadas, 2. las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista como personal autorizado de los otros contratistas del Contratante en el Sitio. | |
| 4.23 Operaciones del Contratista en el Sitio | | El Contratista limitará sus actividades al Sitio y a cualquier otra área adicional que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Sitio y dichas zonas adicionales y para mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.  Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Sitio libre de obstrucciones innecesarias y almacenará los Equipos del Contratista o los materiales excedentes, o dispondrá de ellos. El Contratista despejará el Sitio y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten. Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Sitio en cuestión y las Obras a que se refiera dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Sitio y las Obras en buen estado de limpieza y seguridad. Sin embargo, el Contratista podrá conservar en el Sitio, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato. | |
| 4.24 Fósiles | | Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Sitio quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.  Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista notificará rápidamente de ello al Ingeniero, quien le impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, notificará nuevamente al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. el pago de dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto. | |
| 5. Subcontratistas designados | | | |
| 5.1 Definición de “Subcontratista designado” | | En el Contrato, por “Subcontratista designado” se entiende un Subcontratista:   1. que figure en el Contrato como tal, 2. que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la cláusula 13 [Modificaciones y ajustes] y la subcláusula 5.2 [Objeciones a las designaciones]. | |
| 5.2 Objeciones a las designaciones | | El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un Subcontratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de toda responsabilidad respecto de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:   1. existen razones para creer que el Subcontratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes; 2. el Subcontratista designado no acepta eximir al Contratista de toda responsabilidad respecto de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del Subcontratista designado, sus representantes y empleados; o 3. el Subcontratista designado no acepta el contrato de subcontratista, el cual estipula que para los trabajos subcontratados (incluido el diseño, si procede), el Subcontratista designado deberá: 4. comprometerse ante el Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a este cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato, 5. eximir al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del Subcontratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades. 6. recibir el pago correspondiente solo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del Subcontrato al cual se hace referencia en la subcláusula 5.3 [Pagos a Subcontratistas designados]. | |
| 5.3 Pagos a Subcontratistas designados | | El Contratista pagará al Subcontratista designado los montos de las facturas del Subcontratista designado aprobados por el Contratista y que el Ingeniero certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato de acuerdo con el inciso b) de la subcláusula 13.5 [Montos Provisionales], salvo lo dispuesto en la subcláusula 5.4 [Comprobantes de pago]. | |
| 5.4 Comprobantes de pago | | Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista designado, el Ingeniero podrá solicitar al Contratista que proporcione pruebas razonables de que el Subcontratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:   1. presente dichas pruebas razonables al Ingeniero,   i) demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar su pago,  ii) presente al Ingeniero pruebas razonables de que el Subcontratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista, el Contratante podrá (a su sola discreción) pagar, directamente al Subcontratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al Subcontratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos a) o b) supra. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que este haya pagado directamente al Subcontratista. | |
| 6. Personal y mano de obra | | | |
| 6.1 Contratación de Personal y mano de obra | | Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.  Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas. | |
| 6.2 Nivel salarial y condiciones de trabajo | | El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleven a cabo los trabajos. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por Contratantes cuya profesión o industria sean similares a los del Contratista.  El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las Leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que le correspondan en relación con las respectivas deducciones en virtud de dichas Leyes. | |
| 6.3 Personas al servicio del Contratante | | El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante. | |
| 6.4 Leyes laborales | | El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social y migraciones, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales. El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las Leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo. | |
| 6.5 Horarios de trabajo | | En el Sitio no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera del horario normal de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:   1. en el Contrato se estipule otra cosa, 2. el Ingeniero así lo apruebe, 3. los trabajos sean inevitables o necesarios para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero. | |
| 6.6 Instalaciones para el Personal y la mano de obra | | Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarias para su Personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.  El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal ni permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes. | |
| 6.7 Salud y seguridad | | El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Sitio y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.  El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Sitio, que se encargará de velar por la seguridad y la protección en caso de accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesite para ejercer esa responsabilidad y autoridad. El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero. Prevención del VIH/sida. El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/sida por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del VIH entre los miembros del personal del Contratista entre sí, y entre estos y la comunidad local, promover el diagnóstico precoz y brindar asistencia a las personas afectadas.  Durante la vigencia del Contrato (incluido el Período para la Notificación de Defectos), el Contratista: i) realizará, al menos cada dos meses, campañas con fines de información, educación y comunicación dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Sitio (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los Subcontratistas y cualquier otro empleado del Personal del Contratista o del Contratante, y todos los camioneros y acompañantes que hagan entregas en el Sitio para las actividades de construcción), así como a las comunidades locales más próximas, sobre los riesgos, los peligros, el impacto y las medidas recomendadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual —o infecciones de transmisión sexual, en general, y el VIH/sida en particular; ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra que trabaje en el Sitio, según corresponda, y iii) ofrecerá a todo el personal y la mano de obra del Sitio servicios de detección, diagnóstico, asesoramiento y remisión de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/sida (salvo que se acuerde de otra manera).  El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras en virtud de la subcláusula 8.3 un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Sitio y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que tenga previsto el Contratista para cumplir los requisitos que se señalan en esta subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, el programa desglosará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que recibirá el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el Monto Provisional destinado a este fin. | |
| 6.8 Supervisión del Contratista | | Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, este proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba los trabajos. La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la subcláusula 1.4 [Ley e idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras. | |
| 6.9 Personal del Contratista | | El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Sitio o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, que:   1. cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado, 2. realice sus labores en forma incompetente o negligente, 3. incumpla cualesquiera de las disposiciones establecidas en el Contrato, 4. persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.   Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada. | |
| 6.10 Registro del Personal y los Equipos del Contratista | | El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Sitio. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de Obra para las Obras. | |
| 6.11 Alteración del orden | | El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Sitio y sus alrededores. | |
| 6.12 Personal extranjero | | En la medida en que lo permitan las Leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará de que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal. El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su repatriación o entierro. | |
| 6.13 Suministro de alimentos | | El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con este. | |
| 6.14 Abastecimiento de agua | | Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Sitio una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista. | |
| 6.15 Medidas contra plagas e insectos | | El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Sitio contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados. | |
| 6.16 Bebidas alcohólicas y drogas | | Salvo en la medida autorizada por las Leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas ni drogas, ni tampoco permitirá que su Personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque ni les dé otro destino. | |
| 6.17 Armas y municiones | | El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga. | |
| 6.18 Días festivos y costumbres religiosas | | El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País. | |
| 6.19 Preparativos de sepelio | | El Contratista será responsable, en la medida en que lo exijan las reglamentaciones locales, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras. | |
| 6.20 Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio | | El Contratista no empleará “trabajo forzoso”, entendido como todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se le exija a una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, servidumbre por deudas u otros contratos de trabajo similares. | |
| 6.21 Prohibición de trabajo infantil perjudicial | | El Contratista no empleará niños para un trabajo con características de explotación económica, que pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. En los casos en que las leyes laborales pertinentes del País contemplen disposiciones para el empleo de menores de edad, el Contratista se ceñirá a dichas leyes, en la medida en que resulten aplicables a su situación particular. Los menores de 18 años no podrán realizar trabajos peligrosos. | |
| 6.22 Registro de historia laboral de los trabajadores | El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Sitio. El registro incluirá el nombre, la edad, el sexo, las horas trabajadas y el salario de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la subcláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista]. | | |
| 6.23 Organizaciones de trabajadores | En países donde las leyes laborales pertinentes reconozcan el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de trabajadores de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con tales disposiciones. En los casos en que las leyes laborales pertinentes restrinjan las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su Personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. Tanto en los dos casos anteriormente mencionados como en los casos en que las leyes laborales pertinentes no se pronuncien al respecto, el Contratista no desalentará las iniciativas de su Personal orientadas a establecer y adherirse a organizaciones de trabajadores de su elección o a ejercer sus derechos de negociación colectiva, ni tampoco discriminará ni tomará represalias en contra de los miembros de su Personal que participen, o tengan la intención de participar, en dichas organizaciones o que ejerzan sus derechos de negociación colectiva. El Contratista mantendrá conversaciones con los representantes de dichas organizaciones de trabajadores. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen de manera justa los intereses de los trabajadores que conforman la plantilla. | | |
| 6.24 Prohibición de la discriminación e igualdad de oportunidades | El Contratista no deberá tomar decisiones laborales basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no deberá discriminar en relación con aspectos de dicha relación laboral, incluidos selección y contratación, remuneración (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, ascensos, rescisión de la relación laboral o retiro, y disciplina. En países donde las leyes laborales pertinentes prohíban la discriminación en el empleo, el Contratista cumplirá con tales disposiciones. Cuando las leyes laborales pertinentes no incluyan disposiciones en cuanto a la discriminación, el Contratista deberá cumplir con los requerimientos de esta subcláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para subsanar discriminación pasada ni tampoco la selección para un puesto de trabajo en particular basada en requisitos inherentes a dicho puesto. | | |
| 7. Equipos, Materiales y mano de obra | | | |
| 7.1 Modo de ejecución | El Contratista se encargará de la fabricación de los Elementos de Planta, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:   1. de la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato, 2. de manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas, 3. con dependencias debidamente equipadas y Materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato. | | |
| 7.2 Muestras | El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:   1. muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista, 2. muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Modificación.   Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras. | | |
| 7.3 Inspección | En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:   1. tendrá pleno acceso a todas las partes del Sitio y a todos los lugares de donde se estén extrayendo Materiales naturales, 2. durante la producción, fabricación y construcción (en el Sitio y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el avance de la fabricación de los Elementos de Planta y de la producción y fabricación de los Materiales.   El Contratista dará al Personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las instalaciones, los permisos y los equipos de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.  El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior. | | |
| 7.4 Pruebas | Esta subcláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si las hubiere).  Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Elementos de Planta, Materiales y otras partes de las Obras.  El Ingeniero podrá, con arreglo a la cláusula 13 [Modificaciones y ajustes], modificar la ubicación o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los Elementos de Planta, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de realización de dicha Modificación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.  El Ingeniero notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordada, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.  Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. el pago de dicho Costo más ganancias, el cual será incluido en el Precio del Contrato.   Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.  El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que este ha aceptado los valores registrados como precisos. | | |
| 7.5 Rechazo | Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los Elementos de Planta, Materiales o elementos de mano de obra se consideran defectuosos o de otra forma no ceñidos al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará de que el elemento rechazado se ajuste al Contrato. Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Elementos de Planta, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], reembolsará dichos costos al Contratante. | | |
| 7.6 Medidas correctivas | Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Ingeniero podrá instruir al Contratista que:   1. retire del Sitio y reemplace cualesquiera Elementos de Planta o Materiales que no se ajusten al Contrato, 2. retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato, 3. lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.   El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en las instrucciones, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el inciso c) anterior.  Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia. | | |
| 7.7 Propiedad de los Elementos de Planta y los Materiales | Salvo que se estipule de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sea congruente con las Leyes del País, todos los Elementos de Planta y los Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libres de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:   1. cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras; 2. cuando el Contratista reciba el pago por el valor correspondiente de Elementos de Planta y Materiales en virtud de la subcláusula 8.10 [Pago de Elementos de Planta y Materiales en caso de suspensión]. | | |
| 7.8 Regalías | Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de lo siguiente:   1. Materiales naturales obtenidos fuera del Sitio, 2. la eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Sitio. | | |
| 8. Inicio, demoras y suspensión | | | |
| 8.1 Inicio de las Obras | A menos que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la notificación del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes respecto del cumplimiento de dichas condiciones y se autoriza el inicio de las Obras:firma del Contrato por ambas Partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del País,  1. entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros del Contratante (de conformidad con la subcláusula 2.4 [Arreglos financieros del Contratante]), 2. salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, el acceso efectivo al Sitio, y la posesión de este, debe ponerse a disposición del Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso a) de la subcláusula 1.13 [Cumplimiento de las Leyes], tal como se requiere para el inicio de las Obras, 3. recibo del Anticipo por parte del Contratista de acuerdo con la subcláusula 14.2 [Anticipo], siempre que la garantía bancaria correspondiente se haya entregado al Contratista;  si el Contratista no recibe la mencionada instrucción del Ingeniero dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para rescindir el Contrato de conformidad con la subcláusula 16.2 [Rescisión por parte del Contratista].El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras. | | |
| 8.2 Plazo de Terminación | El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:   1. la aprobación de las Pruebas a la Terminación, 2. la terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar terminadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]. | | |
| 8.3 Programa | El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la notificación con arreglo a la subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras]. El Contratista presentará asimismo un programa revisado en los casos en que el programa previo no coincida con el avance real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:   1. el orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación de Elementos de Planta, entregas en el Sitio, construcción, montajes y pruebas, 2. cada una de estas etapas de trabajo por cada Subcontratista designado (conforme se define en la cláusula 5 [Subcontratistas designados]), 3. la secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato, 4. un informe complementario que incluya: 5. una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras, 6. detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Sitio para cada etapa principal.   Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.  El Contratista notificará sin demoras al Ingeniero acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar los trabajos de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, o una propuesta con arreglo a la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación].  Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el avance real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, este presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta subcláusula. | | |
| 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación | De conformidad con la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:   1. una Modificación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un trabajo incluido en el Contrato, 2. una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una subcláusula de estas Condiciones, 3. condiciones climáticas excepcionalmente adversas, 4. escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, 5. cualquier demora, impedimento o interferencia que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.   Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, mas no reducir, el tiempo total de prórroga. | | |
| 8.5 Demoras ocasionadas por las autoridades | En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:   1. el Contratista se haya ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País, 2. dichas autoridades demoren o interrumpan el trabajo del Contratista, 3. la demora o interrupción haya sido Imprevisible,   dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso b) de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]. | | |
| 8.6 Avance | Si en cualquier momento:   1. el avance real es demasiado lento para concluir dentro del Plazo de Terminación, 2. el avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actualizado objeto de la subcláusula 8.3 [Programa],   por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la subcláusula 8.3 [Programa], un programa revisado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el avance y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.  Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo o en el número de miembros del Personal del Contratista o de Bienes, bajo el riesgo y a expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la subcláusula 8.7 infra.  Los costos adicionales de los métodos modificados incluyendo medidas para acelerar el avance, exigidas por el Ingeniero para reducir las demoras resultantes de las razones enumeradas en la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación] deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista. | | |
| 8.7 Indemnización por demora | Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], el Contratista deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos del Contrato, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta subcláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos del Contrato para indemnización por demora (si lo hubiere).  Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de rescisión del Contrato en virtud de la subcláusula 15.2 [Rescisión por parte del Contratante], antes de la terminación de las Obras. La indemnización mencionada no eximirá al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato. | | |
| 8.8 Suspensión de los trabajos | El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará las Obras o la parte correspondiente de las Obras contra deterioros, pérdidas o daños.  El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y esta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11. | | |
| 8.9 Consecuencias de la suspensión | Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la subcláusula 8.8 [Suspensión de los trabajos] o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. el pago de dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.  El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista de su obligación de proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la subcláusula 8.8 [Suspensión de los trabajos]. | | |
| 8.10 Pago de Elementos de Planta y Materiales en caso de suspensión | El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Elementos de Planta o los Materiales que no se hayan entregado en el Sitio, si:   1. se han suspendido los trabajos en los Elementos de Planta o la entrega de Elementos de Planta o Materiales por más de 28 días, 2. el Contratista ha marcado los Elementos de Planta y los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero. | | |
| 8.11 Suspensión prolongada | Si la suspensión prevista en la subcláusula 8.8 [Suspensión de los trabajos] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proceder con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la cláusula 13 [Modificaciones y ajustes]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de rescisión con arreglo a la subcláusula 16.2 [Rescisión por parte del Contratista]. | | |
| 8.12 Reanudación de las Obras | Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los Elementos de Planta y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Elementos de Planta o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero las instrucciones respectivas según la cláusula 13 [Modificaciones y ajustes]. | | |
| 9. Pruebas a la Terminación | | | |
| 9.1 Obligaciones del Contratista | El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula y en la subcláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso d) de la subcláusula 4.1 [Obligaciones generales del Contratista].  El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.  Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de estas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de estas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas. | | |
| 9.2 Demora en las Pruebas | Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la subcláusula 7.4 [Pruebas] (quinto párrafo) y/o la subcláusula 10.3 [Interferencia en las Pruebas a la Terminación].  Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las Pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las Pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.  Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las Pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos. | | |
| 9.3 Repetición de las Pruebas | Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación, se aplicará la subcláusula 7.5 [Rechazo], y el Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las Pruebas fallidas, y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo, bajo los mismos términos y condiciones. | | |
| 9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación | Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la subcláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas], el Ingeniero tendrá derecho a lo siguiente:   1. ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la subcláusula 9.3; 2. si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, rechazar las Obras o la Sección (conforme proceda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso c) de la subcláusula 11.4 [Incumplimiento en cuanto a subsanar defectos]; o 3. emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.   En caso del inciso c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para compensar la reducción del valor sufrida por el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción correspondiente a la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: i) convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y que se pague antes de que se emita el correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o ii) decidida y pagada con arreglo a las subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. | | |
| 10. Recepción de las Obras por parte del Contratante | | | |
| 10.1 Recepción de las Obras y Secciones | Salvo en los casos que se contemplan en la subcláusula 9.4 [Fracaso de las Pruebas a la Terminación], el Contratante recibirá las Obras i) cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso a) infra; y ii) cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para las Obras, o se lo considere emitido de conformidad con esta subcláusula.  El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días antes de que, a juicio del Contratista, las Obras estén terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.  Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:   1. emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos, o durante este proceso); o 2. rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta subcláusula.   Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra ni rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo. | | |
| 10.2 Recepción de partes de las Obras | El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.  El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal definida en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:   1. la parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso, 2. el Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante, 3. el Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a esa parte, si así lo solicita el Contratista   Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la más pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas Pruebas tan pronto como sea posible antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.  Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, este i) notificará al Ingeniero; y ii) con sujeción a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho al pago de dicho Costo más ganancias, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el Costo y las ganancias.  Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si procede) a la que pertenezca esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (conforme proceda). El Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este párrafo se aplicarán únicamente a la tarifa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la subcláusula 8.7 [Indemnización por demora] y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones. | | |
| 10.3 Interferencia en las Pruebas a la Terminación | Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causas atribuibles al Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según proceda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.  En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación, notificando para ello con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.  Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. el pago de dicho Costo más ganancias, el cual será incluido en el Precio del Contrato.   Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto. | | |
| 10.4 Superficies que requieren reacondicionamiento | Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, no se considerará que un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras certifica la terminación de suelos u otras superficies que requieran reacondicionamiento. | | |
| 11. Responsabilidad por defectos | | | |
| 11.1 Terminación de trabajos pendientes y subsanación de defectos | A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:   1. terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero, 2. realizar todos los trabajos exigidos para subsanar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o alguien en su nombre) a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda).   Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará debidamente al Contratista. | | |
| 11.2 Costo de subsanación de los defectos | Los trabajos que se mencionan en el inciso b) de la subcláusula 11.1 [Terminación de trabajos pendientes y subsanación de defectos] se llevarán a cabo a riesgo y expensas del Contratista, si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a lo siguiente:   1. cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista, 2. Elementos de Planta, Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato, 3. incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista.   Si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará sin demora al Contratista y se aplicará la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación]. | | |
| 11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos | Con sujeción a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un Elemento de Planta importante (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines con que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.  Si se suspendiera la entrega o el montaje de los Elementos de Planta o los Materiales de conformidad con las subcláusulas 8.8 [Suspensión de los trabajos] o 16.1 [Derecho del Contratista a suspender los trabajos], las obligaciones del Contratista en virtud de esta cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que, de lo contrario, habría vencido el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de los Elementos de Planta o los Materiales. | | |
| 11.4 Incumplimiento en cuanto a subsanar defectos | Si el Contratista no subsana cualesquiera daños o defectos en un plazo razonable, el Contratante (o alguien en su nombre) podrá fijar una fecha límite para ello. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.  Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y los trabajos de subsanación debieron realizarse por cuenta del Contratista de conformidad con la subcláusula 11.2 [Costo de subsanación de los defectos], el Contratante podrá (a su opción):   1. realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratista pagará al Contratante los costos en que haya incurrido razonablemente para subsanar el defecto o daño; 2. exigir al Ingeniero acordar o establecer una reducción razonable del Precio del Contrato de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones]; o 3. si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, rescindir el Contrato en su totalidad o con respecto a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según corresponda), más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el Sitio y devolver los Elementos de Planta y los Materiales al Contratista. | | |
| 11.5 Retiro de trabajos defectuosos | Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Sitio y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Sitio los Elementos de Planta defectuosos o dañados con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada. | | |
| 11.6 Pruebas adicionales | Si los trabajos de subsanación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.  Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, salvo que la Parte responsable del costo de los trabajos de reparación deba llevarlas a cabo a su propio riesgo y expensas, con arreglo a la subcláusula 11.2 [Costo de subsanación de los defectos]. | | |
| 11.7 Derecho de acceso | Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta cláusula, salvo en la medida en que sea incompatible con las restricciones razonables impuestas por el Contratante por motivos de seguridad. | | |
| 11.8 Búsqueda por parte del Contratista | El Contratista buscará, a solicitud del Ingeniero y bajo su dirección, la causa de cualquier defecto. A no ser que los costos de reparación corran por cuenta del Contratista con arreglo a la subcláusula 11.2 [Costo de subsanación de los defectos], el Costo de la búsqueda más ganancias serán acordados o determinados por el Ingeniero de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] y se incluirán en el Precio del Contrato. | | |
| 11.9 Certificado de Cumplimiento | Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.  El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto como, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la subsanación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.  Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras. | | |
| 11.10 Obligaciones no cumplidas | Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente. | | |
| 11.11 Despeje del Sitio | Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista retirará del Sitio cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.  Si todos estos elementos siguen en el Sitio 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de ellos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Sitio, o atribuibles a estas actividades.  Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia. | | |
| 12. Medición y evaluación | | | |
| 12.1 Obras sujetas a medición | Las Obras se medirán y evaluarán para su pago, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula. El Contratista deberá consignar en cada solicitud presentada al amparo de las subcláusulas 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] las cantidades y otros detalles donde se reflejen los montos que considere que le corresponden según el Contrato.  Cuando el Ingeniero requiera la medición de cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:   1. rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que ayude al Ingeniero a hacer la medición, 2. suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.   Si el Contratista no asiste al Ingeniero ni envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.  Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a partir de registros, estos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar los registros con el Ingeniero y manifestar su conformidad, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.  Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma de conformidad, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se encuentren en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, estos serán aceptados como exactos. | | |
| 12.2 Método de medición | Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato y sin perjuicio de las prácticas locales:   1. las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes, 2. el método de medición se ceñirá a la Lista de Cantidades u otros Formularios y Listas pertinentes. | | |
| 12.3 Evaluación | Salvo disposición en otro sentido en el Contrato, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o determinar el Precio del Contrato mediante la evaluación de cada trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las subcláusulas 12.1 y 12.2 supra y la tarifa o el precio correspondientes estipulados para el trabajo en cuestión.  La tarifa o el precio correspondientes serán los que se especifiquen en el Contrato para el trabajo en cuestión o, en su defecto, los que se especifiquen para trabajos similares.  Cualquier trabajo que se incluya en la Lista de Cantidades sin precio ni tarifa especificada se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidades y no será pagado por separado.  Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un trabajo si:  i) la cantidad medida del trabajo cambia en más del 25 % respecto de la cantidad de este trabajo que figura en la Lista de Cantidades u otro Formulario,  ii) este cambio en cantidad multiplicado por la tarifa especificada para ese trabajo supera el 0,25 % del Monto Contractual Aceptado,  iii) este cambio en cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este trabajo en más del 1 %,  iv) este trabajo no se especifica en el Contrato como un “trabajo de tarifa fija”;  o  b)  i) el trabajo fue ordenado con arreglo a la cláusula 13 [Modificaciones y ajustes],  ii) en el Contrato no se especifica ninguna tarifa ni precio para ese trabajo,  iii) ningún precio o tarifa especificados es adecuado porque el trabajo no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros trabajos señalados en el Contrato.  Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos a) o b), según proceda. De no haber tarifas ni precios pertinentes para derivar unos nuevos, estos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más ganancias, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.  Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa o el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pago Provisionales, tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes. | | |
| 12.4 Omisiones | Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Modificación cuyo valor no se haya acordado (o la constituya en su totalidad), si:   1. el Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado; 2. la omisión del trabajo ocasionará (o ha ocasionado) que la suma no se incluya en el Precio del Contrato; 3. este costo no se considera incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado;   entonces el Contratista notificará debidamente al Ingeniero, con la información complementaria correspondiente. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. | | |
| 13. Modificaciones y ajustes | | | |
| 13.1 Derecho a introducir modificaciones | El Ingeniero podrá iniciar Modificaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante instrucciones o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.  El Contratista ejecutará cada una de las Modificaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con la información complementaria correspondiente) que: i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Modificación, o ii) dicha Modificación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o el avance de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o modificará las instrucciones.  Las Modificaciones pueden incluir:  a) cambios en las cantidades de cualquier trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Modificación),   1. cambios en la calidad y otras características de cualquier trabajo, 2. cambios en los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras, 3. omisión de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros, 4. cualesquiera trabajos, Elementos de Planta, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas, 5. cambios en la secuencia o el calendario de ejecución de las Obras.   El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Modificación. | | |
| 13.2 Ingeniería de valores | El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, i) acelerará la terminación de las Obras, ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.  La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los artículos que se enumeran en la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación].  Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:   1. el Contratista diseñará esta parte, 2. se aplicarán los incisos a) a d) de la subcláusula 4.1 [Obligaciones generales del Contratista], 3. si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50 %) de la diferencia entre los siguientes montos: 4. la reducción en el valor contractual que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las subcláusulas 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación] y 13.8 [Ajustes por cambios en el Costo], 5. la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.   No obstante, si el monto i) es inferior al monto ii), no se incluirá ningún pago. | | |
| 13.3 Procedimientos de Modificación | Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Modificación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentará:   1. una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto, 2. la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación, 3. la propuesta del Contratista para evaluar la Modificación.   Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la subcláusula 13.2 [Ingeniería de valores] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.  Las instrucciones para ejecutar una Modificación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro de los Costos, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.  Cada Modificación se evaluará de conformidad con la cláusula 12 [Medición y evaluación], salvo que el Ingeniero ordene o apruebe otra cosa de conformidad con esta cláusula. | | |
| 13.4 Pago en monedas aplicables | Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala supra, se especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato. | | |
| 13.5 Montos Provisionales | Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar instrucciones en cuanto a los siguientes aspectos:   1. trabajos (incluidos los Elementos de Planta, Materiales o servicios que hayan de suministrarse) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación]; 2. Elementos de Planta, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la cláusula 5 [Subcontratistas designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato: 3. los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista, 4. un monto por gastos generales y ganancias, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual pertinente (si procede) que se indique en el Formulario correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.   A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación. | | |
| 13.6 Trabajos por Día | Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Modificación como Trabajos por Día. Los trabajos se evaluarán de conformidad con la Lista de Trabajos por Día que se incluye en el Contrato y se ceñirán al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ninguna Lista de Trabajos por Día, esta subcláusula no se aplicará.  Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.  A excepción de los artículos para los que en la Lista de Trabajos por Día especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:   1. nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista, 2. identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y de Obras Temporales, 3. cantidades y tipos de Elementos de Planta y Materiales utilizados.   El Ingeniero firmará y devolverá al Contratista una copia de cada declaración que sea correcta o se haya aceptado. Posteriormente, el Contratista presentará al Ingeniero declaraciones con los precios de estos recursos, antes de incluirlos en la próxima Declaración de conformidad con la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]. | | |
| 13.7 Ajustes por cambios en la legislación | El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.  Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. el pago de dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.   Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.  Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualesquiera datos en el Formulario de datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la subcláusula 13.8 [Ajustes por cambios en el Costo]. | | |
| 13.8 Ajustes por cambios en el Costo | En esta subcláusula, por “Formulario de datos de ajuste” se entiende el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen en los Formularios y Listas. De no existir dicho Formulario de datos de ajuste, esta subcláusula no se aplicará.  Si se aplica esta subcláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta subcláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir otros aumentos o reducciones imprevistas en los costos.  El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:  Pn = a + b Ln/ Lo + c En/Eo + d Mn/Mo + ...... donde:  “Pn” es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período “n”, siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos del Contrato;  “a” es un coeficiente fijo, que se indica en el Formulario de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;  “b”, “c”, “d”, … son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el Formulario de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;  “Ln”, “En”, “Mn”, … representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período “n”, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado pertinente en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago);  “Lo”, “Eo”, “Mo”, … representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado pertinente en la Fecha Base.  Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el Formulario de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas (cotizados en la cuarta y quinta columna del cuadro, respectivamente) a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) no correspondan a los índices de costo base.  En los casos en que la “moneda del índice” no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de cambio para la venta, establecido por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha antes mencionada para la cual se requiera que el índice sea aplicable.  Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago Provisionales. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.  Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.  Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Modificaciones. | | |
| 14. Precio del Contrato y pago | | | |
| 14.1 Precio del Contrato | Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:   1. el Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la subcláusula 12.3 [Evaluación] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato; 2. el Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a este en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos salvo en los casos contemplados en la subcláusula 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación]; 3. cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas: 4. de las Obras que el Contratista deberá ejecutar, 5. para los fines de la cláusula 12 [Medición y evaluación]; 6. el Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todas las sumas alzadas que se indiquen en los Formularios y Listas. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por él.   Sin perjuicio de las disposiciones del inciso b) anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato, estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación. | | |
| 14.2 Anticipo | El Contratante pagará un anticipo, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta subcláusula. El total anticipo, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos del Contrato.  Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos del Contrato no se indica el total del anticipo, esta subcláusula no se aplicará.  El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al anticipo o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales]) y después de que el Contratante reciba i) la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y ii) una garantía por montos y monedas equivalentes al anticipo. Esta garantía será emitida por una institución bancaria o financiera de prestigio elegida por el Contratista, y se basará en el formulario que se adjunta a las Condiciones Especiales o en otro formato que apruebe el Contratante.  El Contratista se asegurará de que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el anticipo, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el anticipo no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el anticipo haya sido reembolsado.  Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el anticipo será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero de conformidad con la subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales], de la siguiente manera:   1. las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el anticipo y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 % del Monto Contractual Aceptado menos los Montos Provisionales; 2. las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos del Contrato del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el anticipo y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos) en las monedas y proporciones del anticipo hasta que este se haya reembolsado; siempre que el anticipo sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90 %) del Monto Contractual Aceptado menos los Montos Provisionales.   Si el anticipo no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra para las Obras o antes de la rescisión del Contrato con arreglo a la cláusula 15 [Rescisión por parte del Contratante], la cláusula 16 [Suspensión y rescisión por parte del Contratista] o la cláusula 19 [Fuerza Mayor] (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente resultará inmediatamente vencido y, en caso de rescisión según lo dispuesto en la cláusula 15 [Rescisión por parte del Contratante], salvo lo dispuesto en la subcláusula 15.5 [Derecho del Contratante a rescindir el Contrato por razones de conveniencia], pagadero por el Contratista al Contratante. | | |
| 14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales | El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación complementaria, que incluirá el informe sobre los avances mensuales de conformidad con la subcláusula 4.21 [Informes de situación].  La Declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:   1. el valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de ese mes (incluidas las Modificaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos b) a g) infra); 2. cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los Costos, según lo dispuesto en las subcláusulas 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación] y 13.8 [Ajustes por cambios en los Costos]; 3. cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos del Contrato al total de los montos mencionados supra, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos del Contrato; 4. cualesquiera de los montos que deban agregarse para el anticipo y (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidos para sus reembolsos de conformidad con la subcláusula 14.2 [Anticipo]; 5. cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Elementos de Planta o Materiales de conformidad con la subcláusula 14.5 [Elementos de Planta y Materiales para las Obras]; 6. cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la cláusula 20 [Reclamaciones, controversias y arbitraje]; 7. la deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores. | | |
| 14.4 Calendario de pagos | Si el Contrato incluye un calendario de pagos en el que se especifiquen las cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación en otro sentido en dicho calendario:   1. las cuotas indicadas en dicho calendario de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso a) de la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]; 2. no se aplicará la subcláusula 14.5 [Elementos de Planta y Materiales para las Obras]; 3. si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para programar el calendario de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer nuevas cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.   Si el Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista presentará cifras estimativas no obligatorias de los pagos que, según prevé, serán pagaderos cada trimestre. La primera cifra estimativa se presentará dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentarán cifras estimativas revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras. | | |
| 14.5 Elementos de Planta y Materiales para las Obras | En el caso de que se aplique esta subcláusula, los Certificados de Pago Provisionales incluirán, con arreglo al inciso e) de la subcláusula 14.3, i) un monto por concepto de los Elementos de Planta y Materiales que se hayan enviado al Sitio para incorporarlos en las Obras Permanentes, y ii) una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos Elementos de Planta y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al inciso a) de la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].  Esta subcláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos b) i) o c) i) infra no se incluyen en los Formularios y Listas.  El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:   1. el Contratista: 2. ha mantenido un registro adecuado (que incluya las órdenes, recibos, Costos y el uso de los Elementos de Planta y Materiales), el cual está disponible para inspección, 3. ha presentado una declaración del Costo de adquisición y entrega de los Elementos de Planta y Materiales en el Sitio, con comprobantes satisfactorios;   y, o bien:  b) los Elementos de Planta y Materiales pertinentes:   1. son aquellos que se enumeran en los Formularios y Listas para pago contra envío, 2. se han enviado al País, y están en ruta al Sitio, de conformidad con el Contrato; 3. se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y cualesquiera otros documentos razonablemente requeridos y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta subcláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato a que se hace referencia en la subcláusula 14.2 [Anticipo] y será válida hasta que los Elementos de Planta y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Sitio y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro;   o  los Elementos de Planta y Materiales pertinentes:   1. son aquellos enumerados en los Formularios y Listas para pago contra entrega en el Sitio, 2. han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Sitio, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.   El monto adicional que se ha de certificar será el equivalente del ochenta por ciento (80 %) del costo que establezca el Ingeniero para los Elementos de Planta y Materiales (incluida la entrega en el Sitio), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta subcláusula y el valor contractual de dichos Elementos de Planta y Materiales.  Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que se volverá pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso a) de la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable, que será equivalente a este monto adicional para los Elementos de Planta y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto. | | |
| 14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales | No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir una Declaración y documentos complementarios, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, junto con información complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en la Declaración, si las hubiere.  Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de Pago Provisional por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos del Contrato para los Certificados de Pago Provisionales (si los hubiere). En ese caso, el Ingeniero notificará apropiadamente al Contratista.  No se retendrán Certificados de Pago Provisionales por ninguna otra razón, aunque:   1. si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciña al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición; 2. si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que estos se cumplan.   El Ingeniero podrá hacer, en cualquier Certificado de Pago, cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento ni satisfacción del Ingeniero. | | |
| 14.7 Pagos | El Contratante pagará al Contratista:   1. la primera cuota del anticipo, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las subcláusulas 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y 14.2 [Anticipo], lo que ocurra más tarde; 2. el monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos complementarios o, cuando el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de los 14 días después de la presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista; 3. el monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado, o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la subcláusula 16.2 [Rescisión por parte del Contratista].   El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato. | | |
| 14.8 Retraso en los pagos | Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la subcláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto impago. Se considerará que este período comienza en la fecha de pago que se especifica en la subcláusula 14.7 [Pagos], sin tener en cuenta (en el caso de su inciso b)) la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.  Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si esta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.  El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal ni certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso. | | |
| 14.9 Pago del Monto Retenido | Cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero certificará para pago la primera parte del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50 %) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte por el Precio final estimado del Contrato.  Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual la mitad (50 %) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección por el Precio final estimado del Contrato.  Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutar de conformidad con la cláusula 11 [Responsabilidad por defectos], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que este haya sido ejecutado.  Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las subcláusulas 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación] y 13.8 [Ajustes por cambios en el Costo].  Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía para la segunda mitad del Monto Retenido por otra emitida por una institución bancaria o financiera de prestigio elegida por el Contratista, en el formato que se adjunta a las Condiciones Especiales o en otro formato aprobado por el Contratante. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.  Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la subcláusula 4.2 es una garantía a la vista, y el monto garantizado al amparo de esta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la Garantía por Montos Retenidos. Si el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la Garantía por Montos Retenidos solo deberá cubrir la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento. | | |
| 14.10 Declaración de Terminación | Dentro del plazo de 84 días contados a partir de la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos complementarios, de conformidad con la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], en la que se muestre:   1. el valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, 2. cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero, 3. un cálculo estimativo de cualesquiera otros montos que el Contratista considere que serán pagaderos a su favor en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta Declaración de Terminación.   El Ingeniero procederá después a certificar de conformidad con la subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales]. | | |
| 14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final | Dentro del plazo de 56 días después de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el Ingeniero y con documentos complementarios, en el cual se muestre detalladamente:   1. el valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato, 2. cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero a su favor en virtud del Contrato o de otra manera.   Si el Ingeniero no está de acuerdo con una parte del borrador de declaración final o no puede verificarla, el Contratista presentará dentro del plazo de 28 días después de recibido dicho borrador, la información adicional que solicite razonablemente el Ingeniero y hará los cambios en el borrador que ambos determinen de común acuerdo. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero la declaración final de la manera acordada. Esta declaración consensuada se denomina “Declaración Final” en estas Condiciones.  Sin embargo, si, después de deliberaciones entre el Ingeniero y el Contratista y de cualquiera de los cambios acordados al borrador de declaración final, resultare evidente que existe una controversia, el Ingeniero entregará al Contratante (con copia al Contratista) un Certificado de Pago Provisional correspondiente a las partes acordadas del borrador de declaración final. Posteriormente, si se resolviera la controversia en forma definitiva con arreglo a las subcláusulas 20.4 [Obtención de una decisión del Comité de Resolución de Controversias] o 20.5 [Arreglo extrajudicial], el Contratista entonces preparará y entregará al Contratante una Declaración Final (con copia al Ingeniero). | | |
| 14.12 Finiquito | Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un finiquito confirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con este. Este finiquito podrá indicar que entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso el finiquito entrará en vigor en esa fecha. | | |
| 14.13 Emisión de Certificado de Pago Final | Dentro del plazo de 28 días posteriores al momento en que haya recibido la Declaración Final y el finiquito de conformidad con las subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista el Certificado de Pago Final, en el que se indicará:   1. el monto que equitativamente el Ingeniero haya determinado como pagadero con carácter definitivo, 2. después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por él, así como todas las sumas a que este tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.   Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero. | | |
| 14.14 Fin de la responsabilidad del Contratante | El Contratante no será responsable ante el Contratista de ninguna de las materias o componentes contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:   1. en la Declaración Final y también, 2. en la Declaración de Terminación que se describe en la subcláusula 14.10 [Declaración de Terminación], (excepto por asuntos o cosas que se susciten después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras).   Sin embargo, esta subcláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de fraude, incumplimiento deliberado o conducta dolosa de su parte. | | |
| 14.15 Monedas de pago | El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el Formulario de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:   1. si el Monto Contractual Aceptado solo se expresa en Moneda Local: 2. las proporciones o los montos de las Monedas Local y Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indican en el Formulario de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden de otra manera; 3. los pagos y las deducciones en virtud de las subcláusulas 13.5 [Montos Provisionales] y 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación] se harán en las monedas y proporciones correspondientes; 4. otros pagos y deducciones en virtud de los incisos a) a d) de la subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el inciso a)i) supra; 5. el pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos del Contrato se hará en las monedas y proporciones que se señalan en el Formulario de Monedas de Pago; 6. otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes; 7. si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; 8. si no se señalan tipos de cambio en el Formulario de Monedas de Pago, se usarán los que estén vigentes en la Fecha Base y haya determinado el banco central del País. | | |
| 15. Rescisión por parte del Contratante | | | |
| 15.1 Notificación para hacer correcciones | Si el Contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable. | | |
| 15.2 Rescisión por parte del Contratante | El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato si el Contratista:   1. no cumple con lo dispuesto en la subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] o con una notificación dada de conformidad con la subcláusula 15.1 [Notificación para hacer correcciones], 2. abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato, 3. sin una excusa razonable:   i) no procede con las Obras de conformidad con la cláusula 8 [Inicio, demoras y suspensión],  ii) no cumple con una notificación emitida de conformidad con las subcláusulas 7.5 [Rechazo] o 7.6 [Medidas correctivas] dentro del plazo de 28 días después de recibirla,   1. subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido, 2. se declara en quiebra o resulta insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden de administración judicial; entra en concurso de acreedores; prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra, 3. da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa: 4. por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, 5. por favorecer o no favorecer a alguna persona en relación con el Contrato,   o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso f) supra. Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la rescisión del Contrato.  En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio. Sin embargo, en el caso de los incisos e) o f), el Contratante podrá, mediante notificación, rescindir inmediatamente el Contrato.  La decisión de rescindir el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.  En ese caso, el Contratista abandonará el Sitio y entregará al Ingeniero cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualesquiera instrucciones razonables que se incluyan en la notificación i) la cesión de cualquier subcontrato, y ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.  Con posterioridad a la rescisión, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades. En tal caso, el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.  El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Sitio o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para su retiro, por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente. | | |
| 15.3 Valoración en la fecha de rescisión | Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de rescisión en virtud de la subcláusula 15.2 [Rescisión por parte del Contratante], el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualesquiera otros montos adeudados al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato. | | |
| 15.4 Pagos después de la rescisión | Después de que entre en vigor una notificación de rescisión en virtud de la subcláusula 15.2 [Rescisión por parte del Contratante], el Contratante podrá:   1. proceder de conformidad con la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], 2. retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y subsanación de cualesquiera defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (si las hubiere) y todos los demás costos en que incurra el Contratante, 3. recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida e indemnización asumidas por el Contratante y cualquier costo adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la subcláusula 15.3 [Valoración en la fecha de rescisión]. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará cualquier saldo remanente al Contratista. | | |
| 15.5 Derecho del Contratante a rescindir el Contrato por razones de conveniencia | El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La rescisión entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no rescindirá el Contrato con arreglo a esta subcláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro contratista ni para evitar una rescisión del Contrato por parte del Contratista en virtud de la subcláusula 16.2 [Rescisión por parte del Contratista].  Con posterioridad a esta rescisión, el Contratista procederá de conformidad con la subcláusula 16.3 [Cese de los trabajos y retiro de los Equipos del Contratista] y recibirá el pago correspondiente según se estipula en la subcláusula 16.4 [Pagos a la rescisión]. | | |
| 15.6 Prácticas corruptas o fraudulentas | Si el Contratante determina, sobre la base de pruebas razonables, que el Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, de colusión o coercitivas al competir por el Contrato en cuestión o al formalizarlo, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las disposiciones incluidas en la cláusula 15 como si dicha rescisión se hubiese llevado a cabo al amparo de la subcláusula 15.2 [Rescisión por parte del Contratante].  Si se determina, sobre la base de pruebas razonables, que algún empleado del Contratista ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas o coercitivas durante la ejecución de los trabajos, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la subcláusula 6.9 [Personal del Contratista].  Para efectos de esta subcláusula:  i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra parte[[24]](#footnote-24).  ii) Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación[[25]](#footnote-25).  iii) Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte[[26]](#footnote-26).  iv) Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones[[27]](#footnote-27).  v) Por “práctica de obstrucción” se entiende:  aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;  bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 1.15 [Inspecciones y auditorías por parte del Banco]. | | |
| 16. Suspensión y rescisión por parte del Contratista | | | |
| 16.1 Derecho del Contratista a suspender los trabajos | Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales] o el Contratante no cumple con lo dispuesto en las subcláusulas 2.4 [Arreglos financieros del Contratante] o 14.7 [Pagos], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.  Sin perjuicio de lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente, para la ejecución de las Obras, y no hay recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la subcláusula 2.4 [Arreglos financieros del Contratante], el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.  La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la subcláusula 14.8 [Retraso en los pagos] y a rescindir el Contrato con arreglo a la subcláusula 16.2 [Rescisión por parte del Contratista].  Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la subcláusula pertinente y en la notificación mencionada supra) antes de hacer una notificación de rescisión, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.  Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta subcláusula, el Contratista notificará al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. el pago de dicho Costo más ganancias, el cual será incluido en el Precio del Contrato.   Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto. | | |
| 16.2 Rescisión por parte del Contratista | El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato:   1. si no recibe pruebas razonables dentro del plazo de 42 días después de haber dado una notificación con arreglo a la subcláusula 16.1 [Derecho del Contratista a suspender los trabajos] en relación con un incumplimiento de la subcláusula 2.4 [Arreglos financieros del Contratante], 2. si el Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro del plazo de 56 días después de haber recibido una Declaración y documentos complementarios, 3. si el Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago Provisional dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la subcláusula 14.7 [Pagos] para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]), 4. si el Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el equilibrio económico del Contrato o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato, 5. si el Contratante no cumple con lo dispuesto en la subcláusula 1.6 [Contrato] o la subcláusula 1.7 [Cesión], 6. si una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la subcláusula 8.11 [Suspensión prolongada], 7. si el Contratante se declara en quiebra o resulta insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden judicial o de administración; entra en concurso de acreedores; continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra, 8. si el Contratista no recibe las instrucciones del Ingeniero en cuyo marco se registra el acuerdo de ambas Partes respecto del cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras de conformidad con la subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].   En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá rescindir el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos f) o g), el Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación.  Si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y este no ha recibido los montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo de 14 días que se estipula en la subcláusula 14.7 [Pagos] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la subcláusula 14.8 [Retraso en los pagos], tomar una de las siguientes medidas: i) suspender los trabajos o reducir su ritmo al amparo de la subcláusula 16.1, o ii) rescindir el Contrato mediante notificación al Contratante, con copia al Ingeniero, en cuyo caso dicha rescisión entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.  La elección del Contratista de rescindir el Contrato no redundará en perjuicio de ninguno de los demás derechos que pudieran corresponderle en virtud del Contrato o de otra fuente. | | |
| 16.3 Cese de los trabajos y retiro de los Equipos del Contratista | Después de que entre en vigor una notificación de rescisión con arreglo a las subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante a rescindir el Contrato por motivos de conveniencia], 16.2 [Rescisión por parte del Contratista] o 19.6 [Rescisión opcional, pago y finiquito], el Contratista deberá, sin demora:   1. suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras, 2. entregar los Documentos del Contratista, los Elementos de Planta, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago, 3. retirar todos los demás Bienes del Sitio, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Sitio. | | |
| 16.4 Pagos a la rescisión | Después de que entre en vigor una notificación de rescisión en virtud de la subcláusula 16.2 [Rescisión por parte del Contratista], el Contratante deberá, sin demora:   1. devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento, 2. pagar al Contratista de conformidad con la subcláusula 19.6 [Rescisión opcional, pago y finiquito], 3. pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la rescisión. | | |
| 17. Riesgos y responsabilidades | | | |
| 17.1 Exención de responsabilidad | El Contratista eximirá al Contratante, al Personal del Contratante y a sus respectivos representantes de toda responsabilidad respecto de reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos legales) relacionados con lo siguiente:   1. lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualesquiera personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la subsanación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, 2. daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.   El Contratante eximirá al Contratista, al Personal del Contratista y a sus respectivos representantes de toda responsabilidad respecto de reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionados con 1) lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y 2) las cuestiones respecto de las cuales la cobertura de la responsabilidad pueda estar excluida de los seguros, conforme se describe en los incisos d) i), ii) y iii) de la subcláusula 18.3 [Seguro contra lesiones personales y daños a la propiedad]. | | |
| 17.2 Derecho del Contratista a suspender los trabajos | El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o la fecha en que este se considere emitido de conformidad con la subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]) para las Obras, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.  Una vez se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que estos hayan sido concluidos.  Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta y riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.  El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra y que se hubieren producido a raíz de algún hecho previo que fuere responsabilidad del Contratista. | | |
| 17.3 Riesgos del Contratante | Los riesgos a que se hace referencia en la subcláusula 17.4 [Consecuencias de los riesgos del Contratante] infra, en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras en el País, son:  a) guerra, hostilidades (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros;  b) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil en el País,  c) disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista,  d) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radiactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radiactividad por el Contratista,  e) ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas,  f) uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato,  g) diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas bajo su responsabilidad,  h) cualquier fenómeno natural que sea Imprevisible o contra el cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas. | | |
| 17.4 Consecuencias de los riesgos del Contratante | Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la subcláusula 17.3 supra ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Ingeniero.  Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, notificará nuevamente al Ingeniero y, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. el pago de dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos f) y g) de la subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], se pagará el Costo más ganancias.   Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto. | | |
| 17.5 Derechos de propiedad intelectual e industrial | En esta subcláusula, por “violación” se entiende una violación (o presunta violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras; y por “reclamación” se entiende una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.  Cuando una de las Partes no notifique a la otra sobre cualquier reclamación dentro del plazo de 28 días después de recibirla, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho de exención de responsabilidad en virtud de esta subcláusula.  El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produzca o se haya producido:   1. como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, 2. como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante:    1. para fines distintos de los señalados en el Contrato o de los que razonablemente se deduzcan de él,    2. en conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso se hubiera informado al Contratista antes de la Fecha Base o se haya señalado en el Contrato.   El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad respecto de cualquier otra reclamación que surja o resulte de i) la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o ii) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.  Si una de las Partes tiene derecho a una exención de responsabilidad en virtud de esta subcláusula, la Parte que otorgue la exención podrá (a su costo) realizar negociaciones para resolver la reclamación y cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de aquella. La otra Parte ayudará, a solicitud y expensas de la Parte que otorgue la exención, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que otorgue la exención, a no ser que esta no se haya puesto al frente de una negociación, litigio o arbitraje a pesar de habérselo solicitado la otra Parte. | | |
| 17.6 Limitación de responsabilidad | Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, lucro cesante, pérdida de contratos ni pérdidas o daños y perjuicios indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la subcláusula 8.7 [Indemnización por demora]; subcláusula 11.2 [Costo de subsanación de los defectos]; subcláusula 15.4 [Pagos después de la rescisión]; subcláusula 16.4 [Pagos a la rescisión]; subcláusula 17.1 [Exención de responsabilidad]; subcláusula 17.4 b) [Consecuencias de los riesgos del Contratante]; y subcláusula 17.5 [Derechos de propiedad intelectual e industrial]  La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con este, salvo por lo dispuesto en las subcláusulas 4.19 [Electricidad, agua y gas], 4.20 [Equipos del Contratante y materiales de libre disposición], 17.1 [Exención de responsabilidad] y 17.5 [Derechos de propiedad intelectual e industrial], no excederá el monto que resulte de la aplicación de un factor multiplicador (menor o mayor que uno) al Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos del Contrato, o (de no especificarse ese factor ni otra suma) el Monto Contractual Aceptado.  Esta subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento deliberado o conducta dolosa de la Parte que incumple. | | |
| 17.7 Uso del alojamiento y las instalaciones del Contratante | El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallen en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de la ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de la ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de las Obras).  Si el alojamiento o las instalaciones mencionados anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero. | | |
| 18. Seguro | | | |
| 18.1 Requisitos generales en materia de seguros | En esta cláusula, por “Parte aseguradora” entiende, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la subcláusula pertinente.  Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras y bajo términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser congruentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta cláusula.  Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos que el Contratista considere aceptables. Esos términos deberán ser congruentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta cláusula.  Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta cláusula, i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actúe en nombre del Personal del Contratante, ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente de la aseguradora ni tener ningún otro trato directo con la aseguradora, y iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.  Toda póliza contra pérdidas o daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de las aseguradoras se usarán para reparar dicha pérdida o daño.  La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos del Contrato (calculados a partir de la Fecha de Inicio):   1. comprobantes de que se han contratado los seguros descritos en esta cláusula, 2. copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las subcláusulas 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista] y 18.3 [Seguro contra lesiones personales y daños a la propiedad].   Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.  Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio pertinente para la ejecución de las Obras y se asegurará de que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula.  Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por la aseguradora notificará sin demora a la otra.  Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta subcláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.  Nada de lo dispuesto en esta cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista ni del Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualesquiera montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras serán asumidos por el Contratista o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.  Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] o a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], según corresponda.  El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible. | | |
| 18.2 Seguro para las Obras y los Equipos del Contratista | La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Elementos de Planta, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y ganancias. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten los comprobantes con arreglo al inciso a) de la subcláusula 18.1 [Requisitos generales en materia de seguros] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra para las Obras.  La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la cláusula 11 [Responsabilidad por defectos]).  La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Sitio. En relación con cada Equipo del Contratista, el seguro estará vigente durante su transporte al Sitio y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.  Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta subcláusula:   1. deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora, 2. deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños, 3. deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], 4. deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos de Licitación del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos c), g) y h) de la subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso d) no será aplicable), 5. podrán, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de lo siguiente:    1. una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá cualesquiera otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no según se describe en el inciso ii) infra),    2. una parte de las Obras que se pierda o dañe por el reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra,    3. una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable de la pérdida o daño,    4. Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la subcláusula 14.5 [Elementos de Planta y Materiales para las Obras].   Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso d) supra deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: i) con sujeción a la subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la subcláusula 18.1 [Requisitos generales en materia de seguros]. | | |
| 18.3 Seguro contra lesiones personales y daños a la propiedad | La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Partes respecto de cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la subcláusula 18.2 [Seguro para las Obras y los Equipos del Contratista]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la subcláusula 18.4 [Seguro para el Personal del Contratista]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.  El seguro será por un monto límite por incidente no menor al que se señale en los Datos del Contrato, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos del Contrato no se señala ningún monto, esta subcláusula no será aplicable.  Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta subcláusula:  a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,  b) deberán estar a nombre de ambas Partes,  c) deberán cubrir la responsabilidad respecto de todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la subcláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista,  d) podrán, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que surjan de lo siguiente:   1. el derecho del Contratante a hacer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes, 2. los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la subsanación de cualesquiera defectos, 3. una causa señalada en la subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables. | | |
| 18.4 Seguro para el Personal del Contratista | El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos legales) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.  El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad respecto de reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos legales) que surjan de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista, salvo que este seguro no incluya pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.  El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta cláusula. | | |
| 19. Fuerza mayor | | | |
| 19.1 Definición de Fuerza Mayor | En esta cláusula, por “Fuerza Mayor” se entiende un acontecimiento o una circunstancia excepcional:   1. que está fuera del control de una Parte, 2. contra la cual dicha Parte no podría razonablemente haber previsto antes de celebrar el Contrato, 3. que, una vez producida, dicha Parte no podría razonablemente haber evitado o superado, 4. que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.   La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos o circunstancias excepcionales como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos a) a d) supra:   1. guerra, hostilidades (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros; 2. rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil, 3. disturbios, conmoción, desórdenes, huelga o cierre patronal por personas ajenas al Personal del Contratista, 4. municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radiactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radiactividad por el Contratista, 5. desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica. | | |
| 19.2 Notificación de casos de Fuerza Mayor | Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, esta notificará a la otra sobre el acontecimiento o la circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte haya tomado, o debiera haber tomado conocimiento, del acontecimiento o la circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.  Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.  Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes a la otra Parte en virtud del Contrato. | | |
| 19.3 Obligación de reducir las demoras | Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de un acontecimiento o una circunstancia de Fuerza Mayor.  Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por el acontecimiento o la circunstancia de Fuerza Mayor. | | |
| 19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor | Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:   1. una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; 2. si el acontecimiento o la circunstancia es del tipo que se describe en los incisos i) a iv) de la subcláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en el caso de los incisos ii) a iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos, incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras o los Bienes dañados o destruidos por la Fuerza Mayor, en la medida en que dichos daños o pérdidas no sean indemnizables por medio de la póliza de seguro a la que se hace referencia en la subcláusula 18.2 [Seguro para las Obras y los Equipos de Contratista].   Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto. | | |
| 19.5 Fuerza Mayor que afecte a un Subcontratista | Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por causa de Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta cláusula, dicho acontecimiento o circunstancia adicional o más amplia de Fuerza Mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le dará derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta cláusula. | | |
| 19.6 Rescisión opcional, pago y finiquito | Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la rescisión del Contrato. En ese caso, la rescisión entrará en vigor 7 días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la subcláusula 16.3 [Cese de los trabajos y retiro de los Equipos del Contratista].  Tras dicha rescisión, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:   1. los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipule en el Contrato; 2. el Costo de los Elementos de Planta y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos Elementos de Planta y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista los pondrá a disposición del Contratante; 3. otros Costos o responsabilidades en que el Contratista haya incurrido razonable y necesariamente, dentro de las circunstancias, con la expectativa de terminar las Obras; 4. el Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Sitio y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor); 5. el Costo de repatriar, en la fecha de rescisión, al personal y la mano de obra empleados por el Contratista exclusivamente en relación con las Obras. | | |
| 19.7 Liberación del cumplimiento del Contrato | Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta cláusula, si surge un acontecimiento o una circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera de las Partes, o para ambas, cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicho acontecimiento o circunstancia:   1. las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato, 2. el monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de conformidad con la subcláusula 19.6 [Rescisión opcional, pago y finiquito] si el Contrato se hubiera rescindido con arreglo a la subcláusula 19.6. | | |
| 20. Reclamaciones, controversias y arbitraje | | | |
| 20.1 Reclamaciones del Contratista | Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o a cualquier pago adicional en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculado con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el acontecimiento o la circunstancia que origina la reclamación. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 28 días después de que el Contratista haya tomado conocimiento, o debiera haber tomado conocimiento, de dicho acontecimiento o circunstancia.  Si el Contratista no notifica una reclamación dentro de dicho plazo de 28 días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con la reclamación. De lo contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta cláusula.  El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho acontecimiento o circunstancia.  El Contratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar la reclamación, ya sea en el Sitio o en otro lugar aceptable para el Ingeniero. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Ingeniero podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo a esta subcláusula, seguir de cerca el proceso de registro y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Ingeniero verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al Ingeniero.  Dentro del plazo de 42 días contado a partir del momento en que el Contratista tome conocimiento (o debiera haber tomado conocimiento) del acontecimiento o la circunstancia que originó la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero, el Contratista enviará al Ingeniero una reclamación completa y pormenorizada que incluya toda la información complementaria del fundamento de la reclamación y de la prórroga del plazo o pago adicional exigidos. Si el acontecimiento o la circunstancia que origina la reclamación tiene un efecto continuo:   1. esta reclamación completa y pormenorizada se considerará como temporal; 2. el Contratista enviará mensualmente reclamaciones temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Ingeniero; 3. el Contratista enviará una reclamación definitiva dentro de 28 días después de que el acontecimiento o la circunstancia deje de producir efectos, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero.   Dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha en que reciba una reclamación o cualquier información adicional que respalde una reclamación anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Ingeniero y apruebe el Contratista, el Ingeniero responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. El Ingeniero también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios de la reclamación en el plazo indicado anteriormente.  Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente, el Ingeniero deberá, de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones], acordar o decidir las siguientes cuestiones: i) las prórrogas (si las hubiere) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) según la subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], o ii) los pagos adicionales (si los hubiere) a que el Contratista tuviere derecho según el Contrato.  Cada Certificado de Pago deberá incluir los pagos adicionales de las reclamaciones que razonablemente se hayan determinado como pagaderas en virtud de la respectiva disposición del Contrato. Salvo y hasta que la información suministrada sea suficiente para fundamentar toda la reclamación, el Contratista solo tendrá derecho a recibir pagos por la parte de la reclamación que haya podido demostrar.  Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta cláusula, cualquiera de las partes podrá considerar que la reclamación ha sido rechazada por el Ingeniero y cualquiera de ellas podrá remitirla al Comité de Resolución de Controversias según la subcláusula 20.4 [Obtención de una decisión del Comité de Resolución de Controversias].  Los requisitos de esta subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra subcláusula que pueda aplicarse a una reclamación. Si, con respecto a cualquier reclamación, el Contratista incumple las disposiciones de esta u otra subcláusula, se tomará en cuenta en toda prórroga del plazo o pago adicional la medida (de haberla) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de la reclamación, salvo que la reclamación se haya excluido de acuerdo al segundo párrafo de esta subcláusula. | | |
| 20.2 Nombramiento del Comité de Resolución de Controversias | Las controversias serán remitidas a un Comité de Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la subcláusula 20.4 [Obtención de una decisión del Comité de Resolución de Controversias]. Las Partes nombrarán un Comité de Resolución de Controversias, para la fecha que se señale en los Datos del Contrato.  El Comité de Resolución de Controversias estará formado, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas (“los miembros”), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias estará formado por tres personas.  Si las Partes no han designado conjuntamente el Comité de Resolución de Controversias 21 días antes de la fecha señalada en los Datos del Contrato, y dicho Comité debiera estar formado por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para su aprobación por la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán, con sujeción al acuerdo posterior de las Partes, al tercer miembro, quien actuará como presidente.  Sin embargo, si en el Contrato se ha incluido una lista de miembros potenciales acordada por las Partes, solo los miembros de esa lista podrán ser seleccionados para conformar el Comité, con exclusión de aquellos que no puedan o no deseen aceptar el nombramiento.  El acuerdo entre las Partes y, según sea el caso, el miembro único o cada uno de los tres miembros del Comité incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias que se incluyen en el anexo A de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre sí.  Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier especialista a quien consulte el Comité de Resolución de Controversias, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.  Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán remitir cualquier asunto al Comité de Resolución de Controversias para que este dé su opinión. Ninguna de las Partes consultará con el Comité sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.  Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o rescisión del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o convenir en la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta subcláusula.  Podrá ponerse término al nombramiento de cualquier miembro por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por decisión aislada del Contratante o del Contratista. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento del Comité de Resolución de Controversias (incluido cada miembro) expirará cuando entre en vigor el finiquito mencionado en la subcláusula 14.12 [Finiquito]. | | |
| 20.3 Desacuerdo sobre la composición del Comité de Resolución de Controversias | Si se da cualquiera de las siguientes condiciones:   1. las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único del Comité de Resolución de Controversias, para la fecha señalada en el primer párrafo de la subcláusula 20.2 [Nombramiento del Comité de Resolución de Controversias], 2. para dicha fecha alguna de las Partes no ha nombrado a un miembro (para aprobación por la otra Parte) o no ha aprobado a un miembro designado por la otra Parte, para un Comité de Resolución de Controversias compuesto por tres miembros, 3. para dicha fecha las Partes no han llegado a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) del Comité de Resolución de Controversias, 4. las Partes no han llegado a un acuerdo sobre el nombramiento de un sustituto dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o rescisión del nombramiento.   entonces la entidad o funcionario encargado del nombramiento que se designe en los Datos del Contrato nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, a dicho miembro del Comité de Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento. | | |
| 20.4 Obtención de una decisión del Comité de Resolución de Controversias | Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con el Contrato o la ejecución de las Obras, o a raíz de ellos, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, instrucción, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito al Comité de Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra Parte y al Ingeniero. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta subcláusula.  En el caso de un Comité de Resolución de Controversias que esté compuesto por tres personas, se considerará que el Comité ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba su presidente.  Ambas Partes pondrán a disposición del Comité de Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Sitio y a las instalaciones pertinentes que el Comité pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que el Comité no actúa en calidad de árbitro(s).  Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga el Comité de Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, el Comité emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se basa en esta subcláusula. Ambas Partes estarán obligadas por la decisión y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un arreglo extrajudicial o un laudo arbitral conforme se señala más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de desistimiento, denuncia o rescisión, el Contratista continuará con las Obras de conformidad con el Contrato.  Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión del Comité de Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, enviar a la otra Parte una Notificación de Inconformidad para comunicar su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si el Comité de Resolución de Controversias no ha dado a conocer su decisión dentro del plazo de 84 días (u otro plazo que se haya aprobado) después de recibir el caso, cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, enviar a la otra Parte una Notificación de Inconformidad.  En cualquiera de esos casos, la Notificación de Inconformidad indicará que se efectúa de conformidad con esta subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las subcláusulas 20.7 [Incumplimiento de una decisión del Comité de Resolución de Controversias] y 20.8 [Vencimiento del nombramiento del Comité de Resolución de Controversias], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una notificación de inconformidad con arreglo a esta subcláusula.  Si el Comité de Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una Notificación de Inconformidad dentro del plazo de 28 días después de haber recibido la decisión del Comité, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes. | | |
| 20.5 Arreglo extrajudicial | Cuando se haya cursado una Notificación de Inconformidad conforme a la cláusula 20.4 precedente, ambas Partes tratarán de llegar a un arreglo extrajudicial antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, la Parte que haya cursado la Notificación de Inconformidad de acuerdo con la subcláusula 20.4 deberá dar inicio al proceso de arbitraje una vez transcurridos cincuenta y seis (56) días desde la fecha en que se haya cursado la notificación, aun cuando no haya habido ningún intento de llegar a un arreglo extrajudicial. | | |
| 20.6 Arbitraje | Cualquier controversia entre las partes originada en el Contrato, o en relación con este, que no se haya resuelto extrajudicialmente de acuerdo con la subcláusula 20.5 y respecto de la cual la decisión del Comité de Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje internacional. El arbitraje se realizará del siguiente modo:   1. Si se trata de contratos con contratistas extranjeros,   i) en el caso de contratos financiados por todos los Bancos participantes, salvo lo dispuesto en el inciso a) 2) a continuación, la controversia se someterá a un procedimiento de arbitraje internacional 1) administrado por la institución designada en los Datos del Contrato de acuerdo con el reglamento de arbitraje de dicha institución; o si así se especifica en los Datos del Contrato, 2) la controversia se someterá a un procedimiento de arbitraje internacional de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI); o 3) si en los Datos del Contrato no se especifica ninguna institución de arbitraje ni el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, el procedimiento será administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la CCI; y estará a cargo de uno o más árbitros designados de conformidad con dicho reglamento.   1. si el Contrato se ha celebrado con contratistas nacionales, el procedimiento de arbitraje se regirá por las Leyes del País del Contratante.   La sede del arbitraje será un lugar neutral especificado en los Datos del Contrato, y el procedimiento se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones definido en la subcláusula 1.4 [Ley e idioma]  Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, instrucción, opinión o valoración del Ingeniero, así como cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada inhabilitará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar pruebas ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.  Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante el Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su Notificación de Inconformidad. Cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.  El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y el Comité de Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de ningún proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras. | | |
| 20.7 Incumplimiento de una decisión del Comité de Resolución de Controversias | En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria del Comité de Resolución de Controversias, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la subcláusula 20.6 [Arbitraje]. Las subcláusulas 20.4 [Obtención de una decisión del Comité de Resolución de Controversias] y 20.5 [Arreglo extrajudicial] no serán aplicables en este caso. | | |
| 20.8 Vencimiento del nombramiento del Comité de Resolución de Controversias | Si surge una controversia entre las Partes en relación con el Contrato o la ejecución de las Obras, o a raíz de estos, y no se dispone de un Comité de Resolución de Controversias, ya sea porque ha vencido su nombramiento o por otra razón:  a) las subcláusulas 20.4 [Obtención de una decisión del Comité de Resolución de Controversias] y 20.5 [Arreglo extrajudicial] no se aplicarán,  b) la controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la subcláusula 20.6 [Arbitraje]. | | |

**ANEXO A**

**A. Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias**

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Definiciones** | Cada “Convenio del Comité de Resolución de Controversias” es un acuerdo tripartito celebrado por y entre las siguientes partes:  a) el “ Contratante”;  b) el “Contratista”;  c) el “Miembro” que se define en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias:  i) como el miembro único del “Comité de Resolución de Controversias” y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los “Demás Miembros” no serán aplicables,  ii) como una de las tres personas que en conjunto se denominan “el Comité de Resolución de Controversias” y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los “Otros Miembros”. |
|  | El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado “el Contrato” y definido en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato. |
| **2. Disposiciones generales** | A menos que se indique otra cosa en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigor en la última de las siguientes fechas:  a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato,  b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio del Comité de Resolución de Controversias,  c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio del Comité de Resolución de Controversias.  El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio del Comité de Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo. |
| **3. Garantías** | El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pudiera parecer incompatible con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia. |
|  | El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista se ha basado en la declaración del Miembro en el sentido de que:  a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,  b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales,  c) habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato. |
| **4. Obligaciones generales del Miembro** | El Miembro deberá cumplir las siguientes condiciones:  a) no tener ningún interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo en lo concerniente al pago de conformidad con el Convenio del Comité de Resolución de Controversias;  b) no haber sido contratado previamente como consultor ni en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en las circunstancias de que se hubiere informado por escrito al Contratante y al Contratista antes de que firmaran el Convenio del Comité de Resolución de Controversias;  c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio del Comité de Resolución de Controversias y a su leal saber y entender hasta donde recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Ingeniero, y sobre cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;  d) no estar contratado, durante la vigencia del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, como consultor o en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);  e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y lo dispuesto en la subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato;  f) no asesorar al Contratante, al Contratista, al Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme a lo dispuesto en las normas de procedimiento que se anexan;  g) mientras se desempeñe como Miembro, no entablar conversaciones ni llegar a acuerdo alguno con el Contratante, el Contratista o el Ingeniero en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o en otra condición, después de que cese su cargo en virtud del Convenio del Comité de Resolución de Controversias;  h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al Sitio y todas las audiencias que sean necesarias;  i) familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) mediante el estudio de toda la documentación recibida, la cual deberá mantenerse en un archivo de trabajo actualizado;  j) preservar el carácter confidencial de los detalles del Contrato y de todas las actividades y audiencias del Comité de Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere),  k) estar disponible para asesorar y opinar sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, con sujeción al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere). |
| **5. Obligaciones generales del Contratante y el Contratista** | El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades del Comité de Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio del Comité de Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente. |
|  | El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo si el Contratante, el Contratista, el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerdan otra cosa por escrito, el Miembro:  a) no será nombrado como árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato;  b) no actuará como testigo en relación con ninguna controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato, o  c) no será responsable de ninguna reclamación que se haga respecto de cualquier acción u omisión en el ejercicio real o supuesto de sus funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe. |
|  | El Contratante y el Contratista por medio del presente eximen en forma conjunta y solidaria al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere de acuerdo al párrafo anterior. |
|  | Cuando el Contratante o el Contratista remitan una controversia al Comité de Resolución de Controversias en virtud de la subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, y ello exija que el Miembro visite el Sitio y asista a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado ni pagado al Miembro. |
| **6. Pago** | El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, de la siguiente manera:  a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por lo siguiente:  i) estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al Sitio y las audiencias;  ii) familiarizarse y estar al día con todo lo concerniente a la marcha del proyecto y mantener archivos pertinentes;  iii) todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones;  iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los incisos b) y c) de esta cláusula. |
|  | El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigor el Convenio del Comité de Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras. |
|  | A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se rescinda de otra manera el Convenio del Comité de Resolución de Controversias.  b) una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de lo siguiente:  i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el Sitio, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);  ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al Sitio, audiencias o la preparación de decisiones;  iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia.  c) todos los gastos razonables, incluidos los gastos de viaje necesarios (pasaje aéreo en clase inferior a primera clase, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) que realice en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajería especial, fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los artículos que excedan del 5 % de la tasa diaria a que se hace referencia en el inciso b) de esta cláusula;  d) cualquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de la presente cláusula 6. |
|  | El honorario anticipado y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias. Salvo que en dicho Convenio se especifique otra cosa, esos pagos serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y se ajustarán con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio del Comité de Resolución de Controversias. |
|  | Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán. |
|  | El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y los pasajes aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas correspondientes a los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al Sitio o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista. |
|  | El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante procederá luego a hacer los pagos al Contratista de conformidad con el Contrato. |
|  | Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento el Comité de Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la subcláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato. |
|  | Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, el Miembro podrá: i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación conforme a la cláusula 7. |
| **7. Rescisión** | En cualquier momento: i) el Contratante y el Contratista podrán rescindir conjuntamente el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días, o ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2. |
|  | Si el Miembro contraviene las disposiciones del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro. |
|  | Si el Contratante o el Contratista contravienen las disposiciones del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban. |
|  | Cualquiera de esas notificaciones, renuncias o rescisiones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez. |
| **8. Incumplimiento por parte del Miembro** | Si el Miembro incumple cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 4 a) a d) supra, no tendrá derecho a ningún pago por honorarios ni gastos en virtud del presente Convenio y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago por honorarios o gastos percibido por el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) del Comité de Resolución de Controversias que se declaren nulas o sin efecto a raíz de dicho incumplimiento. |
|  | Si el Miembro incumple cualquiera de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4 e) a k) supra, no tendrá derecho a recibir ningún pago por honorarios ni gastos en virtud del presente Convenio a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago por honorarios o gastos que ya hubiere percibido el Miembro en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) del Comité de Resolución de Controversias que se declaren nulas o sin efecto a raíz de dicho incumplimiento. |
| **9. Controversias** | Cualquier controversia o reclamación que tenga su origen en este Convenio del Comité de Resolución de Controversias (o el incumplimiento, la rescisión o la invalidez de dicho convenio), o se relacione con él, se someterá a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a otro acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un único árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NORMAS DE PROCEDIMIENTO** | | | | |
| Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias realizará visitas al Sitio con intervalos no mayores de 140 días, lo que incluye las etapas críticas de construcción, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y el Comité de Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo. | | | | |
| El momento y el programa de cada visita al Sitio serán acordados en forma conjunta por el Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, a falta de un acuerdo, serán decididos por el Comité de Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al Sitio es permitir que el Comité se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias. | | | | |
| El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al Sitio, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el Sitio, el Comité de Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias al Contratante y al Contratista. | | | | |
| El Contratante y el Contratista entregarán al Comité de Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, con inclusión de documentos contractuales, informes de situación, instrucciones de modificaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre el Comité de Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si el Comité de Resolución de Controversias está formado por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas. | | | | |
| Si se remite una controversia al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, el Comité procederá según se establece en la subcláusula 20.4 y en estas normas. Con sujeción al plazo para notificar una decisión y a otros factores pertinentes, el Comité de Resolución de Controversias deberá: | | | | |
|  | a) | | actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro, | | |
|  | b) | | adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios. | | |
| El Comité de Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante esta se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista. | | | | |
| Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, el Comité de Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto a los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, la admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en estas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según el Comité de Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si ejerce dicha facultad, y en qué medida. | | | | |
| El Contratante y el Contratista facultan al Comité de Resolución de Controversias, entre otras cosas, a lo siguiente: | | | | |
|  | a) | establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia; | | | |
|  | b) | decidir sobre la jurisdicción del Comité de Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente, | | | |
|  | c) | realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estas normas; | | | |
|  | d) | tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión, | | | |
|  | e) | hacer uso de sus propios conocimientos especializados, si los tuviere, | | | |
|  | f) | decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato, | | | |
|  | g) | decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación, | | | |
|  | h) | abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Ingeniero que sea pertinente para la controversia. | | | |
| El Comité de Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, el Comité de Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la subcláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si el Comité de Resolución de Controversias está formado por tres personas: | | | | |
|  | a) | | | se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión; | |
|  | b) | | | tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; | |
|  | c) | | | si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar a una decisión, a menos que: | |
|  |  | | | i) | el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, |
|  |  | | | ii) | el Miembro ausente sea el presidente del Comité de Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión. |

**ANEXO B**

**Requisitos ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)**

**Indicadores para los informes de situación**

***[Nota al Contratante: los siguientes indicadores podrá modificarse a fin de reflejar las políticas del Contratante o los requisitos del proyecto en materia ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo. Los indicadores que deben incluirse deberán determinarse en función de los riesgos ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) de las Obras, y no necesariamente en función de la magnitud de las Obras].***

*Indicadores para la presentación periódica de informes:*

1. *siniestros ambientales o incumplimientos de requisitos contractuales, incluidos contaminación o daños a las fuentes de abastecimiento de tierra o agua;*

*siniestros relacionados con salud y seguridad, accidentes, lesiones y todas aquellas víctimas mortales que requieran tratamiento;*

*interacciones con entes reguladores; identificar organismos, fechas, resultados (informar los negativos, si no hubiere ninguno)*

*estado de todos los permisos y convenios;*

*permisos de trabajo: cantidad requerida, cantidad recibida, medidas tomadas en relación con los no recibidos;*

*estado de permisos y consentimientos;*

*enumerar las áreas/instalaciones para las que se requieran permisos (canteras, plantas de asfalto u hormigón), fechas de solicitud, fechas de emisión (medidas para realizar un seguimiento en caso de no emitirse), fechas de presentación al ingeniero residente (o cargo equivalente), estado del área (a la espera de permisos, en obras, abandonada sin reclamos, implementación de plan de desmantelamiento en curso, etc.)*

*enumerar las áreas donde se requieran acuerdos con propietarios (zonas de extracción de materiales y escombreras, campamentos), fechas de acuerdos, fechas de presentación al ingeniero residente (o cargo equivalente);*

*identificar las principales actividades llevadas a cabo en cada área este mes y aspectos destacados en relación con la protección ambiental y social (despeje de terrenos, demarcación de límites, recuperación de la capa superficial, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);*

*en relación con las canteras: estado de las tareas de reubicación e indemnización (finalizadas, o detalles de las actividades mensuales y estado actual).*

*supervisión de requisitos de salud y seguridad:*

1. *responsable de seguridad: cantidad de días trabajados, cantidad de inspecciones completas y parciales, informes a gerentes de construcción/proyecto;*
2. *cantidad de trabajadores, horarios de trabajo, indicadores de uso de equipos de protección personal (porcentaje de trabajadores con equipos de protección personal completos, parciales, etc.), violaciones incurridas por los trabajadores observadas (por tipo de violación, ya sea en relación con el uso de equipos de protección personal o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reiteradas, medidas de seguimiento adoptadas (si corresponde);*

*alojamiento de trabajadores:*

1. *cantidad de trabajadores expatriados en alojamientos, cantidad de trabajadores locales;*
2. *fecha de la última inspección y aspectos destacados de la inspección, incluido el estado de las áreas de alojamiento en relación con el cumplimiento de leyes nacionales y locales y prácticas recomendadas, incluidos requisitos de saneamiento, espacios, etc.;*
3. *medidas tomadas para recomendar/exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones.*

*VIH/sida: prestador de servicios de salud, información o capacitación, ubicación de la clínica, cantidad diagnósticos y tratamientos contra enfermedades no relacionados con la seguridad (no deben incluirse nombres);*

*género (para trabajadores expatriados y locales por separado): cantidad de trabajadoras mujeres, porcentaje de la plantilla, problemáticas inherentes al género planteadas y resueltas (incluir referencias cruzadas a la sección sobre quejas u otras secciones, si fuera necesario);*

*capacitación:*

1. *cantidad de trabajadores nuevos, cantidad de trabajadores que reciben capacitación inicial, fechas de la capacitación inicial;*
2. *cantidad de charlas sobre seguridad (y fechas), cantidad de trabajadores que reciben capacitación sobre salud y seguridad ocupacional y temáticas ambientales y sociales;*
3. *cantidad de capacitaciones de sensibilización sobre VIH/sida (y fechas), cantidad de trabajadores que reciben capacitación este mes o que la recibieron anteriormente; mismas cuestiones que para capacitación sobre sensibilización sobre perspectiva de género, bandereros.*

*supervisión ambiental y social:*

1. *especialista en cuestiones ambientales: días trabajados, áreas inspeccionadas y cantidad de inspecciones de cada área (tramos de carretera, campamentos de trabajo, alojamientos, canteras, zonas de extracción de materiales, escombreras, ciénagas, cruces en zonas boscosas, etc.), aspectos destacados de las actividades/conclusiones (incluidas violaciones de prácticas ambientales o sociales recomendadas, medidas adoptadas), informes a especialistas en cuestiones ambientales o sociales/gerente de construcción o del Sitio;*

*sociólogo: días trabajados, cantidad de inspecciones parciales y completas (por área: tramos de carretera, campamentos de trabajo, alojamientos, canteras, zonas de extracción de materiales, escombreras, clínicas, centros de diagnóstico o tratamiento del VIH/sida, centros comunitarios, etc.), aspectos destacados de las actividades (incluidas violaciones de requisitos ambientales o sociales observadas, medidas adoptadas), informes a especialistas en cuestiones ambientales o sociales/gerente de construcción o del Sitio;*

*responsable(s) de enlace con la comunidad: días trabajados (horarios de atención de centros comunitarios), cantidad de personas con quienes se mantuvieron reuniones, aspectos destacados de las actividades (problemáticas planteadas, etc.), informes a especialistas en cuestiones ambientales o sociales/gerente de construcción o del Sitio;*

*quejas: enumerar las quejas correspondientes a este mes y las quejas presentadas anteriormente que aún no se hayan resuelto por fecha de recepción, reclamante, cómo se recibieron, a quien se remitieron para que tomen las medidas pertinentes, resolución y fecha (si estuvieran finalizadas), notificación de la resolución al reclamante, todo seguimiento requerido (incluir referencias cruzadas a otras secciones, si fuera necesario):*

1. *quejas presentadas por los trabajadores;*
2. *quejas presentadas por la comunidad;*

*tráfico y vehículos/equipos:*

1. *accidentes de tráfico que involucren vehículos y equipos relacionados con el proyecto: indicar fecha, lugar, daños, causa, seguimiento;*

*accidentes que involucren vehículos o bienes no relacionados con el proyecto (también incluidos en informes correspondientes a indicadores inmediatos): indicar fecha, lugar, daños, causa, seguimiento;*

*estado general de vehículos/equipos (apreciación subjetiva del especialista en cuestiones ambientales); reparaciones y mantenimiento que no sea de rutina necesario para mejorar las condiciones de seguridad o el impacto ambiental (controlar la emisión de humo, etc.).*

*problemáticas ambientales y medidas de mitigación (qué se ha hecho):*

1. *polvo: cantidad de camiones regadores en funcionamiento, cantidad de descargas de agua/día, cantidad de reclamaciones, advertencias dadas por un especialista en cuestiones ambientales, medidas adoptadas para resolver el problema; aspectos destacados del control del polvo en canteras (cubiertas, aspersiones, estado operativo); porcentaje de camiones de transporte de roca/laterita/escombros con cubierta; medidas adoptadas en relación con los vehículos sin cubierta;*

*control de la erosión: controles implementados por lugar, estado de los cruces sobre cursos de agua, inspecciones por parte de especialistas en cuestiones ambientales y resultados, medidas adoptadas para resolver los problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión/sedimentación;*

*canteras, zonas de extracción de materiales, escombreras, plantas de asfalto, plantas de hormigón: identificar las principales actividades llevadas a cabo este mes en cada área, y aspectos destacados de las iniciativas de protección ambiental y social: despeje de terrenos, demarcación de límites, recuperación de la capa superficial, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento;*

*voladuras: cantidad de voladuras (y lugares), estado de implementación del plan de voladuras (incluidas notificaciones, evacuaciones, etc.), siniestros que involucren daños fuera del Sitio o quejas (incluir referencias cruzadas a otras secciones, si fuera necesario);*

*limpiezas de derrames, si corresponde: material derramado, lugar, cantidad, medidas tomadas, eliminación del material (notificar todos los derrames que tengan como consecuencia contaminación del agua o del suelo);*

*gestión de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad que se traslada a otros lugares fuera del Sitio (y quién se encarga del traslado) o que se reutiliza/recicla/elimina en el Sitio;*

*detalles de las actividades de plantación de árboles y otras medidas de mitigación requeridas implementadas este mes;*

*detalles de las medidas de mitigación requeridas para la protección de las fuentes de agua y ciénagas implementadas este mes;*

*cumplimiento normativo:*

1. *grado de acatamiento de las condiciones de todos los consentimientos/permisos pertinentes para las Obras, incluidas canteras, etc.): declaración de cumplimiento o enumeración de problemas y medidas tomadas (o que se prevé tomar) para garantizar el cumplimiento;*

*grado de acatamiento de los requisitos correspondientes al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)/Plan de Mejoramiento de Servicios Ecosistémicos (PMSE): declaración de cumplimiento y medidas tomadas (o que se prevé tomar) para garantizar el cumplimiento;*

*otras problemáticas que aún no se hayan resuelto de meses anteriores relativas a cuestiones ambientales y sociales: persistencia de violaciones, fallas en los equipos, falta de cubiertas para los vehículos, derrames no resueltos, indemnizaciones, problemas inherentes a las voladuras, etc. (incluir referencias cruzadas a otras secciones, si fuera necesario);*

|  |
| --- |
| Sección IX. Condiciones Especiales (CE) |

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CG.

**Parte A: Datos del Contrato**

| **Condiciones** | **Subcláusula** | **Datos** |
| --- | --- | --- |
| **Nombre y dirección del Contratante** | 1.1.2.2 y 1.3 | El Contratante es:  **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONÍA RURAL  Calle 20 Nro. 115, Urb. Córpac, San Isidro, Lima – Perú |
| **Nombre y dirección del Ingeniero** | 1.1.2.4 y 1.3 |  |
| **Nombre del Representante del Contratista** | 4.3 | *[indicar el nombre del Representante del Contratista acordado por el Contratante antes de la firma del Contrato]* |
| **Nombres de los miembros del Personal Clave** | 1.1.2.7 y 6.9 | *[indicar el nombre de cada miembro del Personal Clave acordado por el Contratante antes de la firma del Contrato]* |
| **Nombre del Banco** | 1.1.2.11. | JICA |
| **Nombre del Prestatario** | 1.1.2.12. | Prograna Nacional de Saneamiento Rural |
| **Plazo de Terminación** | 1.1.3.3. | **XXX** dias calendario Ejecución – Lote 1  Liquidación: **XX** días calendario  XXX dias calendario Eejecución– Lote 2  Liquidación: **XX** días calendario |
| **Plazo para la Notificación de Defectos** | 1.1.3.7. | 365 días |
| **Secciones** | 1.1.5.6. | *Si se usarán Secciones, consultar el cuadro: Resumen de Secciones a continuación* |
| **Sistemas de transmisión electrónica** | 1.3 | “Correo electrónicos a definir” |
| **Ley aplicable** | 1.4 | La Ley de PERU |
| **Idioma del Contrato** | 1.4 | Español |
| **Idioma para comunicaciones** | 1.4 | Español |
| **Plazo para la celebración del Convenio Contractual entre las Partes** | 1.6 | 12 días calendarios. |
| **Inspecciones y auditorías por parte del Banco** | 1.15 | Esta cláusula se modificará de la siguiente manera:  El Contratista permitirá, y se asegurará de que sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y cualquier miembro de su personal permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen el Sitio y todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Oferta, y realicen auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista debe prestar atención a la subcláusula 15.6 [Prácticas corruptas o fraudulentas], que establece, entre otros puntos, que las acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, que se estipula en la subcláusula 1.15, constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del Contrato (además de la determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco). |
| **Plazo para el acceso al Sitio** | 2.1 | Inmediata/Sin restricción |
| **Obligaciones y facultades del Ingeniero** | 3.1 b) ii) | Para las Modificaciones que redunden en un aumento del Monto Contractual Aceptado superior al 15% será necesaria la aprobación del Contratante. |
| **Garantía de Cumplimiento** | 4.2 | La Garantía de Cumplimiento se presentará en la forma de una *“fianza de cumplimiento”* por un monto equivalente al 10% del Monto Contractual Aceptado y en la/s misma/s moneda/s del Monto Contractual Aceptado, la cual deberá estar garantizado por una Carta Fianza emitida por una entidad financiera supervisada por el Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y debe ser solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión. |
| **Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)** | 4.2 | NO APLICA |
| **Horario de trabajo normal** | 6.5 | 08:00 a 18:00 horas |
| **Indemnización por demoras en las Obras** | 8.7 y 14.15 b) | 5 por mil del Precio del Contrato por día hasta el 10% del monto total del Contrato, luego del cual se podrá resolver el Contrato. |
| **Monto máximo de la indemnización por demoras** | 8.7 | 10 % del Precio final del Contrato. |
| **Montos Provisionales** | 13.5 b) ii) | NO APLICA |
| **Ajustes por cambios en el Costo** | 13.8 | NO APLICA |
| **Anticipo total** | 14.2 | 30 % Porcentaje del Monto Contractual Aceptado pagadero en las monedas y en las proporciones en que deba pagarse el Monto Contractual Aceptado. La cual deberá estar garantizado por una Carta Fianza por un monto igual al del adelanto. La emisión debe realizarse por una entidad financiera supervisada por el Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y debe ser solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión. La cual se deberá de solicitar dentro de los 8 dias siguientes de la suscripción del Contrato. |
| **Tasa de amortización de reembolso del anticipo** | 14.2 b) | 30% del monto valorizado. |
| **Solicitud de Certificados de Pago Provisionales** | 14.3 | El Contratista podrá presentar al Ingeniero cada quincena o fin de mes una Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación complementaria, que incluirá el informe sobre los avances mensuales de conformidad con la subcláusula 4.21 de las CGC [Informes de situación]. |
| **Porcentaje de retención** | 14.3 | 5 % |
| **Límite de los Montos Retenidos** | 14.3 | NO APLICA |
| **Elementos de Planta y Materiales** | 14.5 b) i) | NO APLICA |
| 14.5 c) i) | NO APLICA |
| **Monto mínimo de los Certificados de Pago Provisionales** | 14.6 | NO APLICA |
| **Fuente de publicación de tasas de interés de mercado para cargos financieros en caso de retraso en los pagos** | 14.8 | Tasa de Interés Legal publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS. |
| **Responsabilidad total máxima del Contratista ante el Contratante** | 17.6 | 100% del monto total del Contrato. |
| **Seguros** | 18 | *Póliza CAR por cada lote* |
| **Plazos para la presentación del seguro:** | 18.1 |  |
| a. comprobante de contratación de seguro. |  | Previo al inicio de la ejecución de la obra. |
| b. pólizas pertinentes |  | Previo al inicio de la ejecución de la obra. |
| **Monto máximo de los deducibles para el seguro contra riesgos del Contratante** | 18.2 d) | *10% del costo del siniestro.* |
| **Monto mínimo del seguro contra terceros** | 18.3 | *US$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS)* |
| **Fecha límite para el nombramiento del Comité de Resolución de Controversias** | 20.2 | NO APLICA |
| **El Comité de Resolución de Controversias estará conformado por** | 20.2 | NO APLICA |
| **Lista de posibles Miembros únicos del Comité de Resolución de Controversias** | 20.2 | NO APLICA |
| **El nombramiento (si no se ha acordado) estará a cargo de** | 20.3 | NO APLICA |
| **Arreglo extrajudicial** | 20.5 | Se aplicará el procedimiento de solución amigable entre las partes, en la cual Contratante y el Contratista harán sus mejores esfuerzos por solucionar cualquier controversia surgida durante la ejecución contractual, dentro de los 30 dias siguientes de surgida la controversia, la cual se iniciará con la notificación de la invitación a la solución amigable por parte del Contratante o el Contratista, siendo este mecanismo facultativo tanto para el Contratante y el Contratista |
| **Reglamento de arbitraje** | 20.6 a) | *En caso que se sometan al procedimiento de arreglo extrajudicial el* *Contratante y el Contratista y no llegaran a solucionar la controversia a través de la solución amigable, dentro de los 30 dias siguientes se someterá la controversia a arbitraje; en caso no exista la solución amigable se sometará a arbitraje a los 30 dias siguientes de surgida la controversia,* ***en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP y de acuerdo al reglamento establecido en este.*** |

**Cuadro: Resumen de Secciones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre/descripción de la Sección**  **(subcláusula 1.1.5.6)** | **Plazo de Terminación**  **(subcláusula 1.1.3.3)** | **Indemnización por demora**  **(subcláusula 8.7)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Parte B: Disposiciones Específicas**

|  |  |
| --- | --- |
| Subcláusula 1.1.2.7 **Personal del Contratista** | **Personal Clave**  El siguiente texto se agrega al final de la subcláusula:  “El Personal del Contratista incluye al Personal Clave consignado en la parte A: Datos del Contrato”. |
| Subcláusula 1.1.6.11 | Se agrega el siguiente texto como Subcláusula 1.1.6.11:  “ASSS” significa medidas ambientales, socuales (incluyendo explotación y abusos sexuales (EAS) y violengia de género (VBG), seguridad y salud en el trabajo. |
| Subcláusula 4.1 **Obligaciones generales del Contratista** | Insertar en el quinto párrafo, luego de: “*El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras*”.  “No obstante la Subcláusula 8.1, el Contratista no deberá dar inicio a ninguna de las Obras, incluida la movilización o las actividades previas a la construcción (tales como el despeje restringido de carreteras de acceso, accesos al Sitio y establecimiento del lugar de trabajo, investigaciones geotécnicas o investigaciones destinadas a seleccionar elementos auxiliares como canteras o zonas de extracción de materiales), salvo que el Ingeniero corrobore que se han implementado las medidas adecuadas para abordar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y de seguridad. Como mínimo, el Contratista aplicará las estrategias de gestión y planes de implementación y ls Normas de Conducta, presentados como parte integral de la Oferta y acordados como parte integral del Contrato. El Contratista presentará, en forma continua, para su aprobación previa por parte del Ingeniero, las estrategias de gestión y planes de implementación que resulten necesarios para gestionar los riesgos y los impactos ambientales, sociales, de salud y de seguridad (ASSS) inherentes a las Obras en curso. Estas estrategias de gestión y planes de implementación, conjuntamente, conforman el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). El PGAS-C deberá aprobarse antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavación, movimientos de tierra, trabajos en puentes y estructurales, desvíos de cursos de agua y carreteras, uso de canteras y extracción de materiales, procesamiento de hormigón y fabricación de asfalto). El PGAS-C aprobado se someterá a examen periódicamente (pero como mínimo cada seis [6] meses), y será actualizado oportunamente, según corresponda, por el Contratista a fin de asegurar que incluya medidas acordes a las actividades que se han de llevar a cabo en el marco de las Obras. El PGAS-C actualizado deberá contar con la aprobación previa del Ingeniero. |
| Subcláusula 4.2 **Garantía de Cumplimiento** | Reemplazar la subcláusula 4.2 íntegramente por el siguiente texto:  “4.2 **Garantía de Cumplimiento y Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)**  El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento a fin de garantizar el debido cumplimiento del Contrato y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en materia ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo, por los montos estipulados en los Datos del Contrato, las cuales estarán denominadas en la(s) moneda(s) del Contrato o una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante. Si en los Datos del Contrato no se señala ningún monto, esta subcláusula no será aplicable.  El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento será emitida por una institución bancaria o financiera de prestigio elegida por el Contratista, y se basará en el formulario que se adjunta a las Condiciones Especiales, conforme a lo estipulado por el Contratante en los Datos del Contrato, o en otro formato que apruebe el Contratante. La Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS será emitida por un banco de prestigio elegido por el Contratista, y se basará en el formulario que se adjunta a las Condiciones Especiales, conforme a lo estipulado por el Contratante en los Datos del Contrato, o en otro formato que apruebe el Contratante.  El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS sean válidas y exigibles hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, de la Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de esta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento (el cual, si corresponde, contempla el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones ambientales, sociales, de salud y de seguridad), el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, de la Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.  El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento ni, si corresponde, de la Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.  El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad respecto de los daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, de la Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS en la medida en que dicha reclamación no haya respondido a un derecho legítimo del Contratante.  El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.  Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Modificación que supere el 25 % de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, de la Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS en esa moneda, en el mismo porcentaje”.  En las siguientes subcláusulas, el término “Garantía de Cumplimiento” se reemplaza por “Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo(ASSS)”:  2.1: Derecho de acceso al Sitio  14.2: Anticipo  14.6: Emisión de Certificados de Pago Provisionales  14.7 a): Pagos  14.9: Pago del Monto Retenido  14.12: Finiquito  15.2 a): Rescisión  15.5: Derecho del Contratante a rescindir el Contrato por razones de conveniencia  16.4 a): Pagos a la rescisión” |
| Subcláusula 4.21 **Informes de situación** | La subcláusula 4.21 g) se reemplaza por el siguiente texto:  **“4.21 g)** los indicadores ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) que se establecen en el Anexo B”  Al final de la subcláusula 4.21, y como parte integral de esta, agregar un nuevo párrafo que establezca lo siguiente:  “El Contratista notificará de inmediato al Ingeniero sobre los incidentes que correspondan a las siguientes categorías. Deberán proporcionarse al Ingeniero detalles completos de dichos incidentes dentro del plazo con él acordado.   * + 1. violación confirmada o probable de cualquier ley o convenio internacional;     2. toda muerte o lesión grave (que supongan tiempo perdido);     3. efectos adversos de consideración o daños importantes contra la propiedad privada (como accidentes de tránsito, daños por proyección de rocas, trabajos fuera de los límites);     4. contaminación considerable de acuíferos de agua potable, o daños o destrucción de especies exóticas o en peligro de extinción o hábitats poco frecuentes o amenazados (incluidas las áreas protegidas);     5. toda acusación de violengia de género (VBG), explotación y abuso sexuales (EAS), acoso sexual o conductas sexuales indebidas, maltrato o corrupción de menores, violación, asalto sexual u otras violaciones que involucren a menores de edad. |
| Subcláusula 6.9Personal del Contratista | **Personal Clave**  La subcláusula 6.9 (d) se modifica mediante la inserción de la conjunción “o” al final:  **“6.9 (d)**……; o”  La subcláusula 6.9 e) se inserta de la siguiente manera:  **“6.9 (e)** incurre en un comportamiento que constituya una violación de las Normas de Conducta (ASSS) (como la diseminación de enfermedades transmisibles, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abuso sexuales (EAS), actividades ilícitas o delitos)”.  Después de la oración: “*Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada*”, se agrega el siguiente texto como nuevo párrafo:  “El Personal del Contratista incluye al Personal Clave. Si el Contratista prevé reemplazar a un miembro del Personal Clave, deberá notificar al Ingeniero, por lo menos 30 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección, las calificaciones académicas y la experiencia pertinente del potencial miembro sustituto del Personal Clave. El Contratista no podrá revocar el nombramiento del miembro del Personal Clave, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero”. |
| Subcláusula 13.3 **Procedimiento de Modificación** | La subcláusula 13.3 (a) se reemplaza por el siguiente texto:  “(a) una descripción de los trabajos que se propone llevar a cabo, un programa para su ejecución y suficiente información sobre cuestiones ASSS para permitir una evaluación de los riesgos e impactos en materia ASSS”; |
| Subcláusula 14.1Precio del Contrato | *(Párrafo alternativo)*  (e) Sin perjuicio de las disposiciones contempladas en el inciso (b), los Equipos del Contratista, incluidos repuestos esenciales, que importe el Contratista con el solo objeto de ejecutar el Contrato estarán exentos temporalmente de derechos e impuestos al momento de su importación inicial, siempre y cuando el Contratista entregue a las autoridades aduaneras en el puerto de entrada una fianza de exportación o garantía bancaria aprobada, válida por el Plazo de Terminación más seis meses, por un monto equivalente a todos los derechos e impuestos de importación que serían pagaderos sobre el valor de importación tasado de dichos Equipos y repuestos, y exigible en el caso de que los Equipos no se exporten del País al finalizar el Contrato. El Contratista entregará al Contratante una copia de la fianza o garantía bancaria endosada por las autoridades aduaneras al momento de la importación de los Equipos del Contratista y repuestos individuales. Al momento de la exportación de los Equipos del Contratista o repuestos individuales, o al concluir el Contrato, el Contratista preparará, para su aprobación por parte de las autoridades aduaneras, una tasación del valor residual de los Equipos del Contratista y repuestos que se exportarán, basada en la(s) escala(s) de depreciación y otros criterios que utilicen las autoridades aduaneras para dicho fin en virtud de las disposiciones contempladas por las Leyes aplicables. El Contratista deberá pagar a las autoridades aduaneras los derechos e impuestos de importación que se declaren vencidos y pagaderos sobre a) la diferencia entre el valor de importación inicial y el valor residual de los Equipos del Contratista y repuestos que se exportarán; y b) sobre el valor de importación inicial de los Equipos del Contratista y repuestos que permanezcan en el País después de la terminación del Contrato. Una vez efectuado el pago del importe así adeudado, dentro de un plazo de 28 días contado a partir de la fecha de facturación correspondiente, se reducirá o liberará la fianza o garantía bancaria en forma acorde; de lo contrario deberá hacerse efectiva la garantía por el monto total restante. |
|  |  |
|  |  |
| Subcláusula 14.6 **Emisión de Certificados de Pago Provisionales** | El siguiente texto se agrega al tercer párrafo como inciso c):   1. si el Contratista no ha cumplido o no cumple con alguna de las obligaciones en materia ASSS o de los trabajos que le competen en virtud del Contrato, podrá retenerse ya sea el valor de dichos trabajos u obligaciones, conforme lo determine el Ingeniero, hasta que se haya dado cumplimiento a los trabajos o las obligaciones, o bien el costo de la rectificación o el reemplazo, conforme lo determine el Ingeniero, hasta que dicha rectificación o reemplazo se hayan llevado a cabo. Los incumplimientos incluyen, entre otros, los siguientes: 2. no cumplir con cualesquiera obligaciones en materia ASSS o trabajos descritos en los Requisitos de las Obras. Estos incumplimientos pueden incluir: trabajar fuera de los límites del Sitio, generación excesiva de polvo, no mantener las carreteras públicas en condiciones seguras de uso, daños a la vegetación fuera del Sitio, contaminación de cursos de agua por vertido de aceites o sedimentación, contaminación del suelo, por ejemplo, por vertido de aceites, desechos de origen humano, daños a elementos del patrimonio arqueológico o cultural, contaminación del aire como resultado de combustiones no autorizadas o ineficientes; 3. no examinar regularmente el PGAS-C o de actualizarlo oportunamente a fin de contemplar cuestiones ASSS o riesgos o impactos previstos; 4. no implementar el PGAS-C, por ejemplo, fallas en proporcionar capacitación o sensibilización; 5. no contar con los consentimientos/permisos adecuados antes de emprender las Obras u otras actividades relacionadas; 6. no presentar los informes de requisitos ASSS (conforme se describen en el anexo B) o no presentarlos dentro del plazo establecido; 7. no implementar las reparaciones indicadas por el Ingeniero dentro de los plazos especificados (p. ej., una reparación para corregir un incumplimiento). |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Sección X. Formularios del Contrato | | | |

Índice de formularios

[Convenio Contractual 290](#_Toc49430907)

[Garantía por Anticipo 294](#_Toc49430908)

Notificación de la adjudicación

**Carta de aceptación**

*[Papel con membrete del Contratante]*

*[Fecha]*

A: *[nombre y dirección del Contratista]*

Por la presente, se le notifica que nuestro Organismo ha aceptado su Oferta con fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, tal como figuran en los Datos del Contrato]* por el Monto Contractual Aceptado *[monto en cifras y en palabras] [nombre de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento y una Garantía de Cumplimiento de Requisitos Ambientales, Sociales, y de Seguridad y Salud en el trabajo ***[Suprimir la Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS si no corresponde en virtud del Contrato]*** dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento y el Formulario de Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS ***[Suprimir la referencia al Formulario de Garantía de Cumplimiento de Requisitos ASSS si no corresponde en virtud del Contrato]*** que se incluyen en la Sección X, Formularios del Contrato, de los Documentos de Licitación.

Firma de la persona autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del Organismo:

**Adjunto: Convenio Contractual**

|  |
| --- |
| Convenio Contractual |

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día \_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (denominado en lo sucesivo “el Contratante”), por una parte, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (denominado en lo sucesivo “el Contratista”), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la subsanación de cualesquiera defectos que estas pudieran presentar.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos se consideran parte integral del presente Convenio y por ende, deberán leerse e interpretarse como tal. Este Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos del Contrato.

1. la Carta de Aceptación;
2. la Carta de la Oferta;
3. las enmiendas n.o \_\_\_\_\_ (si hubiera);
4. las Condiciones Especiales;
5. las Condiciones Generales;
6. las Especificaciones;
7. los Planos;
8. los Formularios y Listas completos y cualquier otro documento que forme parte del Contrato, incluidos, entre otros, los siguientes:
   * 1. las estrategias de gestión y planes de implementación para requisitos ASSS;
     2. las Normas de Conducta (requisitos ASSS).

3. En contraprestación por los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Convenio, el Contratista se compromete a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar los defectos que estas pudieran presentar de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en contraprestación por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de los defectos que estas pudieran presentar, el Precio del Contrato o las demás sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en representación del Contratante)

Firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en representación del Contratista)

**Fianza de Cumplimiento**

Por esta Fianza \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como Obligado Principal (en adelante, el “Contratista”), y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como Fiador (en adelante, el “Fiador”), se obligan firme, solidaria y conjuntamente a sí mismos, así como a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios, ante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Obligante (en lo sucesivo, el “Contratante”) por el monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Convenio escrito con el Contratante con fecha de de 2019, para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza por referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera de sus enmiendas), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá subsanar el incumplimiento a la brevedad o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

1) terminar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; u

2) obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la Oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, celebrar un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avancen los trabajos (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el Saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista; o

3) pagar al Contratante el monto exigido por este para terminar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los días del mes de de 20 .

FIRMADO EL en nombre de

Por en carácter de

En presencia de

FIRMADO EL en nombre de

Por en carácter de

En presencia de

|  |
| --- |
| Garantía por Anticipo |

**Garantía a la vista**

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA POR ANTICIPO N.º:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Garante:** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Postulante”) ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( )contra una Garantía por Anticipo.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ) *[[28]](#footnote-28)1* una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que él manifieste que el Postulante:

* + 1. ha destinado el anticipo a otros fines que no sean los costos de movilización con respecto a las Obras; o
    2. no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (se deberá especificar el monto que el Postulante no ha reembolsado).

En virtud de esta Garantía, podrá presentarse una solicitud de pago a partir de la presentación al Garante de un certificado expedido por el banco del Beneficiario donde conste que el anticipo anteriormente mencionado se ha acreditado al Postulante en su cuenta n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El monto máximo de esta Garantía se reducirá gradualmente en el mismo monto de los reembolsos del anticipo que realice el Postulante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta Garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del Monto Contractual Aceptado, menos los Montos Provisionales, o bien el día \_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_[[29]](#footnote-29)2 (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier solicitud de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación de la CCI n.° 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

1. A los efectos de la aplicación del margen de preferencia, se considerará que una firma individual es un Licitante nacional si está inscrita en el país del Contratante, tiene una participación de más del 50 % de nacionales del país del Contratante, y no subcontrata con contratistas extranjeros más del 10 % del precio del contrato, sin incluir los Montos Provisionales. Las APCA se considerarán Licitantes nacionales y serán elegibles para recibir un margen de preferencia nacional únicamente si cada firma integrante está inscrita en el país del Contratante o tiene una participación de más del 50 % de nacionales del país del Contratante, y si la APCA está inscrita en el país del Prestatario. La APCA no podrá subcontratar con empresas extranjeras más del 10 % del precio del contrato, sin incluir los Montos Provisionales. Las APCA entre empresas extranjeras y nacionales no serán elegibles para la aplicación de la preferencia nacional. [↑](#footnote-ref-1)
2. Según lo determinado por el Contratante, un incumplimiento incluirá todos los contratos en los cuales a) el Contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso mediante el uso por su parte del mecanismo de resolución de controversias previsto en el contrato correspondiente, y b) sí se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del Contratista. Un incumplimiento no incluirá contratos en los cuales la decisión del Contratante haya sido desestimada en el marco del mecanismo de resolución de controversias establecido. El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a controversias o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, controversias o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de resolución de controversias contemplado en el correspondiente contrato y en los cuales se hayan agotado todas las instancias de apelación que el Licitante tuviera a su disposición. [↑](#footnote-ref-2)
3. Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Licitante como integrante de una APCA. [↑](#footnote-ref-3)
4. En la Carta de la Oferta, el Licitante deberá proporcionar información precisa acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos finalizados o en curso ejecutados en los últimos cinco años. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Licitante o cualquier miembro de una APCA podrá tener como resultado la descalificación del Licitante. [↑](#footnote-ref-4)
5. El Contratante podrá usar esta información para averiguar más información o solicitar aclaraciones en el marco del proceso de diligencia debida. [↑](#footnote-ref-5)
6. La similitud se establecerá en función de las dimensiones físicas, la complejidad, los métodos/la tecnología, u otras características descritas en la sección VII, Requisitos de las Obras. No se permitirán sumatorias de varios contratos de menor cuantía (con valores inferiores a los especificados por el requisito) para dar cumplimiento al requisito general. [↑](#footnote-ref-6)
7. Se considerará que un contrato se ha terminado sustancialmente cuando se haya terminado el 80 % o más de las obras contempladas en el contrato. [↑](#footnote-ref-7)
8. Para los contratos en los cuales el Licitante haya participado como integrante de una APCA o como subcontratista, solo se considerará la porción correspondiente al Licitante, según su valor, para determinar el cumplimiento de este requisito [↑](#footnote-ref-8)
9. Para los contratos en los cuales el Licitante haya participado como integrante de una APCA o como subcontratista, solo se tendrá en cuenta la porción correspondiente al Licitante para determinar el cumplimiento de este requisito [↑](#footnote-ref-9)
10. El volumen, el número o la tasa de producción de cualquier actividad clave podrá demostrarse en uno o más contratos combinados si estos han sido ejecutados durante el mismo período. La tasa de producción corresponderá a la tasa de producción anual para la actividad (o las actividades) de construcción clave. [↑](#footnote-ref-10)
11. El requisito de experiencia mínima para contratos múltiples será la suma de los requisitos mínimos para los respectivos contratos individuales. [↑](#footnote-ref-11)
12. Para dar cumplimiento al requisito, puede recurrirse a un Subcontratista Especializado. [↑](#footnote-ref-12)
13. *Esta información podrá ser incluida por el Licitante en la medida en que corresponda.* [↑](#footnote-ref-13)
14. En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

    Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

    (\*) La Aplicación del Beneficio de Exoneración del IGV, se evaluará además conforme a lo establecido en el Arcuerdo de Sala Plena Nº 003-2018/TCE. Publicado en el diario El Peruano el 17 de enero de 2019 [↑](#footnote-ref-14)
15. Si el conjunto más reciente de estados financieros corresponde a un período anterior a los 12 meses a partir de la fecha de la Oferta, se debe justificar el motivo. [↑](#footnote-ref-15)
16. Si corresponde [↑](#footnote-ref-16)
17. En este contexto, es abusiva cualquier medida orientada a ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida. [↑](#footnote-ref-17)
18. A los efectos de este inciso, “*otra parte*” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “*funcionario público*” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones. [↑](#footnote-ref-18)
19. A los efectos de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. [↑](#footnote-ref-19)
20. A los efectos de este inciso, “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras condiciones relacionadas. [↑](#footnote-ref-20)
21. A los efectos de este inciso, “parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. [↑](#footnote-ref-21)
22. Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco: i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus régimen de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude y corrupción; y ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo 1 de estas Normas. [↑](#footnote-ref-22)
23. Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios designado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es uno que: i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de Precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-23)
24. “*Otra parte*” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones. [↑](#footnote-ref-24)
25. “Parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. [↑](#footnote-ref-25)
26. “Partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos. [↑](#footnote-ref-26)
27. “Parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. [↑](#footnote-ref-27)
28. 1 *El Garante deberá insertar la suma correspondiente al monto del anticipo y que esté denominada en la(s) moneda(s) del anticipo que se especifica(n) en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.* [↑](#footnote-ref-28)
29. 2 *Indicar la fecha de vencimiento prevista del Plazo de Terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del Plazo de Terminación del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta Garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta Garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la Garantía”.* [↑](#footnote-ref-29)